

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

EDUARDO ADRIÁN SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por tres días en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Forciniti y Dominguez Automotores S.A. y Ot. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 46462), que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, CUIT 20-22294042-8, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, Art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 7610, Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral Circ. 3, Sec. C, Mza. 40, Parc. 21 B, Partido N° 63, Matrícula N° 23105, Partida Inmobiliaria 166.550. Ocupado por quienes dijeron llamarse, en planta baja Ricardo Lannes en carácter de inquilino y en planta alta Ribelli, Juan Manuel, DNI 36.064.596, Ramos, Evangelina, DNI 33.667.457, junto con su hija menor de edad en carácter de inquilinos. Con la base de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$59.252.000) al contado y al mejor postor. Señala 30 %, estampillado del boleto 1,2 %, honorarios del Martillero 3 % a cada parte más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Fecha de exhibición 28/09/2022 de 10:00 a 12:00 hs. Iniciando la puja EL DÍA 06/10/2022 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO LA MISMA EL DÍA 24/10/2022 A LAS 10:00 HS. Fijase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el día 27/10/2022 a las 12:00 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 027-0994027 CBU: 0140023627506809940271 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal: 5068-Lomas de Zamora Anexo Tribunales CUIT 30-99913926-0, del 5 % de la base (\$2.962.600), con al menos 3 días hábiles previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de 72 hs. (plazo que se computará desde que el oferente que resulte adquirente sea notificado de la aprobación del acto de la subasta por Secretaría), bajo apercibimiento de tenerlo por remiso adjudicándose el bien subastado al mejor postor siguiente (Arts. 585 del CPCC; Arts. 21, 40 Ac. 3604/12). Se prohíbe la compra en comisión (salvo que comisionista y comitente se encuentren ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales) y la cesión del acta de adjudicación. Reglamento publicado en la página www.scba.gov.ar. Lomas de Zamora, septiembre de 2022. María Florencia Rabino, Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

INÉS PATRICIA LAMBERT

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de Dr. Blanco Pablo Felipe Juez, sito en Larroque N° 2450, Edificio Tribunales, P.B., Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica por tres días en los autos: "Automotores Surtrac S.A. c/HY 9732 S.A. s/Ej. Hipotecaria" Exp. N° 76894," que la Martillera Inés Patricia Lambert, Colegiada 4080 C.P.M.C.LZ, subastará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS., conforme el procedimiento electrónico en la pág. de la SCBA www.scba.gov.ar, Subasta Pública Electrónica (Art. 562 CPCC Ley 14238 Ac. 3604/12 SCJBA), durante el plazo de diez (10) días hábiles, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42, Anexo 1, Ac. 3604/2012). Al contado y mejor postor, Base \$8.086.129 el 100 % de su titularidad del inmueble, sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 9732 entre las calles Molina Arrotea y Garibaldi de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Designada catastralmente como: Circ. VII, Mza. 10, Parc. 21b y Matrícula N° 47.504, Partida inmobiliaria 107130. El inmueble se encuentra sobre línea municipal, edificado sobre lote Veintinueve b de la manz. 10 que mide 8 m. 03 cm. de frente al O, lindando con la Av. H. Yrigoyen, 43 m. en su costado al N, lindando con lote 21 c.; 43 m. en su otro costado al S lindando con el lote 21 a, y 8 m. 20 cm. en su contrafrente al E lindando con pte. del lote 4, con una superficie de 348,94 m2. Consta de local con baño. Según última constatación del 13 de junio de 2022, la propiedad se encuentra libre de ocupantes. Deudas municipal: \$611.832,52 al 03/12/2019, ARBA: \$543.924,30 al 23/12/2019 y Aysa: registra deuda sin informar

importe al 04/12/2019. Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24, anexo 1, Ac 3604 SCBA), queda prohibida la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (Art. 582 CPCC). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta, \$404.306, 45 en concepto de garantía (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3734 SCBA). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068), Lomas de Zamora, en la Cuenta Judicial N° 027-0751948, CBU 0140023-6 275068-07519484 en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fija audiencia para el día 09 de Noviembre de 2022, a las 9:00 horas, a la que deberán comparecer el martillero y quien resulte ser el mejor postor de la subasta. A la audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC. Deberá adjuntar el comprobante de pago de seña, equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resulte vencedor, el tres por ciento (3 %) en concepto de honorarios profesionales del martillero (Art. 54 de la Ley 14085) y el 10 % en concepto de aportes previsionales. Una vez finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. El inmueble podrá visitarse los días 11 y 12 de octubre del 2022 en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs. Los posibles interesados serán recibidos por la martillera, quienes coordinarán previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Conforme Resolución General de la AFIP N° 745/99 se consigna condición fiscal de los deudores denunciada en autos: "HY 9732 S.A. (ex Bulones Coiro S.A. CUIT: 30-56507074-2". Lomas de Zamora, septiembre del año 2022.

sep. 20 v. sep. 22

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - Edicto: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Juez, sito en calle 13 (entre calles 47 y 48), La Plata, hace saber que en los autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Paez Alejandro Jorge y Otros s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 93.940, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, comenzando la puja EL DÍA 14 DE OCTUBRE 2022, 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 10 HS., al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % del automotor dominio OJY647 marca Chevrolet Sedán 5 puertas, modelo Celta Advantage Pack, motor Chevrolet N° T700G7021, chasis Chevrolet N° 9BGRD4850FG199436, de color negro, naftero, del año 2015. El tacómetro marca 29.679 km. La venta se realizará a través del sitio web "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Bueno. Condiciones de subasta: Base \$668.900, sin seña, comisión: 9 % más IVA, con más el 10 % de aportes sobre los mismos, Deudas: (ARBA) \$236.511 al 29/06/2022. El abono de dicha suma deberán ser soportadas por el precio de venta hasta la posesión del mismo por parte del adquirente en Subasta. Depósito en garantía: Se fija en \$33.500 y deberá efectuarse al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Judicial N° 2050-027-0060009/5, CBU 0140114727205006000952, CUIT 30-999139260. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Déjase establecido que quedan prohibidas la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa. Saldo de precio: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Audiencia de adjudicación: Se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate de conformidad con lo normado por el art. 38 Ac. 3604/12, en la audiencia a celebrarse el día 11 de noviembre de 2022, a las 10 hs. a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio y acreditar el pago de la comisión del Martillero, más el 10 % en concepto de aportes, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. La indisponibilidad no registrá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos y gastos de justicia. Asimismo, en tanto el acto devenga impuesto de sellos, deberá el adquirente en subasta al momento de efectuarse dicha audiencia, acompañar en efectivo el monto correspondiente que será entregado al Sr. Martillero dejando constancia que este último deberá en el plazo de tres días acreditar en autos el tributo mediante DDJJ en el sistema de ARBA. Los gastos de inscripción son a cargo del adquirente. Exhibición: El día 29/09/2022 y 6/10/2022, de 10 a 12 horas, en el depósito sito en la calle Homero N° 1331, CABA, y de modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube: <https://youtu.be/ATXH7rhq4dU>. Demandado: Alejandro Jorge Paez, DNI 17.666.053. Informes, demás condiciones y consultas en el expediente, en el portal de Subastas Electrónicas y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de La Plata, septiembre de 2022. Tortora Yanina Analia, Secretario.

sep. 21 v. sep. 22

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3, San Martín, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines

Determinados c/Silva, Adelma Del Carmen s/Ejecución Prendaria”, Exp. N° 78827, que el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca Volkswagen, modelo Move Up! 1.0 MPI, tipo Sedán 5 puertas, motor marca Volkswagen N° CWR004918 chasis marca Volkswagen N° 9BWAG4128FT543732, color gris plata, naftero, año 2014, dominio OHV938, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 11/10/2022 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL 25/10/2022 A LAS 10 HS. Exhibición: 26 y 27/9/2022 de 10 a 12 y 14 a 16 hs. en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires y en forma virtual: https://youtu.be/R1Hlea2ad_w. Base: \$400.000. Depósito en garantía: \$20.000. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. El adjudicatario deberá acreditar su identidad, haber abonado el depósito en garantía, el saldo de precio, la comisión del martillero y aportes de ley, ello en el acto de celebrarse la audiencia de adjudicación infra referida. Aprobada la operación de venta realizada en autos, así como la cuenta de gastos efectuada por el martillero y efectivizado el saldo de precio por el comprador en los términos supra establecidos, se otorgará la posesión del bien adquirido al comprador. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín, Cuenta: 5100-27-8732189 CBU 0140138327510087321893. Audiencia de adjudicación: 17/11/2022 a las 10 hs. La misma se celebrará bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams conforme lo preve la resolución 480/20 y cc. de la SCJBA, debiendo los letrados de las partes y el Martillero designado en autos, en el término de cinco días denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se lleve a cabo la misma, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado. Se hace saber a los intervinientes, que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link: <http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19> (Coronavirus). Gu?a para la realizaci?n&veradjuntos=no. La inscripción a la presente Subasta Electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al rodado en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar> Deudas al 08/09/2022: ARBA: \$149.662,80. Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$128.018,90 (GCBA) No registra. Se hace saber que las deudas fiscales, al igual que las deudas por multas e infracciones deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión, mientras que los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador. La posesión del rodado se entregará al comprador una vez aprobado el remate, la liquidación de gastos del Martillero y pago el saldo de precio. Los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador no se permite la compra en comisión ni la cesión de derechos emergentes del acta de adjudicación. CUIT Deudor 27-13895724-7. Por informes consultar al martillero al 01150113598, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. San Martín, 2022. Jorge Alberto, Secretario.

sep. 21 v. sep. 22

JORGE A. BALINOTTI

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Algañaraz Juan Sebastian s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Dominio 424 LMR)" N° 59092, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% de la Motocicleta Marca Corven, Modelo Hunter 150 año 2016, dominio 424 LMR. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Jorge A. Balinotti, dom. en calle 57 N° 2435 de Necochea, contacto: jbalinotti@necocheanet.com.ar; tel. 02262 438671 (oficina) 02262 15637724 (móvil). Precio de Reserva: \$95.000,00. Depósito en garantía: \$4.750,00, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-517289/1, CBU 0140354927617751728911 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: El bien se encuentra en la DDI de Necochea, en regular estado de mantenimiento. Exhibición: 6/10/2022 a las 11 hs. Exhibición virtual: Canal de YouTube: <https://youtu.be/jEsX8VHugOw>. Fecha límite de acreditación de postores: 21/10/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 26/10/2022 A LAS 10:00. FINALIZACIÓN 9/11/2022 A LAS 10 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 17/11/2022 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 16 de septiembre de 2022. Perino Gabriel, Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 22

JUAN PABLO MATEO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes comunica por 3 días, en autos "Fragati Miguel A. y Otro c/Cuello Jorge O. y Otro s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 84.007, que el Martillero Juan Pablo Mateo, con domicilio en Avda. 2 N° 207 N° 207 esquina 9, Mercedes, subastará electrónicamente un bien inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 679 de la Localidad y Partido de Lujan, Pcia. de Bs. As., inscripto en la Matrícula N° 27.704, Nomenclatura Catastral Circ. I; Secc. A; Manzana 98; Parcela 6 d; Partida 064-1.912, Luján; deshabitado, según mandamiento de constatación, con fecha 11/02/2.022. Base: \$3.500.000, al contado, depósito en garantía (5 %): \$175.000, dicho depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta Judicial con una antelación de mínima de 3 días hábiles al inicio del acto de subasta. N° de cuenta: 7106.027.546.623/1, CBU 0140126027710654662316, del Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Mercedes; Comisión 2,5 % a cargo de cada parte con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Déjase establecido que no será

admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva (Art. 38 del Ac. 3604/12) ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren. Dicho Título de Propiedad se encuentra glosado en expediente. Adeuda: Deuda ARBA \$926,90; Deuda Municipal \$43.781,04 (Al día 02 de mayo del cte.) La fecha de INICIO DE SUBASTA SERÁ EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11 HS., Y FINALIZARÁ EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11 HS. y la fecha de exhibición del bien será el día martes 18 de octubre de 2022 de 10:00 a 12:00 hs. Se fija audiencia para la suscripción del acta de adjudicación, conforme Art. 38 Ac. 3604/12, para el 22 de noviembre de 2022 a las 10 hs. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura la devolución de las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio por medio de libranza judicial, (Art. 562 y Art. 39 Ac. 3604/12 SCBA). Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604) de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Asimismo deberá acreditar el depósito del 10 % en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la Subasta, que será notificada en la dirección electrónica. El depósito deberá, además del saldo de precio de subasta, la comisión del Martillero y aportes de Ley. Barbara Sheehan, Secretaria.

sep. 21 v. sep. 23

JORGE ATILIO CORDOBA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Lavagnino Patricio Eduardo y Otro c/Espina Ruben Ricardo s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" Expdte. 116084, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al ejecutado Sr. Espina, Ruben Ricardo en los autos "Espina Jose Ricardo y Paúl Eduardo Patricia s/Sucesiones", Expte. 38690, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, respecto al bien inmueble sito en calle Falucho 2188, 5to. D de Mar del Plata, identificado como Circ. I, Secc. E, Manz. 70a, Parc. 1e, UF 46, Polig. 05-04 Mat. 142911/46 del Partido de General Pueyrredón, resultando estos del 20 %, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos. Seña: 10 %, Comisión del martillero: 7 % a cargo del comprador, con más el 10 % de aportes de ley. Base: Primer tramo de puja \$77.312,66, incrementándose en un 5 % cada uno de ellos (es decir en la suma de \$3.865,63). Garantía de oferta: Para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5 % de la base, esto es la suma de \$3.865,63. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales N° 6102-8839677 CBU 01404238 27610288396776, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición el 9-11-2022 de 11:00 a 12:00 hs.; duración del acto de subasta (diez días hábiles) y SE INICIARÁ EL 23-11-2022 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 7-12-2022 A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de esta se ampliará automáticamente 10 minutos más. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: Se fija para el día 9-02-2023 a las 09:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña, comisión del martillero con más aportes e IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interviniente: Jorge Atilio Cordoba (Reg. 1030) domicilio diagonal Antonio Álvarez N° 3380 de esta ciudad, Tel. 2235295887. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022. Bruno Nicolás Corcasí Cano, Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 23

LUIS A. MASCARÓ

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "Lannes Mirta Lilian c/Martinez Pablo T. y Otro s/Concurso Especial" N° 21605, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % del siguiente inmueble: casa ubicada en calle 52 N° 3098 de Necochea, nomenclatura catastral Circ. I, Secc. B, Manz. 142, Parc. 11, Mat. 5007 (Pdo. 076). Al respecto, se informa: Enajenador Mart. Luis A. Mascaró, contacto: (02983) 1561-5445 y gmberti@hotmail.com. Base: \$4.218.750,00. Depósito en garantía: \$210.937,00, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-517001/0 CBU 014-0354-9-27-6177-51700106 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: Ocupado. Exhibición: 13/10/2022 de 9 a 10. Fecha límite de acreditación de postores: 26/10/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 31/10/2022 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN 14/11/2022 A LAS 10 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 24/11/2022 a las 12 hs., en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Seña: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 16 de septiembre de 2022. Gabriel Perino, Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 27

FAVIO RENÉ OCAMPO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Silvina Cairo. Jueza, hace saber por dos días en autos caratulados "Cinco L S.A. s/Incidente Concurso/Quiebra (Exepto Verificación) (Realización dominio XFS-835) Expte. LP 34375-2022" atento lo pedido y las constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 558, 559,562 y CC. del C.P.C.C. y 204, 208 y C.C. de la Ley 24.522, decretase la venta en subasta pública judicial electrónica del 100 % del bien automotor dominio XFS-835 se encuentra en buen estado, que se encuentra a nombre de la fallida. Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, (\$ 1050.000). Por Martillero Público Favio René Ocampo Colegiado 6899 (D.J.L.P.), Responsable Monotributista, CUIT 20-22763118-0, Caja de Previsión 30299, con domicilio en Calle 71 N° 1388 PB de La Plata, TE. 221-4177595, CEL- 221-15 5778483, correo electrónico ocampopropiedades@hotmail.com COMIENZA: EL 19 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 10:00 HORAS Y FINALIZA: EL 03 DE NOVIEMBRE 2022 A LAS 10:00 HORAS. Exhibición: 04 de octubre 2022 de 10:00 a 12:00 horas en calle 44 N° 2619 La Plata, Bs. As. En el caso de que oportunamente continúe el aislamiento social imperante y se encuentre imposibilitado efectuar la exhibición en forma presencial el Juzgado autoriza la modalidad de visita a través del portal de subastas electrónicas por videos a los efectos de mostrar elvehículo. <https://photos.google.com/album/AF1QipOAedqNimmWkOjXWxTEmXXneFtpa3sJTtoWG5lj>. Los interesados deberán inscribirse como oferentes tres días antes del comienzo de la misma y efectivizar en autos depósito en garantía atento la naturaleza del bien a subastar, dejase debidamente aclarado que se dispone la constitución de depósitos en garantía, el cual ascenderá en la suma de \$ 5.000. Dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores (Art. 39 AC. 3604). Asimismo dicho depósito deberá ser validado en forma remota - electrónica- o presencialmente por ante el Registro de Subasta. En caso de haberse efectuado reserva de postura, también se efectuará de forma inmediata, salvo que el postor manifieste en forma expresa la intención de mantenerla dentro del día siguiente de finalizada la subasta, en cuyo caso la suma se liberará a petición de parte, para lo cual se consigna el correo electrónico oficial del juzgado juzciv10-lp@jusbuenosaires.gov.ar Se admite la compra en comisión en los términos establecidos por la ley. Esto es: al momento de registrarse como postor deberá obligatoriamente el usuario indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando en ese momento el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en el remate. El comisionista con el comitente deberá ratificar mediante un escrito la compra bajo esa modalidad dentro de los cinco días de haberse realizado la subasta. En su defecto, en caso de haber ganado, se lo tendrá por adjudicatario definitivo al oferente (Art. 21 Ac. 3604 SCJBA, Art. 582 C.P.C.C.) -a la audiencia de adjudicación prevista por el Art. 38 AC. 3604 SCBA se sustituye la audiencia del Art. 38 del Ac. 3604 SCBA, por la presentación electrónica que al efecto deberá efectuar quien en su caso será denominada adjudicatario, constituyendo domicilio electrónico y acompañando en formato PDF, copia de su DNI, la constancia de inscripción a la subasta, su código de postor y los comprobantes que acreditan el pago del depósito en garantía. Se hace saber que el plazo para la presentación en autos del postor de mayor oferta es hasta la fecha que fuera propuesta por el martillero para la audiencia, esto es, hasta el día 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. La comisión a percibir por el martillero se fija en el 10%, más el 10 % en concepto de aportes previsionales, ambos casos a cargo del comprador (Conf. Ley 14.085 Art. 54 I b), texto ordenado, y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia de Adjudicación. El camión se adquiere en subasta en el estado que se encuentra, y el retiro del mismo desde donde está depositado es a cargo del adquirente en subasta quien deberá por su cuenta y cargo contratar los medios necesarios para el retiro del camión; Número de Cuenta Judicial en pesos, cuenta: 2050-027-0072703/3 CBU 0140114727205007270334 CUIT: 30-70721665-0 Banco de la Provincia de Bs. As. La reglamentación de las Subastas Electrónicas se encuentra publicada (Ac. 3604) en la página de la SCBA (www.scba.gov.ar) dicho portal ofrece acceso público para la totalidad de los ciudadanos y los bienes a subastar permitiéndoles en directo por internet el seguimiento de la celebración de las Subastas en forma anónima. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al Registro de Subastas Electrónicas Calle 45 N° 774 de la Ciudad La Plata (subastas@scba.gov.ar). El presente edicto deberá publicarse sin previo pago, (Art. 240 Ley 24.522) La Plata, 15 de septiembre de 2022.

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, notifica, cita y emplaza a los Sres. OSVALDO RUBEN SAN MARTIN y LUIS EDUARDO SAN MARTIN, para que dentro del término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos y contestar demanda en autos: "Altuna Francisco Alberto c/San Martín Antonio Bonifacio s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte Nro. 6574/2021. Se cita, además, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle C. Cabral s/n esquina Ariet, de la ciudad de Lobería y partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires. N. C: Circ. XIII, Sec. B, Frac. I, Manz. 181, Parc. 3, Chacra 181, Pda. Inmob. 1.316, Sup. Total: 7.978 mats2 con 75 cm2, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en caso de incomparecencia. Lobería, agosto de 2022. Coppola Sofia. Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 4866 (I.P.P. Nro. 10-01-002188-21/00 de UFIJ N° 4, Juzgado de Garantías n° 3 y registro de Cámara n° 459/2021) seguida a Gonzalo Gabriel Figueredo por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a GONZALO GABRIEL FIGUEREDO DNI N° 32.403.266, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de julio de 1986 en Capital Federal, hijo de Angel Acuña y de Ema Figueredo, de estado civil soltero, de ocupación cocinero, con último domicilio fijado en la calle Guastavino n° 3281 de la lcoalidad de Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "rón, agosto de 2022. Téngase por contestada la vista conferida por la Unidad Funcional de Defensa interviniente y habida cuenta de la misma y de los informes glosados en autos, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Gonzalo Gabriel Figueredo -DNI N° 32.403.266-, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Dr. Daniel A. Leppen, juez (PDS). Secretaria. Lucero Claudina Cristina, Auxiliar Letrado.

sep. 13 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Fiscalía Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Fernando Diego Martín Reinas, notifica por este medio a ALZAMENDI MARTÍN SEBASTIÁN que en la Investigación Penal Preparatoria N° PP-18-00-005407-15-00 caratulada: "Ancarola Lucas, Barreiro Tomas Leonel (menor de edad) s/Hurto Agravado (Vehículo Dejado en la Vía Pública, Daño (Art. 163 y 183 del C.P.)", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 29 de agosto del 2016. Autos Y Vistos: Los de la presente I.P.P N° 18-00-005407-15 caratulada: "Ancarola Lucas, Barreiro Tomas Leonel. Daño. Hurto Agravado (Vehículo dejado en la vía pública)", del Departamento Judicial Zárate- Campana a mi cargo; Y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en relación al hecho ocurrido en la localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en fecha 18 de octubre de 2015, siendo aproximadamente las 16:00 horas en circunstancias que Martín Sebastián Alzamendi, estacionó en la vía pública frente a su domicilio sito en calle Dos de Abril No. 28, de Garín, partido de Escobar, su motovehículo marca Yamaha, modelo YBR 125 ED, color gris, año 2008, dominio 277DPC, motor Nro. E315E008810, cuadro 9C6KE068070004751, para luego ingresar Alzamendi a su domicilio, al salir a los diez minutos observa que autores ignorados le habían sustraído su motocicleta, en ese instante da aviso a un móvil policial perteneciente a la Comisaría de Garín que transitaba por delante de su domicilio quienes en forma inmediata comienzan un rastillaje Y en la intersección de las calles Luis Salvo y Alvear interceptan al aquí imputado Lucas Ezequiel Ancarola junto a sujeto identificado como Tomas Leonel Barreiro menor de edad a los fines legales, quienes se encontraban en poder de la motocicleta sustraída agachados cortando y dañando los cables de ignición con un alicate a los fines de intentar darle arranque motivo por el cual el personal policial procede a la aprehensión de los mismos. Que la acción desplegada por los imputados Ancarola Lucas en coautoría con el menor Tomas Leonel Barreiro, se halla tipificada en la figura de Daño y de Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública (Art. 163 inc. 6 y 183 del C.P.). Que teniendo en cuenta las constancias sumariales incorporadas a la presente Investigación Penal Preparatoria y con motivo de su posterior análisis, se desprende que el hecho acaecido se encuentra alcanzado por los supuestos contemplados en el Art. 56 bis del C.P.P., por lo que estimo que resulta adecuado adoptar un criterio de oportunidad, prescindiendo así de la persecución penal del imputado de autos, teniendo en cuenta lo reglado por el Art. 56 bis de ese cuerpo legal. Que a fs. 37/37 vta., el encartado se compromete a realizar una carta expresando sus sinceras disculpas a la víctima como así también a realizar una donación de pesos doscientos (\$ 200) a la Escuela Primaria N° 4 Coronel Jose Felix Bogado de Río Luján, en elementos de limpieza y de no acercarse al domicilio de la víctima. Que además, teniendo en cuenta el caso de estudio, respecto a la insignificante afectación del bien jurídico y la nula afectación al principio de lesividad penal, no advierto razones de seguridad o interés público que obsten la excepción contemplada en la normativa procesal propuesta. En el mismo sentido entiendo que la aplicación de una pena e el caso de marras devendría desproporcionada, por ende resulta viable la adopción de una solución alternativa para la resolución del presente conflicto penal. A tal efecto, tengo presente la resolución Nro. 472/04 con carácter de Instrucción General impartida en fecha 8 de noviembre del 2004 por la Sra. Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo, que fija como pauta de razonabilidad la aplicación por parte del Ministerio Público de los criterios de oportunidad previstos en el ordenamiento procesal vigente. Siendo que no se advierte en el hecho objeto de autos, que existan razones de interés público que determinen la excepción a la aplicación de dicho criterio especial de archivo, y en base a las características del hecho, así como las condiciones personales del imputado, la aplicación de una pena devendría desproporcionada, así como también un dispendio jurisdiccional innecesario. Es por todo ello que: Resuelvo: I) Archivar las presentes actuaciones, I.P.P N° 18-00-005407-15, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 bis. del C.P.P., sometidos a las condiciones establecidas en forma precedente, y que una vez refrendada por Fiscalía General la presente, se incorporen las constancias de su debido cumplimiento. II) Comuníquese a la Sra. Fiscal General, Dra. Liliana Maero de conformidad con el último párrafo del inc. 3 del art. 56 bis del Código ritual. III) Comuníquese al Sr. Juez de Garantías interviniente. Notifíquese a la víctima". Dr. Fernando Martín Reinas. Secretaría, a los 12 días del mes de septiembre 2022. Nogueira Emmanuel Lucas, Abogado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ERNESTO EZEQUIEL SENA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2390-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 13 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge del informe de fecha 1 de agosto del corriente, y de lo informado precedentemente por la defensa y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ernesto Ezequiel Sena, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 13 de septiembre de 2022. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MATIAS GABRIEL ROJAS, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-14428-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-14428-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, a mi cargo, Secretaría Única,

seguida a Matias Gabriel Rojas, sin apodos, titular del DNI 42.952.807, de nacionalidad argentina, nacido el 07/04/1996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltero, instruido, hijo de José y de Fatima Martinez, identificado con el Nro. O4937986 del R.N.R. y Prontuario 1619288 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género, Arts. 45, 89, 92 en función del Art. 80 incs. 1° y 11° del C.P., de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del Art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De conformidad con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho que conforme surge del Requerimiento de Elevación a Juicio que obra a fs. 51/54, el Ministerio Público Fiscal le imputó a Matías Gabriel Rojas el siguiente hecho: "El día 9 de agosto de 2021, a las 20:00 horas aproximadamente en la intersección de las calle Suarez y Argañaraz de la ciudad y partido de Avellaneda, sujeto de sexo masculino mayor de edad identificado posteriormente como Rojas Matias Gabriel, mediando violencia de género y con intenciones de causar un daño en el cuerpo sujetó fuertemente de la mano y forcejeó con su pareja MMZ, causándole discreto eritema en la cara dorsal de mano derecha, lesión calificada legalmente como leve". Que dicha conducta fue calificada por la parte acusadora como constitutiva del delito de Lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, en los términos de los Arts. 89 y 92 en función del 80 incs. 1ro. y 11vo. del Código Penal. Que en base a las piezas procesales de las que se ha nutrido el presente proceso, en mi opinión, no se ha alcanzado la certeza requerida para tener por acreditada la existencia de la conducta típica y antijurídica que se le viene atribuyendo al enjuiciado, ello por las razones que paso a desarrollar: La presente causa se inició con el acta de procedimiento cuyo contenido obra a fs. 3, en la que se dejó constancia que el 9 de agosto de 2021, a las 20:30 horas, personal policial del Comando de Patrullas de Avellaneda, se hizo presente en la intersección de las calle Argañaraz y Suárez, de dicha ciudad, como consecuencia de un llamado al 911 que daba cuenta de que se estaba produciendo un robo en ese lugar. Que allí les fue indicado por transeúntes a los que no identificaron, que una pareja se hallaba discutiendo. Que intervinieron e identificaron en primer lugar al masculino como Matías Gabriel Rojas, y luego a la mujer como MMZ. Que esta última les refirió que discutía con su novio debido a que el mismo la llevaba a los tirones de la mano y ella no podía caminar tan rápido, por lo que la insultó y le aplicó dos cachetazos en el rostro, para luego agredirla verbalmente. Luego de ello, declaró en la sede de la Comisaría la nombrada MMZ, refiriéndose en similares términos. A fs. 14 se encuentra agregado el informe médico efectuado sobre la nombrada, en el que se constató "... discreto eritema en cara dorsal de mano derecha...". Sin embargo, cuando MMZ prestó declaración juramentada en la sede de la Fiscalía, brindó un relato de los hechos diferente del contenido en su anterior testimonio, explicando que no había leído con claridad lo que le hicieron firmar en la Comisaría y que parte de lo allí apuntado ella no lo había dicho. En cuanto al hecho manifestó que se encontraban discutiendo cuestiones de pareja y ella se hallaba muy nerviosa, que en un momento dado ella lo insultó y lo quiso golpear y el imputado le agarró la mano. Que su novio le pidió que se tranquilice y que no se fuera sola, y allí llegó el móvil policial y vieron que ella estaba llorando. De esta manera, el único elemento cargoso en contra del enjuiciado, resulta ser la declaración testimonial prestada por MMZ ante las autoridades policiales, que luego fue desmentida en parte al comparecer frente a la Sra. Agente Fiscal actuante, con su consecuente disminución en la fuerza de convicción para ser utilizado como base de la imputación en contra de Rojas. A quien se le reprocha la supuesta comisión de un ilícito penal goza del estado o principio de inocencia, consagrado no sólo en la ley provincial en el artículo 1° del ordenamiento procesal penal, sino antes bien en el artículo 18 de la Constitución Nacional, como así también en diversos instrumentos internacionales, los que fueran jerarquizados constitucionalmente a través de la Reforma del año 1994. En la presente causa, lo actuado no permite quebrar ese estado de inocencia del que goza hoy Rojas, toda vez que no se puede demostrar fehacientemente que el hecho en estudio haya ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar descriptas por la acusación, toda vez que la misma se basa solo en las manifestaciones de MMZ, luego como dije desmentidas en parte, y en un informe médico cuyo contenido no es del todo abarcador del primer relato de la misma. Ahora bien, de acuerdo con la vía escogida por las partes para la resolución de la presente causa, y conforme lo establecido por el Art. 399 del C.P.P., debo pronunciarme fundando mi decisión en las evidencias recibidas hasta el momento en que se formalizó el acuerdo de juicio abreviado, y ante la orfandad probatoria puesta de manifiesto, a esta altura del proceso, desprovisto el primer testimonio de la mencionada de algún otro elemento que le otorgue apoyatura, con el agregado de que luego fue parcialmente desmentido en sede fiscal, -y tal como adelantara- no se le puede reprochar al causante el hecho como viene imputado, debido a que lo ampara el principio o estado constitucional y convencional de inocencia, por lo que concluyo que la única solución posible al caso resulta ser el dictado de un pronunciamiento absolutorio en relación al delito contra las personas por el que viene acusado. Es mi sincera convicción, rigen los Arts. 1°, 210, 371 inc. 1 del C.P.P. y Arts. 18 y 33 C.N. A resultados de lo dicho precedentemente, habiéndose resuelto negativamente la primera cuestión me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por el Art. 371, cuarto párrafo del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: I.- Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Matias Gabriel Rojas, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho ocurrido el 9 de agosto de 2021 en la ciudad de Avellaneda, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3° del Código adjetivo. Regístrese y notifíquese. Firmada en Lanús, a los 28 días del mes de junio de dos mil veintidos". Ramiro G. Varangot, Juez. Ante mi: Camila Gómez Lombardi, Auxiliar Letrada. Asimismo, transcribo el auto que ordenó la presente notificación, a sus efectos: "Lanús, 13 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 28 de junio de 2022 a Matias Gabriel Rojas de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.". Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 13 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a GECY LILEN PLATERO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7404-14 (n° interno 5496) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, Resistencia a la

Autoridad cuya resolución infra se transcribe: "///field, 13 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-01-7404-14 (Nº interno 5496) seguida a Alegre Elias Víctor y Platero Gecy Lilien en orden a los delitos de Encubrimiento Calificado y Resistencia a la Autoridad. Y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de encubrimiento calificado y resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 12 de octubre de 2014 en el partido de Ezeiza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20 de agosto de 2015, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes de la inculpada, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados Dptal. Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, quien solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los hechos fueron realizados el día 12 de octubre de 2014 por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Platero Gecy Lilien por el delito endilgado en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y el orden de Comparendo Compulsivo de la imputada Platero Gecy Lilien (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Platero Gecy Lilien, en la presente causa Nº 07-01-7404-14 (nº interno 5496) que se le sigue en orden de los delitos de encubrimiento calificado y resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la imputada Gecy Lilien Platero, titular de DNI Nº 43.659.303, de nacionalidad argentina, soltera, sin apodos, empleada, nacida el día 19 de agosto de 1994, en Capital Federal, hija de Renso Carlos Platero y de Elsa Martina Luque, domiciliado en calle San José Nº 952 de la Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U3082170, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1419990 de la sección de AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ, DNI Nº DNI 21.337.734, con último domicilio registrado en la causa Real: calle Hipócrates e/Mercedes y Juana De Arco nro. 4075 Francisco Alvarez, hijo de y de Ángel Villarreal y de Alba Rosa Gonzalez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2999-2018-4078, "Gonzalez Miguel Ángel s/Portación de Arma de Fuego de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal", que se le sigue por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 12 de septiembre de 2022. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 6ta., a fs. 54, cítese por cinco días al encausado Gonzalez Miguel Ángel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez P.D.S Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a AMALIO SANTA CRUZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-03-15550-18 (nº interno 7146) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas cuya resolución infra se transcribe: "///field, 13 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro 07-03-15550-18 (Nº interno 7146) seguida a Santa Cruz Amallo en orden a los delitos de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas. Y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de lesiones leves calificadas y amenazas presuntamente ocurrido el día 26 de septiembre de 2018 en el partido de Esteban Echeverría y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de Agosto de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes del inculcado, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados Dptal. Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, quien solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera

de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando este el día 26 de septiembre de 2018, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Santa Cruz Amallo por los delitos endiligados en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y el orden de Comparendo Compulsivo del imputado Santa Cruz Amallo (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Santa Cruz Amallo, en la presente causa N° 07-03-15550-18 (n° interno 7146) que se le sigue en orden de los delitos de lesiones leves calificadas en concurso real con amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Santa Cruz Amallo, titular de la Cédula de Identidad de la República del Paraguay N° 3.588.727, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación changarín, de nacionalidad paraguayo, nacido el día 15 de octubre de 1980 en Paraguay, domiciliado hasta ayer en la calle Pedro Morando N° 971 de la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, hijo de Eulogio y de Catalina Rolón, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03629541, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1538286 de la sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se publicaran en el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar letrada.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a FEDERICO DAMIÁN ECHEVERRÍA por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-5034-12 (n° interno 4436) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 7 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-5034-12 (n° interno 4436) seguida a Echeverria Federico Damián por el delito de Robo. Y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 27 de enero de 2012 en el partido de Lomas de Zamora y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de marzo de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 30 de julio de 2013 se concedió a Federico Damian Echeverria el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año y seis (6) meses, período este que feneció el 30 de enero de 2015, reanudándose de esta manera nuevamente a partir de la fecha señalada los plazos procesales en las actuaciones. Por otra parte, atento el estado de autos, con fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Fiscal de Juicio de la Unidad de Funcional de Instrucción N° 15 Dtal. Dr. Javier Recalde, solicitó se ordene la extinción de la acción penal por prescripción. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "... mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el Art. 76.ter 2do. párrafo del C.P entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L.(12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio- hasta el 7/02/03- suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr el término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (Art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P). (Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/prescripción)". Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo el procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio es el de robo simple a tenor del Art. 45 y 164 del Código Penal, el cual prevé en su forma consumada un (1) mes a seis (6) años de prisión. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del Art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que ante lo expuesto se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal. Por todo lo

expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción de la presente causa 07-00-5034-12 (nº interno 4436) respecto a Echeverría Federico Damián a quien se le imputara el delito de Robo, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de enero de 2012 en el partido de Lomas de Zamora, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al encartado Federico Damián Echeverría, titular de DNI Nº 38.534.853, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de mayo de 1993, en Vicente López, desempleado, hijo de N.N. y de Karina Beatriz Echeverría, domiciliado en calle Amberes Nº 1950 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2344133, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1345498 de la sección de AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JAVIER GODOY, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2001-8379-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa Nº 2001-8379-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Javier Godoy, sin apodos, titular del DNI 33.502.158 de nacionalidad argentina, nacido el 22 de diciembre de 1987 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires de estado civil soltero, instruido, de ocupación changarín, domiciliado en calle Lomas Valentina Nº 213 (pasillo) de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, hijo de Francisco y de Rosa Inés Esquetino, identificado con el Nro. O4808126 del R.N.R. y Prontuario 1275487 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del Art. 398 inc. 2º del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho y la participación del procesado Encuentro plenamente demostrado en autos que el día 25 de abril de 2021, aproximadamente a las 12:30 horas, en la intersección de las calles Coronel Osorio y Remedios de Escalada, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, un sujeto de sexo masculino, intentó apoderarse de cables del tendido eléctrico cortándolos con un cuchillo tipo Tramontina, no logrando su cometido por haber sido interceptado en el acto por personal policial.- Arribo a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el Art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación del enjuiciado Javier Godoy en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) De comienzo, corresponde mencionar el contenido del acta de procedimiento cabeza de las actuaciones plasmada a fs. 3 y 5/vta., en la que se dejó instrumentado que el día 25 de abril de 2021, alrededor de las 12:30 hs., personal policial del Comando de Patrulla Lanús, que se encontraba recorriendo esa jurisdicción a bordo de un móvil identificable, tomaron conocimiento vía radial por el Servicio de Emergencias 911, que en la intersección de las calles Remedios de Escalada de San Martín y Osorio de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, habría un sujeto de sexo masculino cortando los cables del tendido eléctrico en la vía pública. Al llegar al lugar pudieron observar a un sujeto que cumplía con la descripción dada, que estaba agachado junto a un poste del tendido eléctrico, realizando gesticulaciones con sus manos, actitud que los agentes de prevención encontraron sospechosa, por lo que procedieron a darle la voz de "alto policía", orden que fue acatada por el masculino, al que identificaron como Javier Godoy, observando en los alrededores cables del tendido eléctrico cortados en el piso, y al requisar a Godoy encontraron en su posesión un cuchillo del tipo Tramontina con mango de plástico de color negro con hoja a tierra con filo de un solo lado con el que se encontraba cortando los cables referidos. Asimismo incautaron los pedazos de cable cortados, siendo un total de tres cables, siendo dos de ellos de color negro, anchos y con un largo aproximado de un metro y medio, y el restante de color amarillo, ancho, de un largo menor a un metro aproximadamente, todos los que contenían los cables de cobre en su interior. Se procedió a la aprehensión del sujeto y su traslado a la Seccional Tercera de Lanús. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los Artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. Asimismo, se complementa con el acta de inspección ocular de fs. 8 y el croquis de fs. 9, que ilustran el lugar donde se produjo el ilícito en trato. b) A lo anterior, debo agregar los testimonios de los policías Florencia Orrillo a fs. 10/vta. y Ayelen Meza a fs. 11/vta., quienes de manera conteste ratificaron el contenido del documento labrado como consecuencia del procedimiento en el que intervinieron.- Estos testimonios, resultan ser contestes y contundentes al momento de relatar lo que percibieron y considero que no hay motivo para dudar de la credibilidad y habilidad como testigos sin que se vislumbre alguna motivación para faltar a la verdad, siendo que además se encuentran corroborados con el resto de las probanzas reunidas. c) El acta de visu de fs. 12 describe el cuchillo incautado y que fuera utilizado para intentar cometer el ilícito, encontrándose agregada en la foja siguiente imagen del mismo. Del acta de visu de fs. 14 surge la descripción de los cables incautados, los que resultan ser: dos cables de color negro, anchos y con un largo aproximado de un metro y medio, y un cable de color amarillo, ancho, de un largo menor a un metro aproximadamente, todos los que contenían los cables de cobre en su interior, y los que se pueden observar en las fotografías de fs. 15/18. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descripto fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. Siendo así, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material.- Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Javier Godoy, resulta ser autor de la conducta descripta precedentemente, Y por tal motivo es que deberá responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro. y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este

punto. No corresponde valorar circunstancias atenuantes. Disiento de esta manera una vez mas en este punto con el Sr. Agente Fiscal, sin que esto constituya una violación al límite impuesto por el ordenamiento procesal, ya que en mi opinión no corresponde merituar como atenuante la opción por el procedimiento de juicio abreviado, debido a que tal pauta resulta ser una circunstancia posterior a los hechos, que no se encuentra abarcada por las disposiciones de los Artículos 40 y 41 del Código Penal. Sin perjuicio de todo ello, también es cierto que se trata de un instituto contemplado en la ley procesal al que el propio imputado puede o no sujetarse, a partir de lo cual, concluyo en que no debe valorarse como factor atemperante el acogerse a la vía del juicio abreviado. Corresponde valorar como circunstancias agravantes, tal como lo hiciera la fiscalía, los precedentes condenatorios que registra el imputado. Es mi sincera convicción. Rigen los Arts. 40 y 41 del C.P. y Arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Javier Godoy, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autor penalmente responsable del hecho ocurrido el 25 de abril de 2021 en la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los Arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos Y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2001-8379-21 a Javier Godoy. Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto del encartado. Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto del hecho analizado y probado es la de Robo Simple en grado de Tentativa (Arts. 42, 45 y 164 del Código Penal). Y desde que dentro del marco normativo anotado encaja la conducta típica y antijurídica descripta en el punto primero del considerando del veredicto, así debe calificarse. Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer al acusado la pena de dos (2) meses de prisión. Que en relación al modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el Art. 26 del Código de fondo. Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas. Es mi sincera convicción. Artículos 5, 29 inc 3ro., 40, 41, 42, 45 y 164 del Código Penal y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I.- Condenando a Javier Godoy, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, la que se tiene por compurgada con el tiempo de detención preventiva sufrida en la presente, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, según el hecho ocurrido el día 25 de abril de 2021, en la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús. Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 42, 45 y 164 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. II.- Ordenar el decomiso y puesta a disposición del Poder Ejecutivo del cuchillo tipo Tramontina incautado en el proceso (artículo 23 del Código Penal). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el Artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes". Firmada en Lanús, a los 13 días del mes de mayo de 2.022. Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 13 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a DAVID EZEQUIEL DE LUCAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07--01-8015-20 (nº interno 8197) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Violación de Domicilio; Lesiones Leves y Desobediencia cuya resolución infra se transcribe: "///field.-Y Vistos: Esta causa N° 4552/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-8015-20 (nº interno 8197) de este Juzgado caratulada "De Lucas David Ezequiel s/Amenazas; Violación de Domicilio; Desobediencia y Lesiones Leves" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado De Lucas David Ezequiel constituido domicilio en la calle Gaddini N° 1546 de Ezeiza, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.-No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a De Lucas David Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado. Banfield, 13 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 427-20, Interno N° 2615 caratulada: "Fernandez Braian David s/Daño (Art. 183 C.P.), en Castellí", a efectos de solicitarle

que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FERNANDEZ BRAIAN DAVID, titular del DNI N° 40.810.861, la resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Martinez Mollard. Juez. "Señor Juez: Primero: Informo a V.S. que Fernandez Braian David fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado con fecha 14 de julio de 2022 a la pena de quince (15) días de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales, la que quedó firme y consentida. Dejo constancia que el condenado estuvo en el marco de la presente privado de su libertad desde el día 22 de junio de 2019 hasta el día 24 de junio de 2019. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el Artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día 14 de julio de 2026. Tercero: Que los plazos contemplados en el Artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día 14 de julio de 2030 y el día 14 de julio de 2032, respectivamente. Cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Fernandez Braian David la suma de pesos mil trescientos quince (\$1315), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 23 de agosto de 2022". (Fdo.) Ines Lamacchia. Secretaria. "Dolores, 24 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder." Proveo como Juez subrogante permanente. Jorge Martinez Mollard, Juez.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ÉRICA ELIANA JOANNA RIVERO, DNI 36.894.106, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 19/09/1992, hijo de Salvador Alfredo y de Isabel Benitez, con último domicilio conocido en calle Quiroga Nro. 417, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5832, IPP-16-00-004400-20, caratulada: "Ascani Maie Juan Ángel, Rivero Érica Eliana Joanna. Robo. San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de septiembre de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Mariezcurrera y de lo informado por la Señora Defensora Oficial Dra. Fernanda Uboldi en fecha 19/11/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Rivero Erica Joanna, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. 5832 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese". Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa Nro. 5832. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 13 de septiembre de 2022. De Battista Ludmila. Auxiliar Letrada.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a sr. FABIÁN OSCAR CERONE, domiciliado en Avda. Tejedor 735 de la localidad de Mar del Plata, en causa Nro. 18350, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, librese edicto electrónico a los fines de que por intermedio del Boletín Oficial, se notifique a la víctima que conforme la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Nocetti Rodrigo Emmanuel. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El 26.08.22 la Dra. Patricia Noemí Suarez, Juez del Juz. Civ. y Com. Nº 11 Sec. Única Dto. Jud. Mar del Plata, en autos: "Castro Juan Antonio s/Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. Nº MP-27018-2022, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de CASTRO JUAN ANTONIO, DNI 22.522.771, dom. calle Hipólito Irigoyen n° 3530 de Mar del Plata, CUIT Nº 20-22522771-4. Síndico: Lavarello María Irene quien en Av. Luro Nº 3894-1º A - MDP, recibirá las Verificaciones de Créditos con sus títulos justificativos en el horarios de 14:00 hs. a 20:00 hs. previo turno a los Tel. (0223) 2235259912, 474-7739/472-5058, o al E-mail: estudiojewkes@gmail.com. hasta el 06/12/22. Inf. ind. 01/02/23. Inf. gral: 02/03/23. Mar del Plata, septiembre de 2022. Harbouki Daniel. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Martín A. Botassi, Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreyra, Piso 2, Avellaneda, comunica por 5 días que, con fecha 29/3/2022 se presentó en concurso preventivo LDV S.A., (CUIT 30-52267479-2, Belgrano 3067, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), con fecha 26/4/2022 se declaró abierto el Concurso Preventivo y con fecha 1/9/2022 se ordenaron nuevas fechas del calendario, asignándose la Sindicatura al Estudio Arias, Barclay, Carrillo y Palacios, con domicilio constituido en Coronel Lafuente 1704/6 Casillero 914, Avellaneda (155342-9834 y 156652-0022), ante quien los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual: lauracan23@hotmail.com y vivianabarclay@gmail.com, o bien, presencialmente en Ministro Brin 3421 Lanús, previa comunicación al 115342-9834, hasta el 5/12/2022 (Art. 32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 1/3/2023 y el general el 20/4/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 11/10/2023, a las 11:00 hs. (Art. 45 LCQ). Se deja constancia que las verificaciones efectuadas en virtud de las publicaciones ya realizadas, serán válidas. Se libra el presente en los autos "LDV S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. 7479, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Avellaneda, 13 de septiembre de 2022. Figueroa María Victoria. Secretaria.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Subrogante legal a cargo del Juzgado de Garantías Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. Marcos Cornaglia, hace saber que en IPP. Nro. PP-04-001516-20/00 ha dictado la siguiente resolución: "///nín, 07 de septiembre de 2022 Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ALBERTO DANIEL MANSILLA, DNI 20.726.930, último domicilio conocido en la localidad de Pilar (Bs. As.) que el Sr. Agente Fiscal Subrogante legal de la UFIJ Nro. 11 del Departamento Judicial Junín, en el marco de la investigación preparatoria Nro. PP-04-01-001516-20/00 ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Robo Calificado -Uso de Armas y por Su Comisión en Poblado y en Banda- y Privación Ilegal de la Libertad Agravada, en los términos del Art. 166 inc. 2 y 142 bis del C.P, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la UFIJ. Nro. 11, sito en calle San Martín nro. 81 Pta. Alta de Chacabuco (tel 02352-492938) -dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P.". Dr. Marcos Cornaglia, Juez. Ante mí: Dr. Juan Ferraro. Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. AGUSTINA MARTÍNEZ MARGIA, en causa nro. INC-18155-1 seguida a -Correa Carlos Ricardo por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de Septiembre de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art.

129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, MERCEDES MARÍA GASIPÍ, AGUSTINA MARTÍ GARRO, JERÓNIMO FIGUEROA, PEDRO ANTONIO GASIEBAYLE y PEDRO CEFERINO PERON en causa nro. 18156 seguida a -Saleh Lavia Lucas Ariel por el delito de Violación de domicilio-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Mercedes María Gasipi, Agustina Martí Garro, Jerónimo Figueroa, Pedro Antonio Gasiebayle y Pedro Ceferino Peroni, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUIS ALBERTO SCHER, con último domicilio conocido en calle Bermejo n° 2241 de Mar del Plata, y Cristian Alejandro Vega, con último domicilio conocido en calle Calabria n° 6886 de Mar del Plata, víctimas en causa nro. INC-18314-1 seguida a Martínez Alejandro Gabriel por el delito de Prisión Discontinua la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de septiembre de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel

Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. ORLANDO ANDRÉS CHÁVEZ y Sr. EDUARDO ROSALES en causa nro. INC-13341-3 seguida a -Miño Fabio Walter por el delito de Incidente de Régimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de junio de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sr. Orlando Andrés Chávez y Sr. Eduardo Rosales notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a CALVEZERE FACUNDO DAMIÁN, poseedor del DNI N° 29.314.016, nacido el día 29 de diciembre de 1981 en la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, hijo de Miguel Angel y de Thelma Isabel Chavez para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0703-18470-2000 (Registro Interno N° 9.351), caratulada "Calvezere Damián s/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 13 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Sra. Defensora y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial n° 16, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Secretaría n° Única a cargo del Dr. Juan Andres Gasparini, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Belgrano 321 2° Piso, hace saber que con fecha 08/08/2022 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de MULIS SEGURIDAD INTEGRAL S.A., CUIT 33-71127567-9, designándose síndico a la contadora Marisa Esther Paterno con domicilio en Formosa 553. SI, los acreedores deberán enviar sus pedidos de verificación al e mail marisapaterno@hotmail.com. hasta el día 29/10/2022; debiendo presentar los informes de los Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14/12/2022 y 02/3/2023 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 22/8/2023 a la 10 hs. San Isidro, septiembre de 2022. Juan Manuel Bassani. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042015-21/00, caratulada "BURGOS, VALERIA VERÓNICA s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe:

"// Plata, 09 de septiembre de 2022. I- Visto el estado de las presente actuaciones, y no encontrando en lo hasta aquí actuado, prueba suficiente sobre la existencia del hecho denunciado, y sin perjuicio que de surgir nuevos elementos, se continuará con la presente I.P.P., procédase a su Archivo, en virtud de lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del Código de Procedimiento Penal. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin librese oficio. II.- Atento que según surge de autos el denunciante no reside en el domicilio oportunamente aportado desconociéndose su lugar de residencia actual, notifíquese lo dispuesto en el punto I por Boletín Oficial". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Zitti Florencia Inés. Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 5292 (I.P.P. Nro. 10-01-008580-19/00 de UFIJ N° 4, Juzgado de Garantías n° 5 y registro de Cámara n° 1245/2022) seguida a -Jonathan Nahuel Gomez por el delito de Robo-, del registro de la Secretaría Única, citese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JONATHAN NAHUEL GOMEZ, DNI N° 42.648.301, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de abril de 2000 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Sergio Alberto (f) y de Goisella Noemi Sosa (v), de estado civil soltero, de ocupación empleado, con último domicilio fijado en la calle Aristobulo del Calle y Balastro de la localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, septiembre de 2022. Téngase por contestada la vista conferida por la Unidad Funcional de Defensa interviniente y habida cuenta de la misma y de los informes glosados en autos, desconociéndose su paradero actual, citese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a Jonathan Nahuel Gomez, DNI N° 42.648.301, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Dr. Daniel A. Leppen. Juez (PDS).

sep. 16 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores (Sala II), en causa N° 1535, caratulada: "Cordoba Andres Carlos s/Abuso Sexual (JG4)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido ANDRES CARLOS CORDOBA, (DNI 42.024.489), cuyo último domicilio conocido era en calle Ecuador N° 1435 de Benavidez, partido de Tigre, lo resuelto por este tribunal el pasado 24 de agosto del corriente, lo que se adjunta mediante archivo PDF. Diaz Jaime Adalberto. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 442/7701 -IPP 0302-003798-19, (ex causa N°1394/7234), seguida a -Javier Rodrigo Nicolás Monteros por el delito de Robo Agravado por Efracción-, y su acumulada N° 441/7700 (ex causa N° 127/5745), que se le sigue a BRANDON IVÁN MALDONADO por el delito de Robo Agravado por Haberse Cometido en Poblado; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Sr. Juez: Informo a V.S. que conforme se desprende de la causa N° 442/7701 (ex causa N° 1394/7234) seguida a Brandon Iván Maldonado y Javier Rodrigo Nicolás Monteros por el delito de Robo Agravado por efracción, y su acumulada N° 441/7700 (ex causa N° 127/5745) que se le sigue a Brandon Iván Maldonado por el delito de Robo agravado por haberse cometido en poblado y en banda; en fecha 7 de septiembre de 2020, el Tribunal integrado unipersonalmente por el Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, resolvió condenar a Brandon Ivan Maldonado, DNI 39.209.185, argentino, instruido, soltero, albañil, nacido el día 1 de agosto de 1995 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Alberto Arrojo y de Karina Maldonado, con domicilio en calle 72 N° 1138 entre 11 y 12 de Mar del Tuyú (pcia de Bs. As.)- como coautor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda (causa n° 441/7700 I.P.P. 03-02-001977-14) y Robo simple (causa n° 442/7701 I.P.P. 03-02-003798-19), ambos en concurso real, ocurridos los días 22 de abril de 2014 y 14 de junio de 2019 en Mar del Tuyú, en perjuicio de Daniel Omar Buela y Fernando Nicolás Caricato, a la pena de cuatro años de Prisión, con más las accesorias legales por igual tiempo (Arts. 45, 55, 167 inc. 2° y 164 del Código Penal); y condenar a Javier Rodrigo Nicolas Monteros, DNI 38.651.503, argentino, instruido, soltero, ayudante de cocina, nacido el día 23 de diciembre de 1993 en Salta (pcia. de Salta), hijo de Mario Miguel y de Loaiza Roxana Beatriz, con domicilio en calle 13 N° 7884 de Mar del Tuyú (pcia. de Bs. As.), como coautor penalmente responsable del delito de Robo simple, ocurrido el día 14 de junio de 2019 en Mar del Tuyú, en perjuicio de Fernando Nicolás Caricato, a la pena de un año y seis meses de prisión (Arts. 45 y 167 inc. 3°, del Código Penal), imponiéndosele el pago de las costas procesales (Art. 29 inc. 3° del C. Penal y Arts. 530 y 531 del C.P.P.). Asimismo, informo a V.S. que en este proceso Javier Rodrigo Nicolás Monteros fue aprehendido el día 21 de junio del año 2019 conforme se desprende de fs. 157 y vta. de la IPP N° 03-02-003798-19/00, hasta el día 27 de marzo de 2020 en que fue excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 10° del Código Procesal Penal en relación con el Art. 13 del CP. Por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del Código Penal y computando el tiempo en que permaneció excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 10 del C.P.P., resulta que la pena impuesta a Javier Rodrigo Nicolas Monteros, venció el 21 de diciembre de 2020. Que en este proceso Brandon Iván Maldonado fue detenido el 21 de junio de 2019 (v fs. 150 de la IPP 03-02-003798-19/00), permaneciendo en dicha situación hasta el día 14 de octubre de 2021, fecha en la que fue excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 10° del Código Procesal Penal en relación con el Art. 104 de la Ley 12.256. Asimismo, en el marco de la causa 441/7700 (ex causa 127-5745/IPP 03-02-001977-14), Maldonado permaneció detenido desde el 28/05/14 al 29/05/14 (v. fs 129 de la IPP), por lo que suma dos días más de detención. Por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del Código Penal y computando el tiempo en que permaneció excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 10 del C.P.P., resulta que la pena impuesta a Brandon Ivan Maldonado, vencerá el 19 de junio de 2023. Con relación a las costas, corresponde que los condenados abonen solidariamente en este concepto la suma de pesos dos mil setecientos diecinueve (\$2719,00) (Art. 80 Ley 15.311). Es todo

cuanto puedo informar a V.S.. Secretaría, en la fecha de su firma digital". Fdo. Juez. Eduardo Adrian Campos Campos. Tribunal Criminal N° 2. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "...Dolores, 12 de septiembre de 2022. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Monteros Rodrigo Nicolas proveniente de la Comisaría de Santa Teresita y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge del informe de 1 de septiembre del corriente año que se adjunta, y a fin de notificarlo de la resolución obrante en fecha 24 de agosto del 2022, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. Eduardo Adrian Campos Campos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 743/2015 I.P.P N°03-00-003686-14 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollar, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a -Sasale Pedro Sergio Javier s/Encubrimiento-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle Saenz Peña N° 248 de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre del 2022. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 743/2015 y en consecuencia. II. Sobreseer totalmente al nombrado SASALE PEDRO SERGIO JAVIER cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Encubrimiento", previsto y penado en el Art. 277 inc.1 del C.P. III. Disponer el levantamiento de la rebeldía y captura nacional que pesa sobre el nombrado Sasale Pedro Sergio Javier. IV. Regístrese. Notifíquese". Funcionario Firmante: Martinez Mollar Jorge Agustín. Juez.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 143/19 (I.P.P. N° 03-04-000569-17), "Gutierrez Fernando Javier Desobediencia en Villa Gesell. Denunciante Gioanini Nancy Beatriz", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano GUTIERREZ FERNANDO JAVIER, DNI 27.588.929, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Paseo 108 y Circunvalción Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de febrero de 2022. Autos y vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Gutierrez Fernando Javier; DNI 27.588.929, argentina, Real: Calle Paseo 108 y Circunvalcion Villa Gesell, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia ocurrido el día 19 de abril de 2017 en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1084/17, IPP. N° 03-04-001262-16, "Pintos Salaberry Jose Antonio s/Desobediencia, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Daño y Violación de Domicilio ellos en Concurso Ideal a Berta Ramona Lujan, en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano PINTOS SALABERRY JOSÉ ANTONIO, DNI 93.251.114, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Av. Circ. N° 2435 e/Paseos 128 y Av. 15 Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Pintos Salaberry José Antonio; DNI 93.251.114, uruguayo, Real: Calle Av. Circ. N° 2435 e/Paseos 128 y Av. 15 Villa Gesell, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia Judicial, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Daños y Violación de Domicilio, ellos en Concurso Ideal ocurrido el día 30 de agosto de 2016 en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 798/17 (IPP. N° 03-03-000824-16), "Spinelli Cristian Adrian s/Desobediencia en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano SPINELLI CRISTIAN ADRIAN, DNI 28.297.572, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Paseo 107 Bis Nro. 1470 Dto. B Villa Gesell entre Av. 14 y 15, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de marzo de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Spinelli Cristian Adrian; DNI 28.297.572, argentina, Real: Calle Paseo 107 Bis Nro. 1470 Dto. B Villa Gesell entre Av. 14 y 15, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia ocurrido el día 08 de febrero de 2016 en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría de la Dra. Rosana Elizabet Rivera, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Cno. Juan Domingo

Perón, Banfield, Edificio de Tribunales, pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos: "Stip Nelson Emanuel s/Quiebra", Expte N° 86046, con fecha 22 de abril de 2022 se ha decretado la Quiebra al Sr. NELSON EMANUEL STIP, DNI N° 38.635.055, y que los acreedores deberán aportar en la casilla de correo de la sindicatura (estudioalmala@gmail.com), con carácter de declaración jurada (respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación subida, asumiendo el compromiso de poner a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en caso que se requiera la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado) y en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB, toda la documentación que hace a su reclamo, incluyendo copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel Art. 32 LCQ (si correspondiere) a una cuenta de titularidad de la sindicatura N° 533-006690/5 del Banco Santander Suc. 533, Banfield Oeste, CBU N°: 072053308800000669054, alias COATI.ARENA.CURVA. Toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir los siguientes requisitos: 1-Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación; 2- Nombre y apellido; 3- Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico; 4- Constancia de CUIT; 5- Domicilio electrónico (si lo tuviere); 6- Teléfono; 7- Correo electrónico; 8-CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera; 9- Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Déjase constancia que la fecha y hora de recepción de los correos será la que surja de cada uno de los correos recibidos. Por cuestiones de seguridad y sanidad, en principio la sindicatura no requerirá exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma digital, tales como facturas electrónicas, recibos de sueldo, constancias laborales, etc., salvo que no se pudiere verificar en forma sistémica o generare dudas, se requerirá la presentación física de la documentación. En el caso que las insinuaciones contengan documentación como pagarés, contratos, actas de inspección, cheques rechazados, u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma digital, y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno para su exhibición, para lo cual el insinuante deberá comunicarse previamente al número de teléfono denunciado por la sindicatura en estas actuaciones. El pretense acreedor conservará en su poder la documentación original para la exhibición de la misma a la sindicatura en el caso de ser requerido. La sindicatura realizará los requerimientos a las direcciones de correo electrónico, desde donde fueron enviadas las solicitudes (Art. 33 LCQ). Una vez finalizado el plazo normado por el Art. 32, la sindicatura y a pedido de los interesados, reenviará los legajos verificadorios al correo denunciado a fin de que puedan realizar las impugnaciones (Art. 34 LCQ). Asimismo, fíjase el día 2 de noviembre de 2022 como fecha límite para la presentación de los correspondientes pedidos de verificación de créditos. El informe que prevé el Art. 35 de la L.C.Q., deberá emitirse el 19 de diciembre de 2022. El tope para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.) el 16 de febrero de 2023. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad de Lomas de Zamora, a los 6 días del mes de septiembre de 2022. Espinosa Rodrigo Andrés. Auxiliar Letrado.
sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri. Notifica a GABRIEL ROBERTO LEDESMA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-iz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-18289-18 (n° interno 6576) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-18289-18 (n° interno 6576) seguida a Ledesma Gabriel Roberto por el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de tenencia de arma de uso civil presuntamente ocurrido el día 14 de abril de 2018 en el partido de Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de junio de 2018, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes del inculsado, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 Dptal. Dr. Valentin Del Ciancio, quien solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando este el día 14 de abril de 2018, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Ledesma Gabriel Roberto por el delito endilgado en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y el Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Ledesma Gabriel Roberto (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Ledesma Gabriel Roberto, en la presente causa N° 07-00-18289-18 (n° interno 6576) que se le sigue en orden del delito de tenencia de arma de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Ledesma Gabriel Roberto, titular de DNI N° DNI 32453508, nacionalidad Argentina, soltero, apodo boquita, nacido el 02/09/1986, en San Vicente, hijo de Ruben Dario Ledesma y de Gladis Dalmaceda, domiciliado en real: Calle Carlos Lopez Nro. 3010 Glew, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03379146, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1523120 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo

341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se publicaran en el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar letrada. Banfield.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a KRESTEN ANDOLFI en causa nro. 18241 seguida a -Campos Alejandro Hector por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de julio de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad.... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de septiembre de 2022. Autos y Vistos... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular A Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a DAMIAN ALBERTO SANCHEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-58816-21 (nº interno 8250) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa N° 5281/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-58816-21 (nº interno 8250) de este Juzgado caratulada: "Sanchez Damian Alberto s/Lesiones Leves" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sanchez Damian Alberto constituido domicilio en la calle No me olvides N° 6580 de Almirante Brown, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga...", (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Sanchez Damian Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar letrado. Banfield, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez Titular de este Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-3792 (I.P.P. Nro. 10-01-000014-21), seguida a -Hernán Emanuel Castro en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa-, cítese y emplácese a HERNÁN EMANUEL CASTRO,

(nacionalidad argentina, con DNI Nro. 40.625.046, nacido el día 16/09/1997, hijo de Lorena Marina Castro, con último domicilio conocido en la calle Matorra Nro. 2247 entre Betinotti y Murature del Barrio Altos de Merlo, partido de Merlo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° Piso, Sector "K" de Morón, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 14 de septiembre de 2022. No habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Hernán Emanuel Castro por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaría, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS TADEO DÍAZ, DNI 94.830.155, nacido el día 25 de octubre de 2000 en Asunción, Paraguay, apodado "Brakka", soltero, electricista, hijo de Elio Tomás Díaz Ferreira y Gloria Esther Penayo Gonzalez, con último domicilio registrado en la causa en calle Guido y Dorrego de Chivilcoy (B), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1567/2022-5463 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa y Resistencia a la Autoridad en concurso real entre sí, de la resolución que a continuación se transcribe: "Cedes, 13 de septiembre de 2022. Atento lo informado por las Comisarías de Chivilcoy y Lomas de Zamora 10, a fs. 80 y 87, cítese por cinco días al encausado Diaz Lucas para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 21.614 I.P.P., N° PP-03-00-004671-16/00, seguida a DARÍO SEBASTIÁN GÓMEZ por el delito Robo (164), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ruta 8 y Calle 9 de Julio N° 144 de Malvinas Argentinas (pdo. Los Polvorines) la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de junio de 2022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Sobreseer Totalmente a Gómez Darío Sebastián, DNI 40.194.506, de 24 años de edad, soltero, nacido el 9 de diciembre de 1992 en Oberá (Misiones), empleado, hijo de Elvio Gómez y de Carmen Janzat, último domicilio conocido en ruta 8 y calle 9 de Julio, N° 144 de la localidad de Malvinas Argentinas, Los Polvorines y Declarar la Extinción de la Acción Penal por Cumplimiento de la Suspensión de Juicio a Prueba, en relación al delito de Robo Simple (Art. 164 del C.P) (Art. 76ter. cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, Dolores, 14 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Atento a la Resolución 278/22 que resuelve Sobreseer totalmente a Gómez, Darío Sebastián y Declarar la Extinción de la Acción Penal por Cumplimiento de la Suspensión de Juicio a Prueba, en relación al delito de Robo Simple, y ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, procédase a realizarlo mediante el Boletín Oficial. Proveo como Juez Subrogante". Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante. Juzgado de Garantías N° 1." Dolores, 14 de septiembre de 2022

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a FERREYRA NAZARENO CRUZ, poseedor del DNI N° Indocumentado; nacido el 21/05/1998 en Monte Grande, hijo de Jorge Marcelo Ferreira y de Patricia Robachi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 01-6793-17 (Registro Interno N° 8415), caratulada: "Ferreyra Nazareno Cruz s/Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención a lo que surge del informe de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1641-21, Interno N°3137 caratulada: "Betancourt Ernesto Daniel s/Desobediencia (Art. 239 C.P.), en Ostende", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BETANCOURT ERNESTO DANIEL, titular del DNI N° 34.091.567, la resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 16 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho". (Fdo.) Dra. Analía H. C. Pepi. Juez. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Betancourt Ernesto Daniel fue privado de su libertad el día 4 de septiembre de 2021 recuperando la misma el día 25 de noviembre de 2021. Con fecha 25 de noviembre de 2021 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y pago de costas procesales, la que quedó firme y consentida. Asimismo, en dicha sentencia se resolvió que los días que restaban (ocho días) para el cumplimiento total de la condena impuesta se dieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas,

corresponde abonar al obligado al pago Betancourt Ernesto Daniel la suma de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 16 de diciembre de 2021". (Fdo.) Ines Lamacchia. Secretaria. "Dolores, 16 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruebase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder". (Fdo.) Dra. Analía H. C. Pepi. Juez.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Se hace saber a ANACOM S.R.L., que por ante este Juzgado Del Trabajo Vª Nominación, de los tribunales de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez Subrogante-, Secretaría a cargo de los Dres. Gustavo Augusto Grucci y Federico Noguera, se tramitan los autos caratulados: "Díaz Orlando Manuel c/Amacom S.R.L. y Otro s/Cobro de Pesos", Expte. N° 1867/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Juicio: "Díaz Orlando Manuel c/Amacom S.R.L. y Otro s/Cobro de Pesos", Expte. N° 1867/19. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020. Agréguese y téngase presente. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña y que da cuenta el cargo que antecede. En su mérito y atento las constancias de autos: cítese y emplácese a las demandadas (en la persona de sus representantes legales) en los domicilios que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de quince días (para la demandada con domicilio en esta ciudad capital) y veinte días (para la demandada con domicilio en extraña jurisdicción) comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del Art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A la prueba documental; téngase presente para su valoración oportuna. A la demás prueba ofrecida; reitérase en la etapa procesal oportuna. A los fines de la notificación ordenada a la demandada con domicilio en extraña jurisdicción; líbrese la correspondiente cédula Ley 22172 haciéndose constar en la misma que el letrado presentante y/o la persona que el mismo indicare se encuentra facultado a los fines de su diligenciamiento. Asimismo y a los fines de la notificación ordenada a la demandada con domicilio en esta ciudad capital, líbrese la correspondiente cédula debiéndose adjuntar a la misma la movilidad oportunamente acompañada en autos. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial de los informes que surgen de fechas 13-12-2021 y 16-12-2021, y en virtud de lo normado por el Art. 22 del CPL: Notifíquese a la firma demandada Amacom S.R.L. el proveído de fecha 26-02-2020 mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán, como así también de la provincia de Bs. As., Libre de derechos (Art. 13 Código Procesal Laboral de Tucumán y Art. 20 Ley de Contrato de Trabajo), por el término de cinco (5) días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte (20) días (conf. Art. 59 del CPL)". Fdo. Guillermo Ernesto Kutter Juez. Secretaría, 14 de febrero de 2022. Se hace saber que la demanda fue interpuesta por el Sr. Orlando Manuel Díaz, DNI 27.157.471, el 30/12/2019, mediante su letrado apoderado Federico Linardo Díaz, en contra de Amacom S.R.L., empleadora, con domicilio en Calle Contarco 151, Wilde, pcia. de Buenos Aires; y de Telefónica Móviles Argentina S.A., con domicilio en calle Junín 121, S. M. de Tucumán, en su carácter de responsable solidario, por la suma de \$633091,20, en concepto de: indemnización por antigüedad; remuneraciones de meses de julio, agosto y septiembre; primer SAC 2018; SAC proporcional segundo semestre 2018; vacaciones no gozadas; SAC sobre vacaciones no gozadas; diferencias salariales; indemnización Arts. 1 y 2 Ley 25323; e indemnización Art. 80 LCT. La demanda se funda en los siguientes hechos: A) Que el Sr. Manuel O. Díaz, comenzó a trabajar bajo dependencia de la demandada desde el día 05/03/2013. En fecha 30/09/2018, es despedido sin causa. Trabajaba jornadas diurnas de ocho horas, teniendo un descanso semanal. Horario: de lunes a viernes de 08 a 13 y de 17 a 21 hs., domingos y feriados de 10 a 16 hs. El Sr. Díaz, realizaba las tareas correspondientes a "Vendedor D" CCT 130/75, realizando además tareas de cajero ("Cajero B"), también realizaba tareas administrativas, cajero, vendedor, atención al público en general y supervisor. Contratado a tiempo indeterminado en los términos del 90 LCT, dependiente, permanente y estable a tiempo completo. Se desempeñó en el Shopping Portal y en Mendoza 667, local 1. Remuneración al momento del distracto: \$21671. B) La demandada Amacom S.R.L., invoca fuerza mayor, al finalizar su contrato con la co-demandada Telefónica Argentina S.A. Sin sustanciarse en el proceso preventivo de crisis y sin ofrecer tampoco, el pago reducido establecido en la LCT. C) Corresponde la solidaridad de la codemandada en base a lo establecido en el Art. 30 LCT, por cuanto la demandada Amacom S.R.L., realizó una registración indebida, además de pagos no registrados o "en negro" en detrimento del trabajador. D) Intercambio epistolar: El 30/07/2018, se remite TCL 79249434 a Anacom S.R.L., intimándola a la correcta registración y al pago de diferencias salariales, bajo apercibimiento de darse por injuriado y despedido. En fecha 31/07/2018 Amacom S.R.L. contesta mediante CD n° 910392076, en la cual aduce el cierre del local y despido por fuerza mayor a partir del 30/09/2018. Dispensa al trabajador de realizar tareas durante el pre aviso y pone a su disposición liquidación final y certificaciones de ley a partir del 05/10/2018. Con fecha 01/08/2018, se remite TCL 92972627 a Telefónica Moviles Argentina SA intimando a la correcta registración y al pago de diferencias salariales, bajo apercibimiento de darse por injuriado y despedido. En fecha 06/08/2018, Anacom SRL contesta mediante CD 8379027, ratificando en todos sus puntos la misiva anterior y negando la existencia de mala registración, diferencias salariales, u horarios. En fecha 07/08/2018, el actor remite TCL 79249526, a Anacom S.R.L., en la cual rechaza la causal de "fuerza mayor", e intima al pago total de las sumas adeudadas en el plazo de 48 hs., como así también a entregar la certificación de servicios Art. 80 LCT. En fecha 09/08/2018, Telefónica Moviles Argentina, responde mediante Telegrama N° UA A33863356, rechazando en todos los términos el TCL 09272627, por falso, inexacto, malicioso e improcedente. Asimismo niega que haya un supuesto que permita la extensión de responsabilidad. En fecha 25/10/2018, mediante Telegrama N° UA B33864277, remitida por Telefonica Moviles Argentina S.A., esta ratifica en todos sus términos su anterior misiva y niega nuevamente que pudieran aplicarse normas de extensión de responsabilidad, o que debiera sumas de dinero algunas a la actora. E) Planilla de Reclamos: Categoría: Vendedor D (CCT 130/75). Fecha de ingreso: 05/03/2013. Fecha de egreso: 30/09/2018. Sueldo legal: \$23343,28 (básico convenio - acuerdo julio 2018). Antigüedad: 6 años. Presentismo: \$1944,50. Total: \$25288. 1) Antigüedad: 6 años x 25288= \$151728. 2) Haberes adeudados de junio, julio, agosto y septiembre de 2018: Julio \$24188,30; Agosto: \$25288; Septiembre: \$25288. Total; 74764,30. 3) Primer SAC 2018: junio: 24188,30/2 =

12094,15. 4) SAC proporcional: \$6373,96. 5) Vacaciones no gozadas: \$15887,79. 6) SAC sobre vacaciones: \$1323,98. 7) Diferencias Salariales (diferencias entre el básico de un Vendedor "A" y un Vendedor "D") Diferencia reclamada: enero y febrero 2018: 1702 por mes; marzo 2018: 1106,19; abril, mayo y junio de 2018: 1216,81, por cada mes. Total: 8160,62. 8) Art. 2, Ley 25323: \$135166,40. 9) Art. 1, Ley 25323: \$151728. 10) Art. 80 LCT: \$75864. Total: \$633091,20. F) Derecho: Se basa en los principios de la LCT, en especial los Art. 80, 232, 233, 242, 245 y 246 y concordantes de la LCT, Ley 25323, doctrina y jurisprudencia aplicable. G) Prueba - Documentación Original: 1. Poder Ad-litem, en 01 fs. 2. Acta N° 1753 de la Dirección de Comercio Interior de Tucumán en 01 fs. 3. Actuación Notarial N° GAA 022831972. en la que consta el carácter de apoderado del Sr. Orlando Manuel Díaz de Amacom SRL. 4. 10 Boletas de sueldo en 10 fs. 5. 5 Telegramas Ley 23789 en 5 fs. 6. 3 Cartas Documento en 03 fs. 7. 2 Telegramas Oca en 08 fs. Cumplimiento del art. 56: La documental en poder del demandado, la comercial, laboral y/o fiscal relacionada con la actora, en especial: libro de registro de novedades, sumario interno, archivo de los legajos con relación a la actora, legajo personal de la misma. H) Aplicación de tasa activa. Solicita la aplicación de tasa activa, puesto que aplicar la tasa pasiva, sería confiscatorio y evitar pérdidas en detrimento del trabajador. I) Petitorio: 1. Me tenga por apersonado, con el domicilio legal constituido, y me otorgue intervención de Ley. 2. Por ofrecida la prueba documental, agregue la documental que se acompaña a la presente y se reserve la misma en caja fuerte del juzgado. 3. Por ofrecida para su oportunidad la prueba que no obra en nuestro poder. 4. Tenga presente la planilla de reclamos, rubros y diferencias del punto IV de la presente demanda. 5. Se corra traslado de la demanda por el término de Ley. 6. Oportunamente se haga lugar a la demanda en todas sus partes, con expresa imposición de costas a cargo de la demandada. Justicia. Noguera Federico. Secretario.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ESTEBAN PAULO JUAREZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-17199-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 14 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 1 de agosto, y 9 de agosto del 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Esteban Paulo Juarez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de septiembre de 2022. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Torres, cita a MONTEVIDONI JOSE y RODRIGUEZ O'CONNOR JORGE MIGUEL y/o sus respectivos herederos/as y/o quienes se consideren con derechos sobre: 1) El inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 20, Manzana 20 b, Parcela 28 se encuentra inscripto en la Matrícula 873 del partido de Laprida (056); 2) el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 20, Manzana 20 b, Parcela 32 se encuentra inscripto en la Matrícula 877 del partido de Laprida (056); previéndoseles que en caso de no presentarse y contestar la demanda, se procederá a nombrar un/a Defensor/a Oficial (Art. 681 del CPCyC). Laprida, 24 de agosto de 2022.

sep. 19 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial La Matanza hace saber que el día 4 de noviembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 1504 EXPEDIENTES iniciados en el período comprendido entre el 14/04/1992 y el 10/05/2011, pertenecientes al TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 DEPARTAMENTAL, en los términos del Acuerdo 3397/08 y la Resolución 2049/12, autorizada por la Resolución 556 de la SCBA de fecha 26/04/2022, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA; 323 Causas iniciadas en el período comprendido entre el 26/11/1998 y el 16/10/2011, pertenecientes al TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 DEPARTAMENTAL, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1958 de la SCBA de fecha 25/08/2022, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA; 2.555 Causas iniciadas en el período comprendido entre el 21/10/1997 y el 16/01/2014, pertenecientes al Juzgado Correccional N° 2 Departamental, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1957 de la SCBA de fecha 25/08/2022, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA; y 1.021 Causas iniciadas en el período comprendido entre el 01/09/1998 y el 11/06/2012, pertenecientes al JUZGADO DE GARANTÍAS N° 1 DEPARTAMENTAL, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1956 de la SCBA de fecha 25/08/2022, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en este Archivo Departamental, sito en la calle Florencio Varela 2601 de San Justo, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Conforme lo dispuesto en el Art. 120 del Acuerdo N° 3397/08 de la SCBA, quienes fueren partes interesadas en los expedientes a destruir podrán presentarse -por escrito- ante la Dirección General, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del Edicto o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08 de la SCBA, pudiendo solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción. San Justo, 7 de septiembre de 2022. Dra. Silvia Liliana Alfaro. Jefe del Archivo Departamental La Matanza. Alfaro Silvia Liliana. Jefe de Archivo Departamental.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5167 (I.P.P. N° 13-00-031228-16), seguida a MIRTA LILIANA ALARCON, por el delito de Lesiones Leves, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, septiembre de 2022. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 5167 seguida a Mirta Liliana Alarcon por el delito de lesiones leves (Art. 89 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer Total y Definitivamente a Mirta Liliana Alarcon, titular del DNI N° 33.505.757, de nacionalidad

argentina, nacida el día 06 de diciembre de 1987, en la provincia de Buenos Aires, divorciada, ama de casa, hija de Abel José Alarcon y de Mirta Inés Otto, con domicilio en calle Fornabaio N° 4141 de la localidad de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 21 de noviembre de 2016 en Quilmes (Art. 89 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputada de autos, cúmplase con la notificación a Mirta Liliana Alarcon, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". Martucci Sandra Claudia, Juez. De Luca Luciana, Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel, sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Vergniaud Sandra Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 11 de agosto del 2022 se ha decretado la Quiebra de VERGNIAUD SANDRA ELIZABETH, DNI 18.069.895, con domicilio en la calle 74 N° 1575 de La Plata la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Angélica Patricia Sifas con domicilio constituido en Constituido: Calle 9 N° 665 Nro. 665 Piso 8 Dto. B La Plata abierta al público los días hábiles días lunes a jueves de 10 a 13 hs., previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 7 de noviembre del 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 23 de noviembre del 2022 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 23 de diciembre de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 7 de febrero del 2023 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 7 de marzo del 2023 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; el día 21 de marzo del 2023 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 18 de abril del 2023 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata. María Felisa Bocos Otamendi. Auxiliar Letrada.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5729 (I.P.P. N° 13-00-21886-19), seguida a JORGE LUIS RODENAS HINOSTROZA, por el delito de Atentado contra la Autoridad en Concurso Real con Daño Agravado, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, septiembre de 2022. Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5729 respecto de Jorge Luis Rodenas Hinostroza, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a Jorge Luis Rodenas Hinostroza, titular del DNI N° DNI 94931361, de nacionalidad peruano, nacido en la ciudad de Lima, el día 05 de abril de 1973, casado, de ocupación comerciante, hijo de Antonio Rodenas y de Rosa Hinostroza, con domicilio en Calle Jorge Newbery Nro. 1741 de la localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, en orden al delito de atentado contra la autoridad en concurso real con daño agravado, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 27 de agosto de 2019 en la localidad de Bernal, del partido de Quilmes. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado por medio de publicación en el Boletín Oficial de la prov. de Bs. As., debiendo publicarse la misma, por el plazo de cinco (5) días. Fecho, comuníquese y resérvese en Secretaría". Sandra Claudia Martucci, Juez.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Victor Gaston Salvá, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, en autos: "Arrieta Pamela Anahí s/Quiebra (Pequeña)", se hace saber que el día 29/8/00, se decretó la Quiebra de PAMELA ANAHÍ ARRIETA, argentina, DNI N° 33.591.539, con domicilio real en calle 173 e/516 y 517 N° 100 de la localidad de Melchor Romero, Buenos Aires, Síndico actuante Cra. García Jimena Laura ante quien deberán dirigir las insinuaciones verificadoras en el domicilio calle 48 n° 874 depto 5, de la ciudad de La Plata de 10 a 14 hs. datos de contacto teléfono 221 15 4204198, mail: jimena.garciaestudio@gmail.com debiendo abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio. (Art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170) hasta el día 31/10/22, asimismo deberá el Síndico presentar el informe individual el día 19/12/22 y el día 9/3/23 presentará el informe previsto por el Art. 39 de la citada Ley. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. Intímese a la fallida a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata. Bilbao Martin Isidro. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez Titular de este Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4143 (I.P.P. nro. 10-00-8883-22), seguida a LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ en orden a los delitos de Lesiones Leves Agravadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real Entre Sí, cítese y emplácese al nombrado Hernández (nacionalidad argentina, con DNI Nro. 40.145.317, nacido el día 07/02/1997 en la Ciudad de Morón, hijo de Daniel Hernández y de Analía Barrios), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón), bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 15 de septiembre de 2022. Por recibido el escrito que antecede y en atención a lo manifestado por la defensa del encausado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Luis Alberto

Hernández por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Dr. Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2022. Ciucci Sebastián Gastón. Secretario.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 Departamental, Dr. Antonio Claudio Mele, en causa nro. J-4197, seguida contra CRISTIAN MAXIMILIANO MARECOS en orden al delito de Violación de Domicilio, Amenazas y Daño, cítese y emplácese al nombrado Marecos (nacionalidad argentina, con DNI nro. 49.919.054, nacido el 19/09/1996, hijo de Roque Alberto Mareco y Sara Beatriz Sequeira), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, Sector "K" de Morón), bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de septiembre de 2022. Por recibido el escrito que antecede y en atención a lo manifestado por la defensa del encausado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Cristian Maximiliano Marecos por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, nombre del juez, por medio del presente, notifica a MARÍA ROSA LOBOS y a SAUCEDO HERNÁN MARTÍN en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-6628-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Comercialización de Estupefacientes Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de septiembre de 2022. I.- Visto lo informado por la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de ésta Pcia., en el marco del Recurso N° 109.915 caratulado: "Lobos Miguel Ángel, Lobos María Rosa y Saucedo Hernán Martín s/Recurso de Casación", téngase presente que con fecha 14 de septiembre del corriente, dicha Sala ha decretado concluido el trámite ante dicha Sede toda vez que ninguno de los nombrados ha efectuado manifestación impugnativa alguna contra lo resuelto (Art. 111 del C.P.P.). II.- En tal sentido y, en atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP)". Fernando A. Bueno, Juez. Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Lobos María Rosa, Lobos Miguel Angel y Saucedo Hernán Martín mediante el veredicto y sentencia dictado el día 09 de marzo de 2021 cuando se la condenó a Lobos María Rosa a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso con más mínimo de multa por resultar coautora penalmente responsable del delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con fines de Comercialización (Causa principal N° 0704-6628-18); al imputado Saucedo Hernán Martín a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso con más mínimo de multa por resultar coautor penalmente responsable del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización (Causa principal N° 0704-6628-18) y finalmente al imputado Lobos Miguel Angel a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso con más mínimo de multa por resultar autor penalmente responsable del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización -dos hechos en concurso real entre sí- (Causa principal N° 0704-6628-18 y su acumulada N° 0704-19624-18), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-6628-18 y su acumulada N° 0704-19624-18. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Lobos María Rosa y Saucedo Hernán Martín fueron aprehendidos el día 10 de abril de 2018 (conforme surge de fs. 96/97), asimismo se dispuso sobre la imputada Lobos María Rosa una medida morigeradora a la prisión preventiva, bajo la modalidad de arresto domiciliario con fecha 25/10/19 (ver fs. 78/80 del incidente de morigeración que corre por cuerda). Asimismo, respecto de ambos imputados se dispuso su excarcelación en términos de libertad asistida, ordenándose en consecuencia su inmediata libertad con fecha 13 de octubre de 2021 (tal surge del incidente de excarcelación). Siendo que respecto de Lobos María Rosa y Saucedo Hernán Martín la pena impuesta por ésta Sede venció el día 09 de abril de 2022, fecha en la que se dispuso su libertad por agotamiento de pena. Asimismo, respecto de Lobos Miguel Ángel en el marco de la causa acumulada N° 0704-19624-18 fue aprehendido el día 21 de septiembre de 2018 (ver fs. 81/84); siendo que en tal sentido, en el marco de la causa principal N° 0704-6628-18 se dispuso la anotación conjunta del nombrado con fecha 06 de noviembre de 2018, respecto del proceso por el cual ya se encontraba detenido (N° 07-04-19624-18) (ver fs. 370 de la presente causa), permaneciendo en igual situación hasta el día de la fecha. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Lobos Miguel Ángel vence el día 20 de marzo de 2023. Es el cómputo que practico. Secretaría, 15 de Septiembre de 2022. Eliana L. Costamagna, Secretaria. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1315.00) mil trescientos quince. Secretaría, 15 de Septiembre de 2022". Fdo. Eliana L. Costamagna, Secretaria. "Banfield, 15 de septiembre de 2022. I.- Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). II.- Notifíquese a las partes. III.- Atento lo ya dispuesto en otras oportunidades respecto de Lobos María Rosa y Saucedo Hernán notifíquese a los mismos mediante edicto electrónico por intermedio del Boletín Oficial". Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2022. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a LUCERO CLAUDIO MARCELO, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "Banfield, 4 de agosto de 2021. Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-0702-10516-16 (nº interno 6933) y nº 1248/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental seguida a Lucero Claudio Marcelo por el delito de Lesiones Leves Calificadas y

Considerando: Que la causa de referencia trata un hecho de lesiones leves calificadas presuntamente ocurrido el día 10 de julio de 2016 en la localidad de Wilde partido de Avellaneda del que fuera denunciante Rosa Raquel Maidana y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de marzo de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que tanto el Sr. Defensor Particular Dr. Carlos Turcan mediante presentación efectuada a fs. 187/190 como el Sr. Agente Fiscal interviniente Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni a fs. 193 y mediante escrito electrónico de fecha 3 de agosto de 2021 han solicitado la prescripción de la acción penal en el marco de estos obrados. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11 de julio de 2016 -ver fs. 23- y la radicación de fecha 14 de marzo de 2019 -ver fs. 169-, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado de manera digital la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Lucero Claudio Marcelo en el marco de la presente causa Nro. 07-0702-10516-16 (n° interno 6933) y n° 1248/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al encartado Lucero Claudio Marcelo, titular de DNI 31.917.358, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de marzo de 1968 en la localidad de Avellaneda, hijo de Ana Herminia Lucero, domiciliado en calle Salcedo n° 1532 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U357224, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 704446 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Banfield, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 167/19 (I.P.P. N° 03-03-004790-18), "Ríos Esteban Ezequiel Resistencia a la Autoridad, en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RÍOS ESTEBAN EZEQUIEL, DNI 34.584.043, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: calle Paseo 105 y Avenida 15 Villa Gesell y/o Paseo 104 N° 1528 - TE. 02255-15-425612, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de abril de 2022. Autos Y Vistos:... Y Considerando:..Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ríos Esteban Ezequiel; DNI 34.584.043, argentina, Real: Calle Paseo 105 y Avenida 15 Villa Gesell y/o Paseo 104 N°1528 - TE. 02255-15-425612, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Resistencia a la Autoridad ocurrido el día 24 de noviembre de 2018 en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal.- Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, sito en la calle Intendente Pedro Whelan N° 671 de General Rodríguez, en los autos caratulados: "Buirrarena Rural S.A. s/Quiebra (Pequeña)", (Expte, N° MG 7653/2019), hace saber por cinco días, que se ha decretado la Quiebra Pequeña de BIURRARENA RURAL S.A. (CUIT 33-71467222-9), Síndico: Claudio Fabián Tayar Barrios, con domicilio en la calle Sarmiento N° 848 5º piso Oficina "C", de la localidad de Morón, pcia. Buenos Aires, domicilio electrónico 20206469340@cce.notificaciones, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquel, los entreguen al Síndico Contador y dejándose constancia que se ha fijado el día 19 de octubre de 2022, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (07/09/2022) y posterior a la presentación del concurso preventivo (01/04/19) debiendo el funcionario falencial presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ. los días 12/12/22, para la presentación del pertinente informe individual; y el día 24/2/23, para la presentación del informe general. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º. de la Ley 24.522. Gral. Rodríguez, 14 de septiembre de 2022. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaría.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi notifica a las víctimas de autos: Sra. ARCIENIEGAS VAÇA MAGDA LORENA; Sra. CASTRILLÓN LORENA; Sra. SPINA LUCRECIA; Sra. SAIS MICAELA; Sras. GIGENA MARÍA ESTER y ARIAS MARÍA MARCELA; Sr. NERI FRANCO GABRIEL, en causa nro. INC-18110-3 seguida a -Gastan Jesus Emanuel por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de junio de 2022. Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima ... a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima

tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 52/2020 (I.P.P. N° 03-01-000686-18) "Noriega Leonardo Martín, Daño A Cuevas Omar Victoriano, en Paraje Gorchs", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano NORIEGA LEONARDO MARTÍN, DNI 39.789.183, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle José María Paz Nro. 1178 Monte Grande, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de marzo de 2022. Autos Y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Noriega Leonardo Martín; DNI 39.789.183, argentina, Real: Calle José María Paz Nro. 1178 Monte Grande, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Daño ocurrido el día 02 de abril de 2018 en Paraje Gorchs, Partido de General Belgrano, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO MARTÍN GARCÍA, en la causa N° 6125-P del registro de éste Juzgado, titular del Documento Nacional de Identidad n° 32.253.958, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 23 de marzo de 1986 en Tigre, hijo de Marcelo Martín Mena y de María Luisa García Huergo y domiciliado en la calle Azcúenaga N° 242 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° 6125-P que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Por recibido, agréguese, téngase presente lo solicitado por el Agente Fiscal y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaría. Secretaría.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en: "Tello Vanesa Edith, C.N° 41/06, s/Lesiones Culposas", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la ciudadana TELLO VANESA EDITH, DNI 25.866.211, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Albarello Nro. 1940 Isidro Casanova, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 01 de febrero de 2022. Autos Y Vistos: Por todo ello: Resuelvo: 1°. Declarar Extinguida la Pena de Multa de pesos mil (\$1000) e Inhabilitación Especial para conducir vehículos automotores por el término de un año y ocho meses impuesta en la presente Causa N° 41/06 a Tello Vanesa Edith, argentina, instruida, DNI N° 25.866.211, de estado civil soltera, nacida el 17 de febrero de 1977 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Carlos Alberto Tello y de Elvira Amalia Valdez, domiciliada en calle Albarellos N° 1940 de la localidad de Isidro Casanova,

por sentencia de fecha 3 de abril de 2007, en causa N° 41/06 donde se la encontrara autora penalmente responsable del delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal -texto Ley 21.338 rاتف. por Ley 23.077 vigente al momento de la comisión del ilícito-, al haber operado la Prescripción de la misma (Arts. 65, 66, 67 y concordantes del Código penal). Regístrese. Y notifíquese Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemí Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 1756/00 (sorteo 2367-2014) seguida a "Gimenez Jonatan s/Robo Simple -dos hechos- Robo con Efracción en Grado de Tentativa. Robo Calificado por su Comisión en Poblado y Banda. Amenazas Agravadas Agravadas por el Uso de Arma y Asociación Ilícita, en Moreno." y su agregada n° 3719/00 (sorteo 2808-2019) seguida a "Gimenez Jonathan s/Hurto Calificado por Ser Cometido con Escalamiento en Grado de Tentativa, en Malvinas Argentinas", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim, Patricia V. Guerrieri y Claudia L. Esquivel se dispuso notificar a JONATHAN GIMENEZ del auto que seguidamente se transcribe: "Ncedes, septiembre de 2022. Atento el estado de la presente, previo a resolver cítese al encartado Jonathan Giménez para el día 21 de septiembre próximo, a las 10:00 horas, a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (Arts. 129 y 303 del CPP)". Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), septiembre de dos mil veintidos.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 6 de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano A Bonanni, Sec. de los Dres. Alejandro E. Babusci y Marcela A. Rodríguez, en autos: "Puig Carlos Alberto c/Iglesias Martín Javier y otros s/Convocatoria Asamblea -Consorcio-", Expte. N° SI-15040-2022, convoca a los fiduciantes aportantes y adherentes del Fideicomiso Haedo 1865, Béccar, a la Asamblea a celebrarse el día 12 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado (Ituzaingó 340, 6° piso, ciudad y partido de San Isidro), que será presidida por S.S. y con comparecencia del Actuario actuante, donde se tratará en forma exclusiva el siguiente Orden del Día: 1. Definición del procedimiento a seguir ante la insuficiencia de haber líquido del patrimonio fideicomitado para la continuidad de la obra y la atención del pago de los pasivos expuesta por el Fiduciario en la asamblea del 13 de Octubre de 2021 (cláusula 7.b del contrato de Fideicomiso); 2. Elección de las opciones previstas en la cláusula 17.3 del contrato de fideicomiso ante el vencimiento del plazo del contrato. La Asamblea deberá decidir si: (i) prorroga el plazo del Contrato para concluir los actos pendientes de cumplimiento; o (ii) resuelve designar un nuevo fiduciario; o (iii) resuelve que el Fiduciario transfiera el dominio pleno de los bienes Fideicomitados a los Fiduciantes en el estado en que se encuentran, en función de la participación de cada Fiduciante. En este supuesto, será condición para que el Fiduciario transfiera los bienes Fideicomitados a los Fiduciantes, que se encuentren totalmente cancelados los Pasivos del Patrimonio Fiduciario, o en su defecto, que la totalidad de los acreedores del Patrimonio Fiduciario presten su expresa conformidad con la transferencia de los Bienes Fideicomitados a los Fiduciantes y liberen expresamente al Fiduciario de cualquier clase de responsabilidad por el pago de los Pasivos del Patrimonio Fiduciario que se encuentren pendientes de cancelación a la fecha de dicha transferencia; 3. Aprobación de las cuentas rendidas por el Fiduciario en la Asamblea del 13 de Octubre de 2021. Para el tratamiento del punto 1 del orden del día, deberá reunirse el quorum de los Fiduciantes que representen el sesenta por ciento (60%) de las Participaciones por lo menos y las decisiones deberán ser aprobadas con el voto favorable de los Fiduciantes que representen el sesenta por ciento (60%) -de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 15.4 del Contrato de Fideicomiso. Se emplaza a eventuales acreedores del Fideicomiso Haedo 1865 de Beccar para que hagan valer en dicha Asamblea sus derechos. San Isidro, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. SANTANDREU CECILIA DEL CARMEN, con último domicilio en calle Los Nogales 1948 de Mar del Plata, en causa nro. 18294 seguida a -Diaz Diego Enrique por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de agosto de 2022. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Diaz Diego Enrique como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-... 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en

audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez. Y, "del Plata, 15 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Santandreu Cecilia, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos: Sr. NOLI ALEJANDRO HERNAN, con último domicilio conocido en calle 568 N° 1086 de la ciudad de Quequén, en causa nro. 18356 seguida a -Lotto Diego Emanuel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de septiembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de septiembre de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Héctor Fabián Casas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 26/08/2022 se ha decretado la Quiebra de la Sra. PAMELA DE LOS ANGELES OLIVERA MARQUEZ, argentina, DNI 30.867.934, CUIT 27-30.867.934-4 con domicilio real en la calle Remolcador Guaraní N° 60 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 28/11/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Jorge Jewkes quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894- 1° "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs., tel. (0223) 474-7739/472-5058. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, septiembre de 2022. Lujan Maria Paz, Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por 10 días a partir de la última publicación a BALDOMERO LEANDRO PARRA y/o a las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en General Villegas designado catastralmente como: Circ. II, Sec. B, Ch. 151, Mza. 151-p., Parc. 4-b, Inscripción: Matrícula 7899 del partido de General Villegas (50), Partida Inmobiliaria N°18758; para que en dicho plazo comparezcan a estar a derecho en autos: "Borda Gladys Mabel y Otro c/Parra Baldomero Leandro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 33903/22, en trámite por ante este Juzgado sito en Moreno 445, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. General Villegas, 16 de septiembre de 2022. Satragno Sabrina. Secretaria.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Belgrano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Villarreal Jose Luis c/Dominguez Gloria Dolores s/Prescripción Adquisitiva Larga, (Usucapión)", Expte. Nro.CIV -4536-019, cita y emplaza por diez días a DOMINGUEZ GLORIA DOLORES y/o a los herederos y sucesores del mismo y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle calle 137 N° 952 del Partido de General Belgrano, lote 5 de la manzana C según título, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección E, Chacra 20, Manzana 20 F, Parcela 15A. Partida Inmobiliaria 5791, Inscripto en el Dominio en el Folio 20 del año 1950 para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del C.P.C.C. General Belgrano, septiembre de 2022. Machado Cristian Andres. Secretario.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, en autos: "Ibarra Leandro Miguel c/Carrera Donoso José Enrique s/Prescripción Adquisitiva Larga", Causa 51989 cita a CARRERA DONOSO JOSÉ ENRIQUE y/o sus herederos y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado como Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección E, Chacra 135, Manzana 135-G, Parcela 23, partida inmobiliaria N° 38360, cuyo dominio figura inscripto en el Folio 1078 del año 1964 del Partido de Tandil (103) A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Eco de Tandil" de Tandil, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Se deja constancia que el actor cuenta con beneficio de litigar sin gastos otorgado de modo provisorio en los autos: "Ibarra Leandro Miguel s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 51990 de trámite por ante este Juzgado y Secretaría, razón por la cual se encuentra exento del pago de sellado para la publicación del presente edicto.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tornquist, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. CAMINO VENTURA SILVESTRE, eventuales herederos y/o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Saldungaray, Partido de Tornquist, que corresponde a la nomenclatura catastral: Circunscripción: 9; Sección A, Manzana: 43; Parcela: 4, Partida Inmobiliaria: 106-000821, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Folio 57 del año 1921 del Partido de Tornquist, para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: "Sagredo Alfonsina Edith c/Camino Ventura Silvestre s/Usucapión", expte. N° 4786/2014, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes que los represente en el proceso. Tornquist, 15 de septiembre de 2022. Anabel R. Gianotti. Secretaria.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714/41 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. Maria Teresa Oneca, en autos caratulados: "M. B. U. M. s/Guarda", Expte. Nro. PL5910-2022, cita y emplaza a la Sra. BRAVO MILAGROS AYLÉN, (progenitora de los niños de autos), para que en el término de diez días comparezca, haciéndole saber que deberá presentarse en los presentes utos "M. B. U. M. s/Guarda a Parientes" que tramitan ante este Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Departamento Judicial de San Isidro, con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de resolverse lo que más convenga a los intereses de la niña de autos conf. Art. 484 C.P.C.C.B.A. Art 264 del C.C., Arts. 3, 24 y 27 C.D.N. Pilar, 2022.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - "Vilaro Elisa Ester c/Vilaro Maria Antonia s/Prescripción Adquisitiva Larga". Atento lo dispuesto por la Excm. Cámara de Apelaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., cítese a los presuntos herederos del Sr. MARCELO RAFAEL LOBOS y de la Sra. MARÍA ANTONIA VILARO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, respecto del inmueble objeto de autos ubicado en la calle 70 N° 992 de la Ciudad de La Plata, Matrícula 189847 (55) Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección M; Manzana; 948 Parcela 34; Partida Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata. Firmado Digitalmente por María Cecilia Valeros De Córca. Juez. (Ley 25506 y art. 288 CC y CN). La Plata, 19 de agosto de 2022.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Santillan Mariana Jesica, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados: "G. M. A. s/Abrigo", (Expte LM20761-2020), a los fines de notificar a la Sra. GERBINO FABIANA MARCELA con DNI 34.210.131 la siguiente providencia: "San Justo, 5 de agosto de 2022; Toda vez que se han realizado las diligencias necesarias a efectos de poder ubicar el paradero actual de la Sra. Gerbino Fabiana Marcela, cítese a la nombrada por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario NCO de la Matanza, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.(Arts. 145, 146, 147 y sgtes). Encomiendase a la Asesoría de Incapaces la confección y diligenciamiento de los mismos". Fdo. Godino Claudia Fabiana. Juez. "San Justo, 13 de septiembre de 2022; Conforme lo sugerido, a los mismos fines dispuestos con anterioridad, confeccionase nuevos edictos con las siglas referidas. A tal fin pasen los autos a la Asesoría de Incapaces interviniente". Fdo. Godino Claudia Fabiana. Juez. San Justo, 15 de septiembre del 2022.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, cita a los herederos de los Sres. AGUIRRE ALICIA ESTER, ESCOLA RINA DOLORES, FIRPO JOSE FROILAN, PERA OCAMPO CESAR FRANCISCO, MOTESSI RICARDO ALBERTO, CAMILLETI ROSANA GALLEGOS JUAN ALBERTO, ROLLHAISER MANUEL, GUERRRESI ALICIA, SOULE EDMUNDO, SERFATY DORA SILVANA y DIAZ MIGUEL ANGEL, a

fin de que comparezcan a estos autos a asumir la defensa de sus respectivos derechos, dentro del plazo de treinta (30) días, bajo el apercibimiento dispuesto en el Artículo 53 inc. 5 in fine del C.P.C.C (Art. 77 inc. 1 del C.C.A; 145 y conchs. del C.P.C.C; Ac 3126/04). La Plata, setiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros y Diego E. Cordero, en el marco de los autos caratulados: "Canepa Brisa Jasmin s/Guarda a Parientes" comunica a la progenitora Sra. JOHANNA MARISEL VILLALBA, DNI N° 39.434.603, que con fecha 8-09-2022 se resolvió prorrogar la guarda de la menor Brisa Jasmin Canepa, (DNI 54.832.399), hija de la Sra. Johana Marisel Villalba (DNI N° 39.434.603) y de Sr. Carlos Alberto Canepa (DNI 31.283.641), a su abuela materna la Sra. Ramona Marta Morales (DNI N° 20.208.033) por el plazo de un (1) año (Arts. 3, 9, 24,26, 27, 28 y codts. de la CDN y Art. 75. inc. 22 de la CN). El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial, gozando de gratuidad atento la naturaleza de la acción. Tigre, 15 de septiembre del 2022.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercia Nro. 1 del Departamento Judicial San Nicolás, en autos caratulados: "DI PALMA GASTON EDUARDO c/Sucesores de Diego Lacroze s/Prescripción Adquisitiva Breve", en Exp. Nro. SN5114-2022, cita y emplaza por el termino de 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en calle Kenedy Nro 471, de la ciudad de Arrecifes Provincia de Bs. As., cuya nomeclatura catastral esl: Circ. 1, sección B, Manzana 1A parcela 10A. Fdo. Dr. Prat Hernan Victor. Juez.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo de la Dra. Marcela Silvia Rama, ha dispuesto notificar a los progenitores de los niños J. C. y E. C., los Sres. AYALA ROSANA y CORBALAN DAVID ELIAS ultimo domicilio en Colodrero y Lope de Vega casa 29, manzana 4, Barrio 11 de Setiembre de Gonzalez Catán la siguiente resolución: "San Justo, en la fecha de la suscripción digital. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones, registradas como "C. J. A. s/Abrigo", Expte: LM-50552. Y Considerando:.. Resuelvo: I. Declarar el estado de adoptabilidad de J. A. C. (DNI 53.302.658), en los términos de los Arts. 607, 608 y 700 del CCCN, 20 de la C.I.D.N (Ley 23.849). II. Informar al área de Menores de Asuntos Jurisdiccionales de de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la situación de adoptabilidad y requerir la elevación del listado de postulantes a ejercer la guarda con fines de adopción del niño de autos (arg. ley 14528). III. A los fines de la notificación, librese cédula de notificación con copias de la presente. confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces. IV. Regístrese. Notifíquese, y al Ministerio Público Pupilar en su despacho". Fdo. Daniel Di Tada. Juez. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el diario NCO de La Matanza. San Justo, en la fecha de la suscripción digital...publíquese edicto por el plazo de un días en el Boletín Oficial". Fdo Marcela Rama, Jueza. El presente se encuentra exento de pago de sellado. San Justo, en la fecha de la suscripción digital.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariana Gabriela Villar, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. MARIA MARIANA LORENA MEDIDA, DNI 38.954.155, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "M. I. J. s/Materia a Categorizar" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que ejerza su representación. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 145, 341 y conchs. del CPCC). Mar del Plata, septiembre de 2022. Romano Tomás Pablo. Secretario.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Olavarría hace saber que en los autos: "Andreasen Chantiri Antonella Soledad c/Día Argentina S.A. y Otro/a s/Despido", Expte. N° OL1213/2022, se ha resuelto: "Olavarría, 9 de septiembre de 2022. Atento lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas en autos, tendientes a notificar el traslado de demanda a ROCCO MONICA LIDIA, atento lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 341, 145, 146 y 147 del C.P.C. y C. -63 Ley 11653, practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el Art. 1, Ley 8593, y en diario El Popular de esta ciudad, con cargo de oportuno reintegro, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Arts. 341 C.P.C.y C., 63 Ley 11.653). Los edictos deberán ser confeccionados electrónicamente por el peticionante colocando para el caso de la publicación en el diario, su domicilio electrónico para que una vez confrontado por este Tribunal le sea enviado nuevamente a los fines de su diligenciamiento (Art. 398 C.P.C.C., 63, Ley 11653) salvo que la destinataria se encuentre incluida en el listado de domicilios electrónicos habilitado por la SCBA para la recepción de oficios en el link <https://registrodomicilioselectronicos.scba.gov.ar/listados.aspx>, debiendo en este caso colocar el asignado como domicilio electrónico del destinatario para que una vez confrontado y firmado le sea notificado (Art. 398 C.P.C.C., 63, Ley 11653); y con el domicilio electrónico del destinatario el dirigido al Boletín Oficial a fin de ser suscripto por este Tribunal y notificado adecuadamente. Dese traslado de demanda a Rocco Monica Lidia, quien deberá comparecer a contestarla dentro del término de diez días, bajo el apercibimiento antes indicado. Copias de demanda y documentación a disposición en Sede Tribunal, por igual término". Paternico Marcelo Oscar. Magistrado Suplente. Tribunal de Trabajo N° 2. Olavarría.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - Citase a los herederos de FONTANA JULIO CESAR, DNI N° 14.314.524, para que en el término de cinco días se presenten a tomar la intervención correspondiente en los autos: "Vincent Ana Delia s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 66700, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Dolores, septiembre 2022. Conti Ricardo Martin. Secretario.

sep. 21 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados: "U. A. y Otro/a s/Abrigo", Expte. Nro. PL-11433-2019, cita y emplaza a la Sra. UNFHURER SILVANA LORENA, progenitora de los niños de autos, quien deberá comparecer el día 20 de septiembre de 2022 a las 09:00 hs., a audiencia en los términos del Art. 10 y 12 de la Ley 14528, con SS, a la cual deberán comparecer el Sr. Asesor de Incapaces interviniente, integrantes del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, el Sr. B. y la progenitora de los niños, haciéndoles saber que deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, debiendo contar con el debido patrocinio letrado y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá dar cumplimiento con lo normado en el Art. 12 de la Ley citada decretando el estado de adoptabilidad de los niños. Pilar, 15 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 8 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Stella Maris Manco, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados: " W. M. A. s/Abrigo", (Expte LM21519-2020) a los fines de notificar al Sr. WEIMER RAUL EDUARDO con DNI 31.015.191 la siguiente providencia: "San Justo, 13 de mayo de 2022: Resuelvo: Primero: Declarar adecuada la solución adoptada por el Organismo Administrativo interviniente en los actuados de referencia en relación al menor W. M. A. (Art. 35 inc. L y Art. 35 bis de la Ley 13298, modificados por el Art. 2 y 3 -respectivamente- de la Ley 14.537), debiendo la misma conservar su statu-quo actual hasta tanto los Servicios de Promoción y Protección de Derechos actuantes informen el éxito o fracaso de las estrategias articuladas. Segundo: Citar al menor a una Audiencia en los términos del Art. 12 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño para el día 14 de junio de 2022 a las 11:00 hs., ante el infrascripto la cual será tomada con presencia del Ministerio Pupilar. Tercero. Dar intervención al Equipo técnico de la Dependencia para que mediante un despeje telefónico con la referente afectiva verifique el estado actual del menor. Regístrese. Notifíquese a la Representante del Ministerio Pupilar y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, La Matanza, a cuyo fin líbrese oficio a confeccionarse y diligenciarse por la Asesoría de Incapaces que por turno corresponda". "San Justo, 11 de agosto de 2022. se autoriza la notificación solicitada por medio de Edictos. Conforme lo dispuesto por el Art. 34 inc 5 del CPCC, se encomienda el diligenciamiento del oficio al Ministerio Pupilar, quedando el mismo a su cargo Dr. Juan Jose Dore. Juez. Publíquense edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "NCO" del Partido de La Matanza". San Justo, 16 de septiembre del 2022. Dra. Andrea V. Kolek. Secretaria.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Pablo Horacio Ferrari, cita y emplaza por treinta (30) días a SOFIA BELEN ALAIMO, DNI 41.576.199, desde la última publicación edictal se presente en autos a hacer valer sus derechos y conteste el traslado supra mencionado en los autos caratulados: "Alaimo Ambar Isabella y Otros s/Abrigo", Expte. 128046, que tramitan ante el Juzgado de Familia Nro. 2, sito en la calle Rodolfo Lopez N° 176 de la Ciudad y partido de Quilmes bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparecencia injustificada (Art. 341 del CPCC). Publíquese en el Boletín Judicial y en el Diario El Sol por el término de tres días (Art. 147 CPCC). (Art. 147 del CPCC). Quilmes. septiembre 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3246 (I.P.P. N° 13-02-011241-13), seguida a MARÍA ANGELICA ALVAREZ, por el delito de Amenazas Coactivas Reiteradas en Concurso Real Entre Sí, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, julio de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 3246 respecto de María Angélica Alvarez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P., II. Sobreseer Total y Definitivamente a María Angélica Alvarez, titular del DNI N° 4.954.304, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, el día 17 de noviembre de 1944, hija de Elsa Carmen Jofré y de Juan Alberto Alvarez, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Roque Perez N° 1750 de la localidad de Florencio Varela, en orden al delito de amenazas coactivas reiteradas en concurso real entre sí, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 11 del mes de noviembre del año 2013 en la localidad de Florencio Varela, que tramitara como I.P.P. N° 13-02-011241-13 ante la U.F.I.J. N° 14 Departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Referencias: Funcionario Firmante: 04/07/2022, 09:45:04. Martucci Sandra Claudia. Juez. Funcionario Firmante: 05/07/2022, 08:38:21. De Luca Luciana. Auxiliar Letrado .Quilmes, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6281 (I.P.P. N° 13-00-013189-16), seguida a SILVIA MONICA SIMON, por el delito de Usurpación Propiedad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, julio de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la Presente Causa N° 6281 seguida a Silvia Monica Simon por el delito de Usurpación de Propiedad, de conformidad con lo normado por los Arts. 181 inc. 1° del C.P. y Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II. Sobreseer Total y Definitivamente a Silvia Monica Simon, de nacionalidad argentina, DNI N° 17.833.424, nacida en Ezeiza, el día 17 de noviembre de 1965, de ocupación ama de casa, hija de José Manuel Simon y de Gladis Rene Dominguez, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 1053, departamento 4, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, de los hechos investigados en la presente causa, calificados como usurpación de propiedad que le fueran oportunamente endilgados, presuntamente cometido el día 01 de marzo de 2016, en Bernal, en perjuicio de Fundación Betel La Inmaculada, conforme lo establecido en los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor". Referencias: Funcionario Firmante: 15/07/2022, 09:38:06. Martucci Sandra Claudia. Juez. Funcionario Firmante: 15/07/2022, 09:57:33. De Luca Luciana. Auxiliar Letrado. Quilmes, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CHRISTIAN JOSÉ ALFONZO, DNI N° 40.873.842, que en la causa N° 19221 (I.P.P. N° PP-18-01-008938-21/00) caratulada: "Leiva Gabriel Alejandro y Otros s/Robo Agravado (Comisión en Poblado y en Banda)", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 2 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Revocar la Suspensión del Proceso a Prueba oportunamente dispuesta en relación a Christian José Alfonso, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello atento el incumplimiento de las reglas de conducta referenciada con la letra "a" que le fuera impuesta y con relación a la reparación del daño ofrecida oportunamente (Arts. 27 bis y 76ter. del Código Penal). (...) Regístrese, notifíquese, y firme que sea, lo dispuesto en el punto I. Elévense las presentes actuaciones a juicio, respecto del coimputado Christian José Alfonso, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito Robo Calificado por ser en lugar poblado y en banda (Art. 167 inc. 2° del C.P.), hecho ocurrido el día 17 de octubre del año 2021, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de la Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Axel Chirino Felker, de conformidad con lo normado en el Art. 337 del C.P.P., debiéndose remitir la I.P.P. y el legajo de personalidad, a la Excmra. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Dptal., a efectos que se sortee al Tribunal en lo Criminal con Integración Unipersonal que corresponda para la sustanciación del juicio oral y público (Art. 22 del C.P.P.)...". Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaría, a los 15 días del mes de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a BRAIAN ERNESTO VAYRA; "Vayra Braian Ernesto s/Hurto Agravado por la Participación de Un Menor de Edad en Grado de Tentativa (Arts. 162 y 41 en Relación con el 42 del C.P)". Cito Resolución: "...cítese a Braian Ernesto Vayra, DNI 41.740.408, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Secretaria. (Acord. 3733/14). Bilder Sabina. Secretaria.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo interinamente del Sr. Juez Dr. Andrés Martín Mateo, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° CPE-6616-22 (Sorteo N° SI-2347-2022 e IPP Nro. 1404-2846-22), caratulada: "Pico Cafiel Yoiner Elias s/Hurto en Grado de Tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a YOINER ELIAS PICO CAFIEL, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad colombiana, Pasaporte colombiano -no recuerda- nacido el día 13 de mayo de 2002 en Barranquilla, Colombia, de ocupación o profesión desempleado, domiciliado actualmente en el Hotel Coral, ubicado en la calle Jean Juarez y Rivadavia altura 38, habitación 13 de la CABA, hijo de Rafael Pico Gamero (V) y de Juliet Cafiel (V), a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro. Toda vez que el causante Pico Cafiel Yoiner Elias se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en su presentación electrónica de fecha 13/09/2022, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista al Sr. Defensa Particular, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -Art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la seccional policial que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa". Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez (PDS).

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado En Lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JOSE HORACIO DANIEL ORTIZ, sin apodos, soltero, de ocupación cartonero, de nacionalidad argentina, DNI 45.397.442 hijo de Sergio LAberto Ledesma y Giselle Malvina Garay, con domicilio en la calle Namuncura N° 1080, de Don Orione, partido de Almirante Brown, en causa N° 20-01-003798-22, Registro de interno N° 646, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaeda, 16 de septiembre del 2022. (...). Por otro lado, y sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 64/vta, y 65, sumado a la respuesta brindada a fs. 73 por parte de la Sra. Defensora del acusado Rodrigo Lucas Garay respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Garay por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Dra. Brenda Madrid, Juez.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Jorge Federico Gross y Hernán Rodrigo Ortiz, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Britez Eduardo Martín s/Quebra (Pequeña)", Expte. N° LP-48883-2022, con fecha 3 de agosto de 2022 se ha decretado la Quebra de EDUARDO MARTIN BRITZ, (DNI 17.711.996), con domicilio en calle 184 Nro. 483 de Lisandro Olmos, partido de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente el Cdor. Alejandro Robles Urquiza, domicilio físico encalle 6 N° 1197 de la Ciudad de La Plata, con teléfono de contacto

(0221) 6600594 y/o (0221) 15-463-1409 y domicilio electrónico 20259521336@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 17 de octubre de 2022, a fin que los acreedores presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ en forma electrónica al correo: guidobergaglio14@gmail.com, dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (Art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Titular: Guido Bergaglio, DNI: 36.575.046, CUIT: 20-36575046-8, monotributista, Caja de Ahorros N°: 2000-764795/6, CBU: 0140999803200076479563; hasta el día 1 de noviembre de 2022 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 2 de diciembre de 2022 para la presentación por la Sra. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 21 de diciembre de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 22 del mes de febrero de 2023 para la presentación por la Sra. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el día 23 de febrero de 2023 y el día 10 de marzo de 2023 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 7 de abril de 2023 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Guadalupe Y. Velasco. Auxiliar Letrada.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. SOLEDAD GONZALEZ, en causa nro. 18351 seguida a -Jimenez Ariel De Jesus por el delito de Robo Calificado por el Uso de Armas en Grado de Tentativa-, la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 1 de septiembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MARGARITA A. RAMOS, en causa nro. INC-17248-3 seguida a -Diagne Nahuel Elías por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 8 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Diagne Nahuel Elías (Art. 146 y ccdts Ley 12.256, 17 y ccdts Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas:... 4. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas

transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al damnificado de autos, Sr. ALBERTO PEDRO BERÓN en causa nro. INC-14068-17 seguida a -Ruiz Graciela Del Valle s/Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del damnificado de autos, Sr. Alberto Pedro Berón, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la damnificada de autos, Sra. GRANADINO PAOLA ANDREA en causa nro. INC-16015-6 seguida a -Amarilla Roberto David s/Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la damnificada de autos, Sra. Granadino Paola Andrea, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que con fecha 19 de septiembre de 2022 a las 8 horas se llevará a cabo audiencia de resolución oral respecto del pedido del condenado, debiendo aportar en caso de asistir a la misma, el usuario de microsoft Teams, con antelación suficiente para cursar la invitación correspondiente. asimismo, se comunica que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 14:00 hs.

al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda a cargo de la Dr. Krawczuk Pablo Andrés, Secretaría Única sito en la Calle Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreyra P.B. Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Laprovitera Leonardo Cesar s/Concurso Preventivo (Pequeño)", con fecha 31 de agosto de 2022 se ha declarado abierto el concurso preventivo de LAPROVITERA LEONARDO CESAR, DNI 27.343.499 con domicilio en la calle Carlos Gardel 321, Lanús Oeste. La Síndico interviniente es la contadora María Verónica Ceballos, domicilio en Alem 1616 Piso 1 Oficina F de Banfield, correo electrónico estudio.vcct@hotmail.com, teléfono 011-(15)-44355795. Se fijó hasta el día 03/11/2022, a fin que los acreedores presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 14 inc. 3 y 32 y de la LCQ, el día 29/12/2022 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar su informe individual sobre la verificación de los créditos; el día 15 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos del Art. 36 de la Ley 24522, el día 01 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, el día 16 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el síndico debe presentar su informe general el día 31 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al Informe General el día 18 de abril de 2023 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos del Art. 42 de la ley 24522. La presentación insinuatoria deberá cumplimentarse cumpliendo el protocolo sanitario propuesto por la Sindicatura, a saber: los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, a los fines de formular el pedido de verificación deberán acompañar copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 15 MB, incluida la demanda de verificación, documentación tendiente a la acreditación de la personería y constancia del pago del arancel verificadorio por correo electrónico a estudio.vcct@gmail.com colocando en "Asunto" Laprovitera Leonardo Cesar s/Concurso Verificación, Art 32. Al momento de enviarse la insinuación digital, los acreedores deberán consignar un teléfono y correo electrónico de contacto para –de ser necesario- poder ejercer las facultades de información previstas en el Art. 33 LCQ. Con relación al arancel que dispone la Ley 24522 en su Artículo 32, equivalente al 10% del valor del Salario mínimo Vital y Móvil, el mismo deberá ser abonado al momento de la insinuación del crédito por transferencia electrónica a la cuenta bancaria a efectos de abonar el arancel: Banco Industrial, caja de ahorro en pesos nro. 1-694504/1, CBU Nro. 3220001858006945040012, titular Claudio Fabian Tayar Barrios, CUIT 20206469340, debiendo acompañar el comprobante de la transferencia bancaria, conjuntamente con la documentación de la insinuación hasta el día 22/11/2022 hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren verificado su crédito podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escritos las impugnaciones y observaciones que correspondan respecto de las solicitudes formuladas, Se ordena Disponer la publicación de edictos durante cinco días conforme lo dispone el Artículo 27 del ordenamiento legal vigente, en el Boletín Oficial y en el diario Lanús Al Día de Lanús Oeste. Fdo. Krawczuk Pablo Andrés. Juez.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al hermano de la víctima de autos, Sr. ALBERTO PEDRO BERON, con domicilio en calle Brown Nro 2160 4 "e" de esta ciudad, en causa nro. INC-14068-16 seguida a -Ruiz Graciela Del Valle por el delito de Incidente de Estimulo Educativo Incidente de Régimen Abierto-. La Resolución que a continuación de transcribe: "rn///del Plata, 7 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En virtud del estado del presente incidente y de lo informando por el Sr. Actuario, Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de los familiares de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de septiembre de 2022. Autos y Vistos:

En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires). cita y emplaza a BRAVO GUAYAÑES EZEQUIEL ALEJANDRO, poseedor del DNI N° Indocumentado 0; nacido el 04/11/2000 en Lomas de Zamora, hijo de Juan Manuel Guayañes y de María Elena Bravo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0700-4509-20 (Registro Interno N° 9178), caratulada: "Bravo Guayañes Ezequiel Alejandro s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2022. Helzel Ignacio Hernán. Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, notifica por este medio a ROMERO JUAN JOSE, poseedor del DNI 38.585.213, nacido el 19 de noviembre de 1994 hijo de Jose Ricardo Romero y de María Bernal, s/Tenencia Simple de Estupefacientes, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "///mas de Zamora, fecha. En razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, fecha.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez A Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr Manuel Barreiro, cita y emplaza a MEDINA DYLAN ALEJANDRO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-31806-22 (RI 9747/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. I. Atento el estado de las presentes actuaciones, lo informado en fecha 12/7/2022 y 9/8/2022 por la Seccional Policial Esteba Echeverría 2°, visto el pedido de rebeldía incoado por el Ministerio Público Fiscal en fecha 17/8/2022, dispóngase la citación por edictos del encausado Medina Dylan Alejandro, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 0700-31806-22, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". II... funcionario firmante: 16/9/2022... Barreiro Manuel. Juez. Lomas de Zamora.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a JORGE ADRIAN REVELLI, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5442-18 (nº interno 6644) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "///field. En atención a lo manifestado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, cítese por intermedio de edictos por el término de cinco (5) días al Sr. Revelli Jorge Adrian a fin de hacerse presente ante esta judicatura a los efectos de manifestar si desea recuperar dos (2) teléfonos celulares que se encuentra incautados en las presentes actuaciones, deberá presentar la acreditación y documentación correspondiente, en caso de no manifestarse se procederá al decomiso del mismo, tal como lo refiere el Sr. Representante de la Sociedad. En la fecha se cumplió. Conste". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez (P.D.S). Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado". Banfield, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a CARLOS MARTIN LOPEZ, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5521-18 (nº interno 6614) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "///field. En atención a lo manifestado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, cítese por intermedio de edictos por el término de cinco (5) días al Sr. Lopez Carlos Martin a fin de hacerse presente ante esta judicatura a los efectos de manifestar si desea recuperar el teléfono celular marca Motorola que se encuentra incautado en las presentes actuaciones, deberá presentar la acreditación y documentación correspondiente, en caso de no manifestarse se procederá al decomiso del mismo, tal como lo refiere el

Sr. Representante de la Sociedad. En la fecha se cumplió. Conste". Carlos Gualtieri, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado". Banfield, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FACUNDO GABRIEL CABEZA, en la causa Nro. 6467-P del registro de éste Juzgado, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 2004 en Tigre, hijo de Julio Gabriel Sosa y de Gabriela Alejandra Cabeza, de estado civil soltero, desocupado, con último domicilio en la calle Buenos Aires N° 1875, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa N° 6467-P que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría.

sep. 21 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a BENITEZ FEDERICO DANIEL en la causa Nro. 5954-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 37.393.728, con último domicilio en la calle Mitre N° 2365 de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare rebelde, se revoque la excarcelación concedida y se ordene su detención, en el marco de la causa N° 5954-P que se le sigue por el delito de hurto calificado por escalamiento. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Atento el estado de la presente causa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare rebelde, se revoque la excarcelación concedida y se ordene su detención (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sstes del C.P.P)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanada Hachmann, sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados: "Acosta Franco Santino s/Lesiones Leves", corresponde a la IPP N° 03-04-000696-22/00, de tramite por ante este juzgado, notifica a ACOSTA FRANCO SANTINO DNI 46.361.547 cuyo último domicilio conocido es en Paseo 114 N° 1411 de la localidad de Villa Gesell, que en fecha 16 de junio de 2022 V.S. ha dispuesto... "Resuelvo: Declarar al menor Acosta Franco Santino, DNI N° 46.361.547, nacida el día 17 de octubre de 2004, con domicilio en Paseo 114 N° 1411 de la localidad de Villa Gesell, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Lesiones Leves en la presente I.P.P. N° 03-04-000696-22/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II) Mantener la derivación al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de la localidad de Villa Gesell dada por el Ministerio Público Fiscal en fecha 18 de febrero del corriente año ello por cuanto se evidenció la posible vulneración de Derechos del joven Acosta Franco Santino. III) Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. IV) Librese oficio a Comisaría para notificar a al joven y mayor responsable. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1.

sep. 21 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 de Morón, del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza a quienes tengan oposiciones que formular a la solicitud de supresión de apellido paterno formulada por la causante DIEGO DIOSNEL SILVA DE WITTE, DNI 35.073.492 en autos: "Silva De Witte Diego Diosnel s/Cambio de Nombre", por el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación (Art. 69 y 70 CCyC). Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dep. Judicial de Mercedes, sito en calle 27 N° 600, Mercedes, cita a MARIANO ORLANDO GARCIA, DNI 26.686.472 en los autos caratulados "Banco de La Pampa c/Gonzalez, Mariano Orlando s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 82662) a tomar intervención en estos obrados en el término 5 días bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial (arts. 145, 146, 147 , 341 del C.P.C.). Mercedes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura Susana Pennacchio, sito en la calle Entre Ríos 2929, primer y segundo piso, San Justo, partido de la Matanza, cita y emplaza a SANCHEZ MERCEDES y/o SANCHEZ DE VILLANUEVA MERCEDES y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, designado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: L, Fracción: IV, Parcela: 3, Partida inmobiliaria N° 133673 sito en la calle Río Amazonas, Virrey del Pino, Partido de la Matanza, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en los autos: "Keena Geraldina c/Sanchez Mercedes y/o Sanchez de Villanueva Mercedes s/Prescripción Adquisitiva Larga" a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Morón, interinamente a cargo de la Dra. María Florencia Miceli, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Gabriel Civitico, en los autos caratulados: "M. G. T. s/Abrigo", Expediente N° J7-22059; a los fines de notificar a GOMEZ GUILLERMO AGUSTÍN, DNI N° 44.206.360, lo que se dispuso con fecha: "Morón, 7 de septiembre de 2022 ... Resuelvo: I- Declarar la Situación de Adoptabilidad del niño T. M. G. DNI N°

59.378.306, conforme CIDN; Art. 607 y ss del C. Civ. y Com. y su doctrina; Arts. 1, 2 y 4 de la Ley 13.298; Arts. 1 y 98 de la Ley 13.634. II.- Hacer saber a los potenciales postulantes a ser guardadores con fines adoptivos del niño referido, que deberán ser respetuosos con los deseos del mismo, ello respecto a conocer su realidad biológica y/o a sus progenitores si así lo planteara en un futuro, circunstancia que, de presentarse, y a pedido de los guardadores y/o padre-s/madre-s por adopción, será evaluada oportunamente por el Equipo Interdisciplinario del Juzgado, conforme el interés superior del niño ... IV... Asimismo, atento cuanto surge de las constancias de autos notifíquese a los progenitores Maidana Alejandra Noemi y Guillermo Agustín Gómez, por edicto judicial el que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo por tratarse de una causa protectora en relación a menores de edad y tratarse de una disposición dictada de oficio... Regístrese. Notifíquese". Dra. María Florencia Miceli, Juez. Morón, 19 de septiembre de 2022. Beatriz Esther Corrales. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Morón, interinamente a cargo de la Dra. María Florencia Miceli, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Gabriel Civitico, en los autos caratulados: "M. G. T. s/Abrigo", Expediente N° J7- 22059; a los fines de notificar a MAIDANA ALEJANDRA NOEMI, DNI N° 27.145.957, lo que se dispuso con fecha: "Morón, 7 de septiembre de 2022 ... Resuelvo: I- Declarar la Situación de Adoptabilidad del niño T. M. G., DNI N° 59.378.306, conforme CIDN; Art. 607 y ss del C. Civ. y Com. y su doctrina; Arts. 1, 2 y 4 de la Ley 13.298; Arts. 1 y 98 de la Ley 13.634. II.- Hacer saber a los potenciales postulantes a ser guardadores con fines adoptivos del niño referido, que deberán ser respetuosos con los deseos del mismo, ello respecto a conocer su realidad biológica y/o a sus progenitores si así lo planteara en un futuro, circunstancia que, de presentarse, y a pedido de los guardadores y/o padre-s/madre-s por adopción, será evaluada oportunamente por el Equipo Interdisciplinario del Juzgado, conforme el interés superior del niño ... IV... Asimismo, atento cuanto surge de las constancias de autos notifíquese a los progenitores Maidana Alejandra Noemi y Guillermo Agustín Gómez, por edicto judicial el que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo por tratarse de una causa protectora en relación a menores de edad y tratarse de una disposición dictada de oficio... Regístrese. Notifíquese". Dra. María Florencia Miceli, Juez. Morón, 19 de septiembre de 2022. Beatriz Esther Corrales, Auxiliar Letrada.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única de Morón, emplaza a presuntos herederos de ELVIRA ESPINOSA y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección J, Manzana 89, parcela 5, Inscripto bajo el Número 492/1962 DH 9429/73, del partido de Merlo, designación según título Lote 5 de la Manzana 38, Medidas y linderos 10M Fte. NE. por 34, 375M Fdo. Linda Frente NE calle c/Fte SO Lote 19, NO Lote 4, SE Lote 6, Superficie: 343, 75m2., para que en el término de diez días comparezcan a autos a contestar demanda y estar a derecho en los términos del auto de fs. 288, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, agosto de 2022.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. 2 del Dep. Jud. Mar del Plata cita y emplaza a herederos de JORGE OSVALDO DUC, DNI 5.298.675, para que en el término de 5 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. 114889, "González del Campo María Laura y González del Campo María Eugenia c/González Nélica s/Simulación", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Mar del Plata, septiembre de 2022. Bruera Lionel. Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, por subrogación legal, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la calle 3 de Febrero N° 1744, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "Expte. N° 44861/2021 "Poschka Yanina Solange c/Herterich Jorge y Otros s/Escrituración", que tramitan ante este Juzgado, cita a herederos de ROBERTO HERTERICH o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto bajo Matrícula N° 13006, determinado según Nomenclatura Catastral como: Depto. 04, Mun. 59, Secc. 008, Chac. 0038, Mz. 0005, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Mnes. , por el término de dos (2) días, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación del Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión de la Provincia de Buenos Aires. Todo bajo apercibimiento de designar defensor oficial.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 2, Dpto. Jud. Pergamino, Sec. Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza para que dentro del plazo de cinco (5) comparezcan los herederos de LUISA ROMILDA LETA Y MASELLO y de LEONILDA MERCEDES LETA Y MASELLO y de LUIS ALBERTO LETA Y MASELLO y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Nicolás N° 1651 de Pergamino, designado como lote 8, Nomenclatura catastral: Circunscripción: I, Sección D, Manzana 185 "b", Parcela 6. Partida Inm. 16.384. Matrícula 49561, a tomar la intervención que le corresponde en autos "Sanchez Karina Elsa y Otra c/Leta y Masello Luisa Romilda y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 86651, bajo apercibimiento de designarse Defensor en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso (Arts. 145, 146, 147 y 341 Cód. Procesal). Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita por cinco días a Herederos y/o Sucesores de BAZAN RICARDO TEODORO y Herederos y/o Sucesores de CRISTINI ANA ELENA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145 y 341 del C.P.C.C.). Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta. Morón, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, notifica al Sr.

JONATHAN GUILLERMO FIGUEROA, (DNI N° 32.718.140), para que en el término de diez días (con más su ampliación legal si correspondiere) conteste demanda y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial, el presente se libra en los autos caratulados "Palladino Rosana Gabriela y Otro/a c/Figueroa Jonathan Guillermo y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado) (Expte.: N° MP-21.346-2010). Mar del Plata, junio de 2022.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos de MARGARITA PELLEGERO; y a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en el Partido de Navarro (075) designado en el plano característica 75-30-77 como lote 2K de la manzana 29. Medidas: Frente al NE y contrafrente al SO 5,26 m, por 23,30 m de fondo, con una superficie de: 122,56 m2. Linda: Frente al NE, calle San Martín, hoy calle 13 (antiguamente calle Lujan) al SE, con parcela 2-g; al SO, con parcela 2-d; y al NO, con parcela 2-h; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 29; Parcela: 2-k Inscripción de Dominio: Matrícula 4429 del Partido de Navarro (075). Partida: 9152 intimándosele/s para que en el plazo de diez (10) días proceda/n a tomar la intervención/es que le/s pudiera corresponder, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los representen en autos (Artículo 681 Código Procesal). Navarro, agosto de 2022.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mar del Plata, secretaría a cargo del Dr. Federico Vicente en los autos caratulados: "Cabo Corrientes S.A.C. c/Martinez De Russo Olga Maria s/Resolución de Contratos Civiles y Comerciales", (Expte. N° 3851/2010) ha ordenado publicar edictos por dos días en el diario La Capital de Mar Del Plata y en el Boletín Oficial a los fines de citar a los posibles herederos de la Sra. OLGA MARIA MARTINEZ DE RUSSO, (LC 3369545) a hacer valer sus derechos respecto de lote Nomenclatura catatral: Circ. IV, Sec. U, Manz. 12, Parcela 5, Matrícula N° 228.381 y se lo cita y emplaza para que dentro del plazo de diez días la conteste conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 484 del CPCC, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebellía (Art. 59 del código citado) bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147 y 341 del CPCC). Taglioretti Luciano. Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos: "Lubego S.A. s/Quiebra (Grande)", expte. 108468, cita a los herederos de JORGE OTTO PÉREZ para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, con la advertencia de que si no lo hicieren se les nombrara al Sr/Sra. Defensor/a Oficial Departamental. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Sergio Ruben Arturi, Juez, Secretaría Actuante, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Gomez Carla Jesica c/Sucesores de Guillorme Felix s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 19370, atento lo peticionado, considerando el resultado negativo de los informes requeridos, y estado de autos, conforme lo dispuesto por los Arts. 341 y 681 del CPCC, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata, emplazándose a los sucesores de FELIX GUILLORME, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, constituido por un lote de terreno ubicado en calle 3 de Julio e Islas Malvinas de Gómez, Partido de Brandsen, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 3, Parcela 13, matrícula 18087 de Brandsen (013) para que dentro del término de diez (10) días se presenten contestar la demanda y a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones; bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial para que los represente en el proceso (Art. 145 CPCC). Brandsen, 19 de septiembre de 2022. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Chascomús, cita y emplaza por diez días en autos: "Maffeo Anibal Jose c/Bierfas Benjamin Jacobo, Kupferberg Samuel Hernan, Klajnberg Jaime, Klajnberg Jacobo y/o Quien se Considere Propietario s/Usucapión, N° Causa: 33389-18", al Sr. BENJAMÍN JACOBO BIERFAS y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre inmueble sito en Chascomús, Nom. Cat. C. II, Sec. D, Ch. 100, Mz. 3, Parc. 17, Folio 323/1955, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes. Chascomús, 19 de septiembre de 2022. Vecere Maria Susana. Secretario.

sep. 22 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La FISCALÍA GENERAL DE SAN ISIDRO hace saber que a partir del día 21 de octubre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada, en el marco de las Res. 764/11 (en función del Ac. 3397 de la S.C.J.B.A.) y 1080/22 de la Excm. Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, de los expedientes penales en condiciones de destrucción iniciados desde 1998 hasta el año 2010 inclusive. Conforme a lo establecido por la Excm. Procuración General de la Provincia de Buenos Aires en el Art. 14 de la Res. 764/11, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o bien, la revocación de la autorización de la destrucción (cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail (según fuere el caso). A tal fin, los listados con la nómina de expedientes a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Fiscalía General de San Isidro a través de la dirección de correo electrónico figsen.si@mpba.gov.ar. San Isidro, 19 de septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

ANEXO/S

IPP AGOSTO 2022 225d413f84b2d696969c506d65906132f02df1df5390d252236dd4b2bc335c35

[Ver](#)

IPP SEPTIEMBRE

0add125efb05036bdebe89078716038625d699b2474f022ed5f7636df323f866

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - El Archivo Civil y Penal del Departamento Judicial Zárate Campana, hace saber que el día 30 de noviembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1970 del 25 de Agosto de 2022, de 1521 Expedientes del fuero penal iniciados en el período comprendido entre los años 1988 y 2005 pertenecientes a los JUZGADOS DE TRANSICIÓN N° 1 Y N° 2 y a los JUZGADOS CORRECCIONALES N° 1 Y N° 2 DEPARTAMENTALES. A la destrucción autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1978 del 25 de agosto de 2022, de 1079 expedientes del fuero penal iniciados en el período comprendido entre los años 1988 y 2009 pertenecientes al EX JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 2, a los JUZGADOS DE TRANSICIÓN N° 1 y N° 2 y a los JUZGADOS CORRECCIONALES N° 1 y N° 2 DEPARTAMENTALES. A la destrucción autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1979 de 25 de agosto de 2022, de 1196 expedientes del fuero penal iniciados en el período comprendido entre los años 1988 y 2009 pertenecientes al EX JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3, a los JUZGADOS DE TRANSICIÓN N° 1 y N° 2 y a los JUZGADOS CORRECCIONALES N° 1 Y N° 2 DEPARTAMENTALES. Que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el Art. 115 y concordantes del Ac. 3397/08, y previo cumplimiento de los recaudos previstos en los Arts. 119 del Ac. 3397 (texto según Ac. 3767), Resoluciones de la Suprema Corte N° 2673/14, N° 1868/14 y N° 1202/2022, corresponde proceder a efectivizar la destrucción conforme Arts. 122 y 123 del Acuerdo 3397. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Civil y Penal del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle Tucumán N° 101 de la ciudad de Campana. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Campana, 19 de septiembre de 2022. Dr.Hugo Emilio Degiovannini, Jefe Archivo Civil y Penal Departamento Judicial Zárate-Campana.

sep. 22 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodriguez, a cargo de la Dra. Ana Rita Di Laura Secretaria a cargo de las Dras Julieta Beatriz Vitagliano y Andrea Beatriz Fraschina sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados: "Cortabarría M. R. y Ot. s/Abrijo", (Expte. N° MG-1454-2021), que tramitan ante este Juzgado, notifica a CORTABARRIA MARCELO MARTÍN, DNI 21.845.889 y DIAZ MÓNICA ANDREA, DNI 26.567.938 lo resuelto por S.S. Resuelvo: I.- Declarar a C. M. R., DNI ..., nacida el 6/3/2015, C. A. D., DNI ..., nacido el 7/3/2013 y C. D. M., DNI: ..., nacido el 7/2/2011 hijos de Cortabarría Marcelo Martín, DNI 21.845.889 y Díaz Mónica Andrea, DNI 26.567.938, en estado judicial de Desamparo y, consecuentemente, en situación de Adoptabilidad. (Arts. 306, 307, 309 y 317 inc. a del CC y 20 de la CDN) dada la marcada vulnerabilidad a la que fueran expuestos, toda vez que el interés superior de los niños aparece hoy con posibilidad cierta de ser cumplido, en la mayor medida posible, si ésta puede desarrollarse en el seno de una familia a través del proceso de adopción. importando ello la Privación de la Responsabilidad Parental de sus Progenitores Cortabarría Marcelo Martín, DNI 21.845.889 y Díaz Mónica Andrea, DNI 26.567.938 y, haciéndoles saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (Arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 31 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 595 Inc. C), 607 Inc. C), 700 y cctes. del C.C. y C., Arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528; Arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537)... Regístrese. Notifíquese. Moreno, 17 de septiembre de 2022. En atención a lo dispuesto por el Artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional". Moreno, 17 de septiembre de 2022. Andrea Beatriz Fraschina, Secretaria.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-029047-12/00, caratulada: "Carrilao Carlos Oscar s/Abuso Sexual. Art. 119 párr. 1ro", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, septiembre de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-029047-12/00, caratulada: "Carrilao Carlos Oscar s/Abuso Sexual". Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MARÍA FLORENCIA PEREZ AVILA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Nolla Maria Florencia, Abogado Adscripto. La Plata, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004608-18/00, caratulada: "Altamiranda, Nicolas Ignacio s/Abuso Sexual", notifica por este medio a ALTAMIRANDA NICOLAS IGNACIO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 14 de julio de 2022. Autos Considerando: ...Por ello; Resuelvo y visto: ... Y: Sobreseer a Nicolas Ignacio Altamiranda, filiado en autos, por los delitos de Abuso sexual agravado por el vínculo y por la convivencia preexistente con la víctima menor de edad, previsto y sancionado por el Art. 119 último párrafo en relación al párrafo primero y cuarto incs. "b" y "f" del Código Penal, y Desobediencia, previsto y sancionado por el Art. 239, segundo supuesto

del Código Penal, por encuadrar en las previsiones del Art. 323 inc. 5° del C.P.P. en relación al Art. 34 inc. 1° del C.P., al entender que al momento de los hechos y dado su estado de enajenación mental, no pudo comprender la criminalidad de sus actos (Art. 321, 322 y 323 inc. 5° del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese, comuníquese, firme que sea remitase a la Fiscalía interviniente". Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 16 días del mes de septiembre de año 2022. Montero Diego Matias, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042217-21/00, caratulada: "s/Lesiones Leves. Amenazas. Violación de Domicilio", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, septiembre de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-042217-21/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Amenazas. Violación de Domicilio". Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a PATRICIA NOEMI FERREYRA, de lo resuelto precedentemente". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Nolla Maria Florencia, Abogado Adscripto.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a RIVAROLA CRISTIAN JAVIER, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 19.060.588, hijo de Rivarola Sara Enriqueta, y de Jose Ramirez, Nivel de Educación, último domicilio sito en Real: Calle Hornos y Ribera Villa Fiorito, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-57407-20, causa registro interno n° 6694, seguida a -Rivarola Cristian Javier, en orden al delito de Desobediencia-, cuya resolución se transcribe". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LORET OSVALDO RUBÉN en causa nro. 18316 seguida a -Gonzalez Matias Jorge por el delito de Encubrimiento-, la Resolución que a continuación de transcribe: "DS/// del Plata, 29 de agosto de 2022. Autos y Vistos: I.- Habiéndose efectivizado la detención del causante Gonzalez Matias Jorge, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, Déjese sin efecto la Captura oportunamente decretada a su respecto, comunicándose tal circunstancia a los organismos a los que se transmitiera tal requerimiento para que se inserte tal medida en el orden del día. II.- Atento que en el día de la fecha no se encuentra el causante alojado en una Unidad Penal, en virtud de haber informado la DDI de Quilmes que se encuentran a la espera de Cupo por parte del Servicio Penitenciario Bonaerense, y no contando las seccionales con el sistema de Videoconferencia de Microsoft Teams, a los fines de tomar urgente audiencia al causante, a los fines de ser escuchado, librese oficio a la Dirección del Servicio Penitenciario Bonaerense a los fines que en carácter urgente y en el término de 24 hs. se informe a estos estrados las Unidades Penales que se encuentran en condiciones de recibir al detenido. III.- Asimismo, en virtud de la Detención efectiva del causante, practíquese por Secretaría nuevo computo de pena. DS///ñor Juez: nformo a V.S. que en este proceso se sanciona Gonzalez Matias Jorge a la pena única de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor jurídicamente responsable del delito de Encubrimiento (C.P. 277 inc.1° ap. "c"), en relación a la IPP 08-00-021854-18, perpetrado sin poder precisar fecha exacta pero en el período comprendido entre los días día 13 de junio y 20 de julio de 2018 en esta ciudad, comprensiva de: La pena única de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento, dictada en el marco de las IPP 07-02-18726-17 y 08-02-15096-18, causa 6666 y 6754 de trámite por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, orden a los delitos de robo simple (II hechos), perpetrados los días 11 de octubre de 2017 y 12 de agosto de 2018; comprensiva a su vez, de la pena de un (1) año y nueve (9) meses de prisión, dictada en el maco de la IPP 07-02-018135-20 causa 7604/7 por el Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 7 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, en orden al delito de robo agravado por su comisión con efracción en grado de tentativa, perpetrado el 12/10/2020 en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires .-ue de la compulsiva de los presentes actuados surgen los siguientes tiempos de detención: 1.- IPP 08-00-021854-18: fue aprehendido con fecha 20/07/2018 y excarcelado con fecha 25/07/2018, es decir, 6 días de detención. 2.- IPP 07-02-018726-17 causa 6666: fue aprehendido con fecha 11/10/2017 y excarcelado con fecha 17/10/2017, es decir, 7 días de detención. 3.- IPP 07-02-015096-18 causa 6754: fue aprehendido con fecha 12/08/2018 y ordenada su libertad con fecha 17/08/2018, es decir, 6 días de detención. 4.- IPP 07-02-18135-20: fue detenido el día 12/10/2020, siendo excarcelado en términos de Libertad Condicional por parte del Juzgado Correccional N° 2 Dptal. el día 13/7/2022, cumpliendo un total de 1 año, 9 meses y 2 días. 5.- Que el causante es nuevamente detenido el día viernes 26/08/2022, permaneciendo detenido hasta la fecha. Que la pena impuesta debe computarse desde la fecha de su última detención (26/08/2022), deduciéndose la sumatoria de los periodos consignados en los apartados 1 a 4 (1 año, 9 meses y 21 días).-Ergo, la pena impuesta a Gonzalez Matias Jorge, vence el día cuatro (4) del mes de noviembre del año dos mil veintitres (04-11-2023). Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 29 de agosto de 2022. "DS///del Plata, 29 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: Apruébase el cómputo que antecede fijando el vencimiento de la pena única de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento, impuesta a Gonzalez Matias Jorge, el día cuatro (4) del mes de noviembre del año dos mil veintitres (04-11-2023). Notifíquese a las partes". "-n///del Plata, 15 de septiembre de 2022. Autos, Vistos: Atento lo resuelto en la fecha por la Excma Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en el presente incidente de libertad asistida correspondiente a la causa n° 18316 del registro de este Juzgado de Ejecución Penal del Depto. Judicial de Mar del Plata, en que concediera su libertad al encartado Gonzalez Matias Jorge, de las demás circunstancias personales de conocimiento, Y Considerando: Que conforme surge de los presentes actuados, en el día de la fecha la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., resolvió: ".....V.- Por ello, el Tribunal resuelve: Revocar el auto puesto en crisis y ordenar la reanudación del régimen excarcelatorio en términos de libertad condicional concedido oportunamente en favor de Matías Jorge González (Arts. 169 inc. 10, 439, 440 CPP). "Teniendo en cuenta tanto las constancias del principal cuanto los informes agregados oportunamente en estas actuaciones respecto de Gonzalez Matias Jorge, considerándose además sus circunstancias personales y entendiendo que las medidas en cuestión resultan imprescindibles a efectos de garantizar el fin de la pena impuesta en estos actuados, tanto como la debida resocialización del aquí condenado dentro de los parámetros del

beneficio que le fuera otorgado, es que: Resuelvo: I.- Reanudar el régimen de excarcelación en términos de libertad condicional concedido oportunamente al causante Gonzalez Matias Jorge las siguientes condiciones bajo las cuales se le otorga el beneficio de la libertad asistida: a).- Fijar residencia en el domicilio sito en calle 2 N° 257 de la localidad de Berazategui, sitio en el que deberá residir hasta el agotamiento de la pena, el que no podrá modificar sin previa autorización de este Juzgado para así hacerlo. b).- Someterse al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente a la Delegación de su domicilio, con obligación de presentarse mensualmente ante el mismo. c).- Abstenerse de la tenencia o consumo de alcohol o estupefacientes, así como la tenencia o portación de armas de fuego.-d) Presentarse ante este Juzgado cada vez que sea llamada.-e) No cometer nuevos delitos.-a libertad dispuesta se hará efectiva desde la Unidad Penal 15 de Batán, previo labrarse el acta de estilo (Art. 198 ley 12.256), obtener triple juego de fichas dactiloscópicas y verificar que el nombrado no se encuentre detenido a disposición de otro magistrado o circulen a su respecto pedidos de captura, en cuyo caso deberá quedar anotado a exclusiva disposición de los Magistrados requirentes. I.- Regístrese, notifíquese". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 19 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028753-16/00, caratulada: "s/Comisión de Delito de Acción Pública", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro PP-06-00-028753-16/00 caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, a mi juicio no se puede dirigir con una convicción suficiente una imputación penal contra una/s persona/s determinada en relación a los hechos investigados en autos. Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente en forma electrónica. III.- Líbrense oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a SANCHEZ CARLOS ALBERTO, de lo resuelto precedentemente". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a NAHUEL ERNESTO LOPEZ sin apodos, DNI N° 41.398.517, de 21 años de edad, estado civil soltero en concubinato con Karen Micaela Sayago, domiciliado en calle Torquinst n° 1089 de la localidad de Rafael Castillo (B), posee celular pero no recuerda el número, ocupación vendedor ambulante, nacionalidad argentina, nacido el 21 de julio de 1998, en la Capital Federal, hijo de Miguel Angel Lopez Nieva (v) y de Virginia Alejandra Poma(v); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1276-2021 (9452), "Sotelo, Mailen Agustina.- Maldonado, Agustin Ruben - Coronel, Ezequiel Omar - Lopez, Nahuel Ernesto s/Hurto Simple y Hurto de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Tentativa en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 19 de septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional Nro. 4984 (I.P.P. n° 10-00-015866-21/00 y registro de Cámara n° 1372/2021) seguida a -Guzmán Damian Ricardo por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a DAMIAN RICARDO GUZMAN quien resulta ser: de nacionalidad argentina, DNI 44.258.314, nacido el día 20 de junio de 2002, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Maestra Gachet nro. 3974 de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2022. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Damián Ricardo Guzmán, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129,303 y 304 del C.P.P)". Daniel Leppen, Juez en lo Correccional. (PDS). Secretaría, septiembre de 2022. Ortega Silvana Paola, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Tamara Vaisman, Agente Fiscal de la unidad Funcional de Instrucción n° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Roca Nro. 4765 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria, que lleva el número 15-01-038357-19/00, cita y emplaza a MALDONA JUAN ALBERTO, con último domicilio conocido en la calle: Pablo Albarracín 4665, J. C. Paz, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el art. 129 del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "/// Martín, 16 de septiembre de 2022. Cítese por edictos a Maldonado Juan Alberto, el que se publicará durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P.". Dra. Tamara Vaisman, Agente Fiscal. En San Martín, 16 de septiembre de 2022. Valetta Valeria Vanesa, Abogado Adscripto.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, con sede en Avellaneda, Dra. Brenda Madrid, tengo el agrado de dirigirme a usted en causa N° 20-00-22963-20, Registro de Interno N° 437, seguida a HECTOR DAVID RECALDE, en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar un Contexto de Violencia de Género a fin de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Para mayor abundamiento se hacer saber que los datos del nombrado son: Hector David Recalde, casado, albañil, Argentino, nacido el día 6 de febrero de 1983 en Posadas, Misiones DNI N° 31.849.326, domiciliado en calle Estevez y Pinzón N° 1075 Dock Sud, Avellaneda, hijo de Pascual Recalde y de Francisca Mirta Montiel. Negro Frer Cristian. Auxiliar Letrado. Avellaneda, 6 de junio de 2022.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los familiares de la víctima de autos el Sr. JUAN BAUTISTA LARRAGNEGUY, quien habría fallecido, con último domicilio conocido en calle Matheu 212 2do piso depto "D", en causa N° 18365 seguida a Cajal Daniel Alejandro por el delito de Incidente Prision Preventiva la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de Septiembre de 2022 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, siendo que la misma habría fallecido, y desconociendo el domicilio de los familiares de la víctima, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JONATHAN VALLEJOS, en causa N° PP-07-00-004418-16/00, de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 17 de mayo de 2022. Autos Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I. Dejar sin efecto la Captura oportunamente dispuesta en fecha 14 de septiembre de 2016. II. Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende, Sobreser Totalmente a Jonathan Vallejos en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 19 de septiembre de 2022. Atento lo informado por la Seccional Quinta de Almirante Brown en fecha 15 de septiembre del corriente año, notifíquese a Jonathan Vallejos de la resolución de fecha 17 de mayo de 2022 mediante la cual se resuelve declarar extinguida la acción penal y por ende sobreser totalmente al Sr. Vallejos, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Gabriel Vitale, por Disposición Superior a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 19 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alicia Alvarez, hace saber que en autos caratulados "Tolosa María Silvina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-53499-2022, se ha decretado con fecha 26 de agosto de 2022, la quiebra de MARÍA SILVINA TOLOZA, DNI 34.516.050, CUIL 27-34516050-2, con domicilio real en intersección de calles Formosa y Santa Cruz s/n°, San Vicente, Pcia. de Bs. As., habiendo sido designada Síndico la Cra. Analía Hebe González, con domicilio en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 12 de diciembre de 2022, de lunes a viernes 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, teléfono 4224980 y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta de mi titularidad Banco Nación, Caja de Ahorro 21700300494279,

CBU 0110030330003004942797. Se presentará informe individual de créditos el día 2 de marzo de 2023 e informe general el día 05 de Abril de 2023. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco hace saber que el 22 de octubre de 2019 se decretó la quiebra del Sr. EMILIO FABIAN GARCIA, DNI 18.212.906, con domicilio real en 169 esq. 523 s/n Melchor Romero, Partido de de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc.4º L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 11 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, pudiendo observarse los mismos hasta el 25 de octubre de 2022. Presentación del Informe Individual: 24 de noviembre de 2022, Informe General: 26 de diciembre de 2022. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en Calle 49 N° 873 1º A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. La Plata, 2022. Dra. María Alicia Álvarez del Valle. Secretaria. Ayala Fortino Facundo Nicolas, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a ÁNGEL MAXIMILIANO LEDESMA, en la causa N° 07-00-75732-13 (nº interno 5010) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "/field, 19 de septiembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-75732-13 (nº interno 5010) del registro de este Juzgado y N° 924/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Ledesma Ángel Maximiliano s/Encubrimiento" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento presuntamente ocurrido el día 21 de diciembre de 2013 en Lomas de Zamora; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 21/3/2014 (fs. 84), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 17/3/2022 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo. Que con fecha 16 de septiembre del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Cesar Walter Lucero, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 13 y 14 de junio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 22 de diciembre de 2013 (fs. 23/vta.) y la radicación de fecha 21 de marzo de 2014 (fs. 84), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Ledesma la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y orden de Comparendo Compulsivo del imputado Ángel Maximiliano Ledesma. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-00-75732-13 (nº interno 5010) respecto a Ángel Maximiliano Ledesma a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 21 de diciembre de 2013 en Lomas de Zamora (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Ángel Maximiliano Ledesma, titular de DNI N° 35.483.873, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 30 de octubre de 1990, en Tucumán, pizzero, hijo de N.N. y de Elva Armellia, domiciliado en calle Bermúdez N° 1617, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2862766, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1396461AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri. Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DARIO LUIS FERNANDEZ, con domicilio en calle Pasaje Portugal N° 160 de MDP en causa nro. INC-17573-2 seguida a -Ardiles Claudio Fabián por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a

continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de agosto de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 19 de septiembre de 2022. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TORRES IGNACIO MAXIMILIANO, en causa nro. INC-18066-1, la Resolución que a continuación de transcribe: "rn//del Plata, 19 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, y desconociendo el domicilio de una de las víctimas de autos, correspondera librar edicto electrónico para ser notificado por intermedio del Boletín Oficial, que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MICHEL ALAN JAVIER MONDACA, DNI 41580151, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 28/01/1999, hijo de Walter Javier Mondaca y de Roxana Eva Ferreyra, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga N° 1424, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N°

6270, IPP-16-00-002146-21, caratulada: "Mondaca Michel Alan Javier - Amenazas Calificadas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de septiembre de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Ruben Dario Giagnorio y ante el silencio por el Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mondaca Michel Alan Javier, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° 6270 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° 6270. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ORNELLA MAGALI CAMPOS, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-7306-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 19 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 3 de agosto y 15 de septiembre del corriente año y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Ornella Magali Campos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Ramiro G. Varangot, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 19 de septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular A Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a ESTELLA MARIS ZARANTONELLO, en la causa N° 07-00-44411-11 (n° interno 4310) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "///field, 19 de septiembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-44411-11 (n° interno 4310) del registro de este Juzgado y N° 3125/2011 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada. "Zarantonello Estella Maris s/Hurto Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado presuntamente ocurrido el día 27 de julio de 2011 en Esteban Echeverría; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26/9/2011 (fs. 43), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 164 se declaró la rebeldía de la imputada Zarantonello y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 7/5/2014. Que con fecha 16 de septiembre del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Nicolas Espejo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento de la imputada de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P., visto los informes actualizados recibidos en fecha 13 y 14 de junio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 28 de julio de 2011 (fs. 20/21) y la radicación de fecha 26 de septiembre de 2011 (fs. 43), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre la nombrada ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar a la encartada Zarantonello la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I. Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo de la imputada Estella Maris Zarantonello. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II. Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-44411-11 (n° interno 4310) respecto a Estella Maris Zarantonello a quien se le imputara el delito de Hurto Tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de julio de 2011 en Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76ter. del C.P.). III. Sobreseer a la encartada Estella Maris Zarantonello, titular de DNI N° indocumentada, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 28 de agosto de 1989, en Capital Federal, ama de casa, hijo de Pedro Roque Gutierrez y de María Marta, domiciliado en calle Edif. 9, Escalera 12, tercer piso, depto P del Complejo 18, Ciudad Evita, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U2212948, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1333340AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al

imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Vecilla, Auxiliar letrado. Banfield.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5204 (I.P.P. N° 13-00-33218-18), seguida a Miguel Alejandro Rodriguez, por el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, septiembre de 2022. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 5204 por la muerte del imputado Miguel Alejandro Rodriguez (Art. 59 inc. 1° del C.P.). II. Sobreseer Total y Definitivamente a MIGUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ, apodado Peteco, de nacionalidad argentina, DNI 20318360, Profesión vendedor, domiciliado en Falucho 1026, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, hijo de Ester Gimenez (V) y de Timoteo Rodriguez (F), nacido en Ciudadela, el día 7 de julio de 1968, con prontuario nacional N° O4677188, conforme art. 323 inciso 1° del C.P.P. y conc. del C.P.P. III. Regístrese, notifíquese a las partes, publíquese por el plazo de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y comuníquese. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".

sep. 22 v. sep. 28

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Gabrielli Guiseppa c/Gabrielli Alessandrina s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° SI-11657-2017), cita por edictos a GABRIELLI ALESSANDRINA y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Jose Hernandez 5825, Munro, para que dentro del termino de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. En San Isidro, septiembre de 2022. Nocelo Agustina Valeria. Secretaria.

sep. 22 v. oct. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo interinamente del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única, sito en la calle 23 n° 280 de la ciudad de Mercedes, en los autos caratulados: "Mansilla María Guadalupe y Otro/a c/Mansilla Rufino Horacio y Otro/a s/Acciones de Impugnacion de Filiación", Expte. 33701, ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el Art. 70 del CCCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Se deja constancia que por sentencia dictada en los autos mencionados, la Señorita MARIA GUADALUPE MANSILLA, DNI N° 28.730.870, nacida el día 3 de diciembre de 1981, a las 11:30 hs., en Mercedes, sexo femenino, cuyo nacimiento se encuentra inscripto en el Acta 9 Folio N° 5., del libro de nacimientos del año 1981 de la Oficina de Mercedes, es hija del Sr. Gustavo Adrian Volpone, DNI N° 17.688.295 y de Maria Jose Mansilla, DNI 17.836.872, y será inscripta como Maria Guadalupe Volpone Mansilla. Mercedes, 16 de agosto de 2022.

2º v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única, sito en la calle 23 n° 280 de la ciudad de Mercedes en los autos N° 23174 caratulados: "Rodriguez Brian Manuel c/Orlando Karina Elsa y Porras Hugo Osvaldo s/Filiación", ha dispuesto esta publicación en los términos del Artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación respecto de BRIAN MANUEL RODRIGUEZ, DNI Nro. 37.982.246, con domicilio en calle Paula Albarracin N° 63 de la localidad de Chivilcoy (B), quién por sentencia dictada en autos pasará a llamarse Brian Manuel Porras, DNI 37.982.246. Mercedes, 2022.

2º v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Tribunal de Familia N° 1 Dolores, hace saber que en autos "Detulio Adriana Alejandra c/Cejas Juan Ignacio s/Cambio de Nombre", expte. N° 19072 se ha dictado la siguiente resolución: Dolores, 24 de abril de 2022.-... De la acción que se deduce que tramitará por el proceso sumarísimo (art. 70 del CCyC, art. 496 del CPCC) córrase traslado al demandado Sr. CEJAS JUAN IGNACIO, a quien se los cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y la conteste en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento legal (arts. 484, 838 y 840 del CPCC. arts. 69, 70 y CCyC., arts. 16, 17, 18, 19 Ley 18.248, art. 84 Ley 26.413). Notifíquese con copias (art. 120, 135 del CPCC). Publíquese los edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo previsto por la norma legal del art. 70 del CCyC en el Boletín Oficial y diario El Compromiso de Dolores.- Dra. Verónica Polchowski. Juez de Familia. Abait Ezequiel Alfredo, Secretario de Juzgado de Familia.

2º v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Unipersonal de la Niñez y la Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno y General Rodriguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría Única, a cargo de los Dres. Paula Andrea Rumolo y Darío Carlos Collado, sito en la calle Asconape N° 180 de la Localidad y Partido de Moreno, en los autos caratulados "Ascona Claudia Belen y Otro/a s/Cambio de Nombre" (Expte. N° MG-14801-2020), que tramitan ante este juzgado, publica el pedido de cambio de nombre de LUCÍA BLANCO ASCONA por Lucia Paloma Blanco Ascona una vez por mes, en el lapso de dos meses. El auto que ordena el presente, en lo pertinente a continuación se transcribe: "Moreno, 21 de octubre de 2021 ... Atento lo ordenado en los Art. 70 del Código Civil y Comercial publíquese el presente pedido de cambio de nombre Lucía Blanco Ascona por Lucía Paloma Blanco Ascona en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrense edictos. María Alejandra Galati, Jueza. Moreno.

2º v. sep. 22

POR 1 DÍA - Edicto Ley 14.394, Artículo 25. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; en autos caratulados: "Villoldo, Celestino Ricardo s/Ausencia Simple" (Expediente N° 112929), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses

al Señor VILLOLDO CELESTINO RICARDO; Documento Nacional de Identidad N° 5.923.184; argentino; nacido el 09 de junio de 1936 en Lucas, Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; último domicilio conocido en Yapeyú N° 3428, Cortinez, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Mercedes, diciembre de 2021.

2° v. sep. 22

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUARINO FERNANDO ARIEL, DNI 23.007.156. Azul, marzo de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MADDIO NÉLIDA LUCIA, DNI F 3.836.269. Azul, septiembre 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FIORDA. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTÍN FRAMARINI. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUEZ RAMON MIGUEL. Punta Alta, 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ DOLORES. Quilmes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIDDEA RUBEN SALVADOR, DNI M 4.380.484. Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ DOLORES. Quilmes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRONI PABLO RICARDO, DNI 21.699.199. Tres Arroyos, 8 de junio de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RUDECINDO. Quilmes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de el Doctor Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría a cargo del Suscripto, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio N° 287 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fazio Jose y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°18267, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAZIO MARIA CONCEPCIÓN. Quilmes, septiembre de 2022. Massone Gabriela Sandra. Secretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don NESTOR ENRIQUE BARAGLIA, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Baraglia, Nestor Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. C-39760, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARÍA SEGUNDA LAPORTILLA. Maipú, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Primera Instancia del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DONATA PAFUNDI. Quilmes, agosto de 2022. Dr. Reinaldo José Bellini.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES DE JESUS VILLANUEVA, DNI 5.703.101. Secretaría. Quilmes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO HORACIO ECHARRY. Fdo. Dr. Fernando Marcelo Elizalde. Juez. Tres Arroyos, 13 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Dos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DANIEL URBIETA. Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORTENSEN INGA ELISA.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABALLERO LORENZO ANTONIO y CABALLERO DAVID, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús del Departamento Judicial de Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA VALLEJOS, a presentarse a la Sucesión Ab-Intestato de la misma (Art. 2340 del C.C. y C.). Lanús, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO SANTIAGO ZINDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLON ISOLINA ANGELICA. La Plata, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO DERIS, DNI M 4.729.521. Quilmes, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARACELI CRISTINA GARCIA GAVUZZI y ANGEL RAMÓN GONZALEZ. General Lavalle, 13 de abril de 2022. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMAT ARMANDO MAURICIO, DNI M 4.147.381. Azul, septiembre de 2022. Dr. Luciano Nicolás Martín. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OMAR DEL PALACIO y Doña ELBA ELENA GRAMIGNA, para que comparezcan a estar a derecho. General Guido, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISII PATRICIO JUAN. General Arenales, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ANSELMO JOSE GOMEZ, AURORA ELISA RODRIGUEZ y SILVIA ALICIA GOMEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CLELIA ESTHER CERDEYRA. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HECTOR EUGENIO ARNAUDO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NELIDA RAMONA DE VIVO y OSCAR LUIS DOMINGUEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SOLANILLA. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ARIEL CASTRO. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO OSCAR MAZZUCHELLI y MATILDE MARTINEZ. Bahía Blanca, septiembre de 2022

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BETTY LIDIA MONTANI. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO MASSA. Bahía Blanca, agosto de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPULVEDA ALMENDRAS RUTH BERENICE. Bahía Blanca, 14 días de septiembre de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única Localidad Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL TURRADO. Bahía Blanca, septiembre 12 de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTERO DIEGO ALBERTO. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, Localidad Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA IMPINI.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANZA OSCAR ALFREDO. Mar del Plata, 22 de agosto de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA LUCILDA ORTIZ y JORDAN TODOROFF. La Plata.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL GOMEZ. Lezama, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ HUARTE, DNI F 4.231.571. Mar del Plata, 17 de agosto de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA INES FERRARA. Baradero, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ACEVEDO y PRIMITIVA OJEDA. Arrecifes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AMADEO AMERICO SCALBI. Pergamino, septiembre de 2022. Dra. María Clara Parodi. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LIDIA BEATRIZ RAMONA BASUALDO. Pergamino, 14 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BERNARDINO PONCE y ELSA TERESA ELLI. La Plata, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL ANDRES YOST. Quilmes, agosto de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYRALA RAMON ROBERTO, DNI 13.542.684. Azul, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JULIO ANTONELLI. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO BUCCI. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL NIEVES EMALHAO GARAYALDE. Bahía Blanca.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA TOMASSINI PONCHIELLI. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA BEATRIZ BENITEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMANDA JULIETA GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIO DOMINGO ACETO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUZ NERY JIMENEZ MIRANDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MIGUEL JIMENEZ, DNI 13.438.271. Quilmes, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA CORTALEZZI. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STEFANO HECTOR TOMAS. Tres Arroyos, agosto de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos Secretaría N° 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO DI VINCENZO. Tres Arroyos, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NELIDA ETHER TUCKER o NÉLIDA ESTER TUCKER. Tres Arroyos, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALDONADO RUBEN OSVALDO, DNI 13.415.786. Tres Arroyos, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COUSSEAU LUIS ALBERTO. Tres Arroyos, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lanús a cargo del Dr. Oyhanart Guillermo Alejandro, Juez, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de RUBINETTI VICENTE y ARANEO MARIA GRACIA. Lanús, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BENITEZ DAMIAN COSME, DNI 5.802.657. Lomas de Zamora, 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR ALBERTO ELCUAZ. Tres Arroyos.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de LEYES WENSESLAO EMILIANO. Morón, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIBERATO ALBERTO IBARRA y FORTUNATA GIRARDELLI. La Plata.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ STELLA MARIS, DNI N° F 5.710.202. Quilmes, septiembre del 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALINA GUL, DNI 93.487.758. Quilmes, septiembre del año 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN ANDRÉS DARIN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 17 de diciembre de 2009. Dra. Ana Carolina Trigiani. Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Martín.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única, en los autos caratulados "Rosace, Carlos Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. QL.43818.2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS JORGE ROSACE, DNI 12.885.389.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PALACIOS MARIO y BATTIATO TERESA EMILIA. San Nicolás, 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR JOSE BENITEZ.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña MARÍA PASCUAL, Doña NÉLIDA ESTHER VALEIRAS y Don VALMIRO ÁNGEL BOCCARDO. San Pedro, 14 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 5 a cargo del Dr. Jose Ignacio Ondarcuhu,

Secretaría Única del Departamento. Judicial San Nicolás cita y emplaza por tres días a acreedores y herederos de DE SOUZA LUCIA DEL CARMEN y DEL GESSO JORGE LUIS; Expte. N° 7329-2022. San Nicolás, septiembre de 2022
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANC ZUPANCIC, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 1° de septiembre de 2022.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TOMSIC. General Lavalle, 31 de agosto de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez, Auxiliar Letrado.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de ARGONZ ESTANISLAO y GALAN MARTIN ALEJANDRINA CLOTILDE ó GALAN CLOTILDE. Mar del Plata, septiembre de 2022.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEJANDRO PUKALO. General Lavalle, 8 de septiembre de 2022. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MARTIN MARIANO SELVA y Doña MARIA JOSEFA BONILLO. Pergamino, septiembre de 2022.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA CARLOMAGNO, LC 3.810.807. Azul, 16 de septiembre de 2021. Dr. Gaston Roberto Rosa. Secretario.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEZCANO JUANA. Pergamino, septiembre de 2022.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATRINI JUAN CARLOS. Pergamino, septiembre de 2022.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIDELA CATALINA ANA BALDINI, DNI F 4.212.859. Azul, 13 de septiembre de 2022. Gastón Roberto Rosa. Secretario.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REYNALDO OSMAR MONTESANO, DN M 5.354.651. Azul, 1° de agosto de 2022. Gastón Roberto Rosa. Secretario.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, DNI 17.492.735. Azul, julio de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA ESTHER DEFILPO, DNI F 3.811.062, procediéndose a la publicación de edicto.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FLORES. General Lavalle, 14 de julio de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez, Auxiliar Letrado.
sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FLORES. General Lavalle, 14 de julio de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.
sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ELDA DOMINGA BRACCO, por el término de treinta días. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial

Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HORACIO GRASELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA BEATRIZ MONSON. Belén de Escobar, 16 de septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA UBALDA GALARZA. Belén de Escobar, 16 de septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO RAMON NOUYU y CLEMENTINA OBREGON.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ROSA LUCHETTI. Bahía Blanca, septiembre de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA MIRANDA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAVERDE NELLY BEATRIZ, DNI 0.714.091. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE SILVIA WITEK. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS MARANGIA. Bahía Blanca, septiembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN RAMON LUNA. Coronel Pringles, 15 de septiembre de 2022. Néstor E. Larrouy. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA SARA CORDOBA. Coronel Suárez, 25 de agosto de 2022. Firmado Wagner Marcela Andrea. Secretario de Juzgado de Paz.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORA LIDIA LECOMTE. Punta Alta, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales a cargo del Magistrado Suplente Dr. Mattii Orlando Daniel, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Uranga Moran cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA JOSEFA RIVERA y JUAN CARLOS GUEVARA. Punta Alta, septiembre 15 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA D'INGIANNA. Punta Alta, 15 de septiembre de 2022. Sebastián M. Uranga. Morán.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ARIEL PILOVICH. Punta Alta, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña COCA NORMA SUSANA. Punta Alta, 15 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARCO ANTONIO PAREDES PALMA e IRINA CONSTANZA PAREDES CUELLO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 16 de septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO MACELLARI. Adolfo Gonzales Chaves.

sep. 22 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días

a herederos y acreedores de NILDA AZUCENA PILAR D'ANNUNZIO. Adolfo Gonzales Chaves.

sep. 22 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO FERNANDEZ LINARES. Coronel Suárez, 12 de septiembre de 2022. Fdo. Leandro Larumbe. Auxiliar letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CINGOLANI LORENZO ALBERTO. Gral. San Martín, 8 de julio de 2022. Dra. Gladys Mabel Zaldúa. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Vanegas Pablo Gaston s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-27104-2022-SM-27104-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GASTON VANEGAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 19 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Jueza Dra. Gladys Mabel Zaldúa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AURELIO AZZARELLO, DNI 14.477.269, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Azzarello Ricardo Aurelio s/Sucesión Ab-Intestato". San Martín, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ORLANDI. Gral. San Martín, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOZZI IGNACIO y ZERRILLO MAGDALENA. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO CUCARO y de ANTONIA ROBLES. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín en los autos caratulados "Oldenburger Schesler Irma y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-28718-2022-SM-28718-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLDENBURGER SCHESLER IRMA y HOSEIN ALMED RAMON, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 19 de septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

sep. 22 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANIBAL ANTONIO GABILAN, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. San Martín, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEGUIZA PEDRO. Quilmes, 12 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, cito en calle 83 Nro. 323 de la ciudad de Necochea a cargo del Sr. Juez Balbi Jorge Daniel, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ANDUEZA RUTH ARGENTINA, DNI 3.837.186. Necochea, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CLAROS CORDOVA. Quilmes, 12 de septiembre de 2022. Dr. Hernán Señaris. Juez.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAMELA BEATRIZ AMARU VARGAS. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELESSIO PERSICO. Quilmes, 29 de agosto del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAIANA GISELE RIVAROLA. Quilmes, 15 de setiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN LAUER y FLORENTINA RAUCH y/o FLORENTINA RAUSCH. San Justo, 6 de septiembre de 2022. Dr. Suarez Della Porta Rodrigo Carlos. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta

(30) días a herederos y acreedores de ALICIA NORA VARELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNANDEZ DANIEL OSCAR. Lomas de Zamora, 2 de septiembre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAMBORELLI CLELIA. Lomas de Zamora, 15 de septiembre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCÍA ELBA PRAXEDES y RAMIREZ SILVIA ANA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO EDELMIRO ALARCON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTES ANTONIO HONORATO. San Justo, 16 de septiembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lanús- Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASTORE MIGUEL ANGEL. Avellaneda, septiembre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROMERO RAUL ALBERTO. Avellaneda, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Fernando Sarries, Secretaría a cargo del Doctor Rafael Eliseo Solla Ortiz del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 PB de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Aguirre Nélide Ester s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 124988, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUIRRE NÉLIDA ESTER, DNI 6.665.340. Quilmes, 8 de julio de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante GEREZ SEGUNDO TITO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, segundo párrafo, CCCN). San Justo, 6 de septiembre de 2022. Ronsini Alejandra Silvia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JORNEFI GLORIA ESTER. Avellaneda, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROMERO MARIA ESTHER. Avellaneda, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO CIRILLO, por el término de 30 días. La Matanza, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FERNANDEZ ALICIA LUCIA. Avellaneda, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUFINO ORTUÑO MAXIMIANO y MENDOZA VARGAS SOFIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEREZ SEGUNDO TITO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VICENTE GONZALEZ. Lanús, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA ADELAIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN DÍAZ, SARA CLORINDA DÍAZ y JUAN JOSÉ DÍAZ. Avellaneda, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE OSVALDO CORDOBA. Avellaneda, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILA AMBROCIO VICENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Lanús a cargo de Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CITARELLA ANTONIO JOSE y GARCIA ALBA LEONOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lanús, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro.1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DARIO ALBERTO VICENTE. Avellaneda, 16 de septiembre de 2022. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARRAMONE MARIA TERESA EUGENIA y MONDOLO JUAN JOSE VICTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ MILANO. Avellaneda, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ADDUCI CARLOS ROBERTO, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEJADA ERNESTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MUSSI, LE N° 1.370.517 y SARA CALVO, LC N° 1.419.198. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-18154-2022 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ IZAGUIRRE BEATRIZ ALICIA, LC 3.550.016. Mar del Plata, 16 de junio de 2022. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMA NOEMI CONTE. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORFELINA ABARZUA SANCHEZ o ORFELINA ESTER ABARZUA SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL FELIX MARCHETTI, DNI M 4.994.555. Bolívar, septiembre de 2022. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada. Juzgado de Paz Bolívar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE LUIS ROBLES, DNI M 5.056.353. Bolívar, septiembre de 2022. Javier A. Rodríguez. Auxiliar Letrado. Juzgado de Paz Bolívar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL MARTINEZ, DNI M 5254611. Bolívar, septiembre de 2022. Juzgado de Paz Bolívar. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada. Juzgado de Paz Bolívar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LENCINA DORA TERESA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO BENEDETTO. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CASTILLO CARLOS JESÚS. San isidro, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ CARLOS OSVALDO, DNI 12.375.089. Tres Arroyos, 19 de agosto de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial

Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO BENEDETTO. Quilmes, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGUSQUIZA MATILDE ESTHER, DNI F 3.817.348. Tres Arroyos, 12 de agosto de 2022. Dra. María Belén Odasso. Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Fernando Marcelo Elizalde (Juez Subrogante), Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA ELVIRA FERNANDEZ. Tres Arroyos, 19 de septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ CALAPIÑA MARIA ROSALIA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS HIPOLITO VENANCIO. Quilmes, septiembre de 2021.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ MIRIAM SUSANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 19 de septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PATRICIA NOEMI TORRECILLA. General San Martín, septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RAMOS WALTER DAVID. Gral. San Martín, 19 de septiembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIVIA ANA VALERIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIGANI JUAN CARLOS. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de TERESA RIGIERO. General San Martín, septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONUCCI IGNACIO VICTOR y MARTIN ELSA ELENA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELLY CIPOLLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO CESAR DALL'ORO. San Isidro. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GOROSITO TOMAS. Gral. San Martín, 19 de septiembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTAROLA JUAN RAMON. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLDAMD ELIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 19 de septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ ELSA NOEMI y GOMEZ ADRIAN ALEJANDRO. Necochea, septiembre de 2022. Dr Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi,

Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FANUEL ELMA. Necochea, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDI WALTER RAÚL. Moreno, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO DIMAS MAIDANA. Quilmes, agosto de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUARTE LUCAS EMANUEL. Moreno, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIANA BOZZO. San Justo, 18 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARACELI RAMIREZ VILLA. San Isidro. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI VINCENZO ANALIA MARIANA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIOLA RUMALDA FLORES. San Isidro. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVI CONCEPCION ESTHER y RODRIGUEZ ANTONIO HORACIO. Tandil, 16 de septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ALICIA COTO. San Isidro. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries, sito en Alvear 465, Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN ERASMO LEYVA y/o RAMÓN ERASMO LEIVA, DNI 5.762.097. Quilmes, 15 de septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHINI ANGELA GLORIA. Tandil, 16 de septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ JUAN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR PEDRO BONIN y MARIA CRISTINA RAMOS. San Isidro, septiembre de 2022. Juan Andres Gasparini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NINZA HETEL LOPEZ POMBO, DNI 2.019.673.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO TULLE. San Isidro. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA DEL CARMEN RINCON. Rauch, 16 de septiembre de 2022. Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILA OSCAR, DNI M 7.653.668. Quilmes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUCIO VAZQUEZ. San Isidro. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO MANUEL SERRA. San Isidro. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INORRETA JOSE ROBERTO. Tandil, 19 de septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ROSA PISTOLA, LC 3.128.934, PEDRO JOSE ALEJANDRO CESARI, DNI 1.015.620 y MABEL ALICIA CESARI, DNI 3.722.307. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MARCOTE DOMINGUEZ RAMON y de la Sra. TRABA MANUELA MERCEDES. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Doctora Dra. Estela Robles del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "Kranewitter Agustin s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente SI-34107-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBORNOZ LUIS AMERICO. San Isidro, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOS ALICIA DEL CARMEN. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ISIDORO CASSOU y de ROSA BLANCA MANOLIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA ELSA CABRAL.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Auxiliar Letrada Rosana E. Albrecht del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en autos caratulados "Duarte Meza Nona Blanca s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 108856, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DUARTE MEZA NONA BLANCA. Lomas, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN ALBERTO GAZILLON y FARIÑA ANA MARCELA. Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMINO FABIAN ALBERTO. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTANA MARGARITA MATILDE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Puey Leonardo Ricardo, Juez del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Campos Ramon Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: CAMPOS RAMON HORACIO. Banfield, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda a cargo del Doctor Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría a cargo de la Doctora Laura Silvia Moriconi del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle Iriarte N° 158 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Aguero, Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° AL- 42414-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL AGUERO. Avellaneda, septiembre del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIELA MONICA RIVA. Avellaneda, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sede Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña DELIA TEODORA DIAZ, Lanús, 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO SANCHEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR REZUSTA. Lanús, 24 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVINO HONORIO MENENDEZ. San Isidro, septiembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JUAN. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA COSTA DE ARGUIBEL. San Isidro, 19 de septiembre de 2022. Andrea Verónica Fratini. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARULLO. San Justo, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANALIA ZARATE. La Plata, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA ISABEL SANTIAGO. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Mayo Jose Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAYO JOSE ALBERTO, DNI 10.687.869, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDIO ANTONIO ACOSTA, DNI M 5.119.525.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO JORGE MALACALZA. La Plata. Marta Cristina Spínola. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR OSCAR LASA, DNI N° 12.459.673, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Lasa Hector Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-28340-2022. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIO ALFREDO ZACCHI, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación, lo acrediten (Art. 734 CPC.C.). Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCOS DI LONARDO. Gral. San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CISNEROS ROSA MARY y Doña CISNEROS NILDA JUSTA. Gral. San Martín, 19 de septiembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARÍA ROGELIA ALVAREZ. La Plata, 19 de septiembre de 2022. María Paz Tamagnone. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGAIRAZ INES MARIA. La Plata, 17 de septiembre de 2022. María Celina Castro. Secretaria.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MINOLI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NERIO FERNANDO GEREZ, DNI 5.164.757. La Plata, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN FRANCISCO ÑASSO. Quilmes, septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ISMAEL BORDON. La Plata, 19 de septiembre de 2022. María Paz Tamagnone. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADOLFO ANDRES RODRIGUEZ, DNI 11.413.673.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR

ANTONIO NOCETI. La Plata, 19 septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante GRISELDA SOLIS. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS MALATESTA. La Plata, septiembre de 2022. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo cita y emplaza a herederos y acreedores de ISIDORA FERREYRA, por el plazo de 30 días. Saladillo, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICUGLIAN SOFIA LAURA. La Plata, 19 de setiembre de 2022. Martha Herrera.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGAR HUBERT MUNGIA LOPEZ y/o EDGAR HUBERT MUNGUIA LOPEZ. La Plata, 19 de septiembre de 2022. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANIBAL ROMERO. La Plata, 19/9/2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Punta Indio, sito en calle 32 Nro. 1155 de Verónica cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA ALICIA LLANOS, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en autos "Llanos, Sara Alicia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 4606. Verónica, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ASCANI y ROSA VITO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln a cargo de la Dra. Daniela Magda Martin, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA ANTONIA RECOBICH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZZETTI EMIR LUIS. La Plata, 19 de setiembre de 2022. Martha Herrera.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Depto Judicial de Junín (B), Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR ALVARADO. Junín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRENTASSI PABLO EMILIO y BERTELLA MARIA DEL CARMEN. Junín (Bs. As.), septiembre 15 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña GARBOLI HAYDEE FLORA. Junín, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de LUIS JOSE LUCERO. Chacabuco, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MIRTA ALICIA MASSIMILIANI. Chacabuco, 16 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General Arenales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CLARIS EDITH CABEZA. General Arenales, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo Estela Robles, Secretaría Única a cargo Sebastian Elguera del Departamento Judicial de San Isidro, citan y emplazan por 30 días a herederos y/o a acreedores del causante PEREYRA MARCIANA DE SALLES, DNI 3.004.710. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE REBOREDO. Morón. Firmado digitalmente por Paola Andrea Galarza. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO SILVANO IBAÑEZ y CIPRIANA SANCHEZ VARGAS. Morón, 12 de septiembre de 2022. Firmado digitalmente por Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CICARONE OSMAR FEDERICO. Morón, 9 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA ANACLETA MENDOZ. Avellaneda, 7 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ARMANDO TRUFFA. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO SIRICA y LIBERATA LIOTTI. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SUSANA FLORENCIA DEPIETRI, DNI F 2.041.272.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BASILIO ZIOMBRA. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ECHAURE JULIO CESAR, para que en este plazo lo acrediten (Art. 734 del PCCC). Avellaneda, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ECHAURE ZULEMA , para que en este plazo lo acrediten (Art. 734 del PCCC). Avellaneda, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de LIDIA URTASUN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 13 de septiembre de 2022. María Elisa Reghenzani. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRELLES RODOLFO MANUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDORO DELVALLE FERNANDEZ. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dra. Roxana Patricia Ayale Juez, en autos caratulados "Almiron Juan Cancio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 10107/2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sr. JUAN CANCIO ALMIRÓN. Morón, 15 de septiembre del año 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDUEÑA JOSE MARIA. Lomas de Zamora, 19 de septiembre del 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PEREZ, DNI 93.440.991.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALDOR ANA ELENA. Lomas de Zamora, 9 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña INES ALICIA PERERA. San Isidro, 7 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OMAR JUAN ANTONIO AIMARETTI, DNI M 6.584.999 y de MIRTA TERESITA DESILIO, DNI F 3.489.700.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERA PEÑA CONRADO, DNI 13.040.196, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALBERTO ENRIQUE LEIS, DNI 5.278.749 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, septiembre de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MORALES, DNI 93.439.928.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, sito en Almirante Brown Intersección Colón - Piso 1 de la localidad de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICE EVA MATILDE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO MARIO MAZZA. Morón, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. 7 de Morón cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOUCHOUX ESTEBAN LUIS. Morón, 16 de septiembre de 2022. Ramiro Julián Tabossi Chaves. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón (B) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA DEVERILL. Morón (B), septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Lucía Peralta y Dra Karin Gisela Eichler del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón - Piso 1 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Grossi Marta Lidia s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa 49879, que tramitan ante este Juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GROSSI MARTA LIDIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHISIO MARIA SUSANA, DNI 5.770.287. Azul, agosto 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DOMINGO UNREIN, DNI 10.593.981.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DENAPOLE, MI Nro. 5.370.713. En la ciudad de Azul.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a cargo del Dra. Gabriela Lucía Peralta cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RENO CARLOS JOSE. Morón, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO FRANCISCO ALMADA. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL VAZQUEZ SEOANE y/o DANIEL VAZQUEZ. Morón, 12 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores MARIA ANGELICA FRANCO. Avellaneda, 23 de agosto de 2017. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón en los autos caratulados "Melazzini Franco Mario y Cravenna Anamaria s/Sucesión Ab-intestato", Expte. N° 46556/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRAVENNA ANAMARIA. Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SUAREZ PARDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA PALAGANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO CIMORELLI y NILDA FELISA SANGUIN. Las Flores, 19 de septiembre de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROCA REMIGIO, DNI 640.818. Moreno, 19 de septiembre de 2022. Natalia Romani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1. Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTEROS PEDRO. Morón, 15 de septiembre de

2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, declárase abierto el Juicio Sucesorio de SERGIO FABIÁN MALDONADO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN). Morón. Secretaría, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JENKO MARIA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GAUNA. En Morón, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO GIANNONE. Chivilcoy, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (Cuatro) de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO CAMMARASANA y BRIGIDA D'AQUILA. Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR TORRES. Belén de Escobar, 19 de septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BASILIO WETZEL. Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO QUIÑONEZ. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLALBA BRIZUELA MARIA ESTELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE AMER PEREZ. Firmado digitalmente por Adriana N. Pelagalli. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRIGOYTIA LUCIA JESUS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LUJAN TUZIO. Firmado digitalmente por Adriana N. Pelagalli. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de ANGELICA GRISELDA ITURRI. Navarro, 22 de septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro en los autos caratulados "Brandoni, Abel Alcides s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRANDONI ABEL ALCIDES. Navarro, 7 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ELBA GLADIZ ROMAGNOLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADALBERTO EZEQUIEL CIPOLLA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGOSTINO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO OSCAR ROJAS. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TEREZA POSSE, DNI F 5.978.407. Moreno, 19 de septiembre de 2022. Natalia Romani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELONI CAYETANO OMAR. Colón (Bs. As.), 11 de agosto de 2022. Fdo. Dr. Héctor Mariano Mortara y/o Dra. Viviana Pensa. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR RAUL DIAZ. General San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO MAUNA. Gral. San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (Uno) de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NESPEREIRA FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que así lo acrediten, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial. (Art. 7 y 2340 del CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ELENA JALLE, DNI 4.210.215. Mar del Plata, 13 de septiembre de 2022. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GERARDO BAZAN, DNI M 5.298.704. Mar del Plata, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FABRIS, en los autos "Fabris Luis s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES IPARRAGUIRRE, DNI 04.398.914, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. San Isidro, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA JUANA MAROTTE. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA CATALINA BRAVO. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MICELI SILVESTRE y ROFIX CRISTINA BEATRIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-23477-2022 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDREOLI JUAN RODOLFO, DNI 5.304.530. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2022. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BORZI VICENTE y de Doña FLORIO MARGARITA. Gral. San Martín, 19 de septiembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata en Expte. N° MP-11642-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUACES ADRIANA, DNI 22.906.758. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2022. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Com. No. 5 de San Isidro cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANA MABEL DULIO y ANTONIO JUAN INOCENCIO. San isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUTIERREZ, MARIA ANGELICA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA NOEMI PONZO. Veinticinco de Mayo, 16 de septiembre de 2022. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS RUIZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 1° de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA PEREYRA. San Isidro, 19 de septiembre de 2022. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUCHETA JUAN RAMON. Lomas de Zamora, 9 de septiembre del año 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña EMILCE SUSANA CAISER y Don JOSE MONTALBANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Caiser Emilce Susana y Montalbano Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 57.782. Nueve de Julio, 15 de septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDA PITZALIS. Lomas de Zamora, septiembre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Casas Alejandro Raúl, Secretaría Única a cargo del Dr. Granzella Raúl Alfredo del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHEVILLARD LUISA INES. Nueve de Julio, 16 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Casas Alejandro Raúl, Secretaría Única a cargo del Dr. Granzella Raúl Alfredo del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA PEDRO DE OLAVARRIETA. Nueve de Julio, 16 de septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ JULIO, por el término de 30 días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOVARA DOMINGA LUCIA. 9 de Julio, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MANSILLA AGUSTIN SIMON, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de GUERRA MARIA ELENA y MARCHIONNI LUIS ANTONIO, por el término de 30 días. San Isidro, 19 de septiembre de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don DANIEL ELIAS MONTES, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Montes, Daniel Elías s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970)", Expediente N° C-39755 de la Secretaría a mi cargo. Maipú, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores MARIA CRISTINA PEREZ. San Isidro, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA CRISTINA FARRAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Fdo. Dr. Marcos Fernando Val. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial Dolores, en el marco de los autos caratulados "Flescía, Ruben Alberto s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 42.284/22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RUBEN ALBERTO FLESCIA. Chascomús, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO LUIS GIARDILI. San Isidro, 19 de septiembre de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ LUIS MARIA, como se ordena en autos caratulados "Muñoz, Luis María s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número 43100-22. Chascomús, 6 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 a cargo de la Doctora María Teresa Petrone, Juez, Secretaría a cargo de la Doctora María Cecilia Padrones del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Belgrano Nro. 321 Intersección Acausado y Chacabuco - Piso 2 de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Chiavetto Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI-33756-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHIAVETTO ALEJANDRO. San Isidro, 15 de septiembre

de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ESTELA DAVALOS GARCIA. San Isidro, septiembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTOBAL MUSUMECI. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS LORENZO D' IMPERIO, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DIAZ. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERESA NAVONE. San Isidro, septiembre de 2022. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Doctora Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6 de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gomez Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 26784-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GÓMEZ ESTHER con DNI 3.253.704, para que dentro del plazo citado lo acrediten. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ PEREZ. San Isidro, septiembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Ayacucho, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JAIME JOSE LUIS. Ayacucho, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL DIAZ. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Dra. Marianela C. Della Vecchia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA JULIA HERRERA STRANIO como se ordena en autos caratulados "Herrera Stranio, Maria Julia s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número 43343 - 22. Chascomús, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONZON DIEGO ALEJANDRO. San Martín, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VACCARI OSCAR MARIO. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados "Baragiotta Irma Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 60683, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARAGIOTTA IRMA TERESA, DNI 1.678.571.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Guido, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAEZ IRENE BEATRIZ, DNI F 3.750.975, en autos caratulados "Saez, Irene Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. N° 5839.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MENDEZ PEDRO, DNI 5.288.409. Pinamar, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ANDINA. Gral. Madariaga, 16 de septiembre de 2022. María Guidoni. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIO REYNOSO, LE 1.391.329 y de ANGELA BLANCA ORTOLA, DNI 3.659.764. Balcarce. Dr. Adalberto A. Rodriguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORTOLINI MONICA HAYDEE. General Belgrano, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de ELISA MARIA MAGARIÑOS, DNI N° 12.906.066. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA FILOMENA CHURIN. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ HUARTE, DNI F 4.231.571. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARI MARTINEZ ESTANISLAO. La Plata, mayo de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HENRY HERLAN. La Plata, septiembre de 2022. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SPERONI JORGE LUIS, DNI 17.691.941, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de septiembre de 2022. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FARJAT, DNI 0.863.661. La Plata, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINGUEZ. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO BACCHIO, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 14 de septiembre de 2022. Marisa Luján Preves. Juez Juzgado de Paz Letrado de Monte.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AILAN GLADYS ESTHER. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córlica del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Tavella Fausto Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. LP-49775-2022, que tramita ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO ANTONIO TAVELLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-20085-2022 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ECHEVERRIA ADELA ESTHER, DNI 4.085.047. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO CASCARDO. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAUL NAPOLI. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO PERALTA y GLADI NOEMÍ ALANIZ, a efectos de hacer valer sus derechos. Pergamino, 2022

sep. 22 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GONZALEZ EDITH RAQUEL. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO NICOLÁS VALLEJOS a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE PIASTRELLA, a que comparezcan a hacer valer sus

derechos. Avellaneda, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CABALLERO CARLOS MARIA y AULETTA NORMANDA TERESA. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VAZQUEZ NICOLINI DANIEL JOSE. Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MASSOLO MARIA ANGELICA. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-22574-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI SANDRO ARMANDO, LE 4.257.200. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2022. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO GRILLO y ELVIRA ANTONIA TOTORICA. Lomas de Zamora, septiembre de 2022. Dr. Mariano Cattaneo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COLUCCIO ELENA. Gral San Martin. Firmado digitalmente por Dra. Marianela Cristina Della Vecchia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Rojas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña MARIA ESTHER BIOCCA. Rojas, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Rojas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña MARIA ESTER ZUCARO. Rojas, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Rojas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don OSCAR MATEO PITTET. Rojas, 12 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CORA EMILSEN GONZÁLEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Domínguez. Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDINI VICTOR. Morón, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PAULO DANIEL CANO. Morón, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DIEGO PEREZ. Morón, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELSA HILDA CAMBIASSO. Morón, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEJERA DOLORES ROSA DE JESUS. Morón, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de INES BEATRIZ TEBALDI y ANDRES ANTONIO ALLEGRETTI. Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AVANZA, ANA INES BERACOCHEA y de GUILLERMO ALBERTO AVANZA. Conste. Campana, septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO DE CUZZI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina

Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LINDOLFO DAÑIL, ROSA AMICONE y MIRTA LILIANA DAÑIL. Conste. Campana, septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA RAQUEL CORONEL. Exaltación de la Cruz.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NATALIA TERESA RAQUEL CALVO. Ramallo, 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Dos del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña LEONOR IGLESIAS MARCOS, en los autos "Iglesias Marcos Leonor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° TL-3038-2022. Trenque Lauquen, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Pehuajó cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PORTAS LUIS FERNANDO ALFREDO. Pehuajó, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NORBERTO FRETES. Salliqueló, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONGIARDINI ROBERTO LUIS. La Plata, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO POLLINI. Monte, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ NESTOR MARIO, DNI 13.522.423. Daireaux, 16 de septiembre de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA MARTA DEAGUSTINI. La Plata, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCUCCI LEANDRO ROALDO. General Villegas, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ FACIO JULIA ETHEL y ROJAS RODOLFO ANGEL. La Plata, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRERO ELSA ELVIRA. General Villegas, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, Localidad Salliqueló cita y emplaza por treinta 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HILDA MIHURA. Fecha, 15-09-2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ CLEMENTE CAMILO. General Villegas, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Pavarin Luis Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte: 3269-2022 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS DOMINGO PAVARIN. Trenque Lauquen, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMOTHE EDUARDO JOSÉ. General Villegas, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ANGELA MARCH. General Villegas, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO KRUGER y AMELIA SANCHEZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS BUENO. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes a cargo del Dr. Hernan Señaris - Juez, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

del causante MARIO RAMON COUCEIRO, DNI 4.342.921. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIDIA MARIA LUISA CAPPUSI. San Isidro, septiembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDISON PEÑA LA MADRID. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LA FERLITA. San Isidro, septiembre de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GINES GOMEZ. San Isidro, septiembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARTIN BERTOLDO. San Isidro, 19 de septiembre de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUZII ROBERTO. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SPIRITO NORMA MARTHA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARRIAGADA BOCAZ MARIA CECILIA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARRIAGADA BOCAZ MARIA CECILIA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VERDUCCI. San Isidro, 19 de septiembre de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ZINGONI RODOLFO JORGE y PEREZ LEON MARIA GLORIA, por el término de 30 días. San Isidro, septiembre de 2022. María Paula Gandolfo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ROSALIA SALIDO. San Isidro, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA PODESTA. San Isidro, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELLIFF MARIA EMMA. La Plata, 19 de setiembre de 2022. Martha Herrera.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVELINA MARIA LUCIA MC GOUGH. San Isidro, septiembre de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ALDAY MARIA CLARA, DNI 14.314.533. Mar del Tuyú, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO RICARDO FERNANDO. Suipacha, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON GONZALEZ, ALCIRA LORENZA CARDENAS, HORACIO SIMON GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JORGE AGUDELO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de HEBE MILKA RUT IUORNO. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIMENI CARLOS ALBERTO. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ANDRES. San Isidro, 19 de septiembre de 2022. Nancy H. Gomez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MIGALE. San Isidro, 16 de septiembre de 2022. Dr. Alejandro Eduardo Babusci. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIBERA ORTOLANI. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ELVIRA IRENE GUILLERMINA LAMANNA, acrediten su derecho. Quilmes, 15 de septiembre de 2022. Español Diana Ivone. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RICARDO ELISEO LAMANNA, acrediten su derecho. Quilmes, 15 de septiembre de 2022. Español Diana Ivone. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAO ROSA DEL CARMEN, DNI 17.763.588, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHAPARRO LUISA EUFEMIA y GIL MANUEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROLANDO LUFT, DNI 4.578.167. San Justo, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONILDA CARMEN MASSIMILLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO LAINO, por el término de 30 días. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBORJA ROBERTO. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVA MARTA ALICIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Pensa y Dr. Héctor Mariano Mortara cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MARTINEZ MARIA SUSANA. Colón, septiembre de 2022. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Pensa y Dr. Héctor Mariano Mortara, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MARTINEZ MARIA SUSANA. Colón, septiembre de 2022. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DEL POPOLO SPATARO. Quilmes, septiembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "San Martín Lilia Esther s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAN MARTIN LILIA ESTHER, LC 1.426.213, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 24 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CRISTIAN DANIEL. Mercedes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO CASSINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Doctor Mariano Gastón Sohaner,

Secretaría a cargo del Doctor Agustín Marano del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929 de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bazet Elsa Piedad (45) s/Sucesión Ab-Intestato ", Expediente N° LM- 12113-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores; declárase abierto el proceso sucesorio de ELSA PIEDAD BAZET, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes SANTA JORGE ROQUE y GARABAN FEMIA ALICIA LUCIA. San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAUREGUI CLAUDIO RUBEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Luis Andrada. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO LARREA, DNI M 14.929.887. Brandsen, 19 de septiembre de 2022. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA MABEL CASERES, DNI 40.460.260. Moreno, 19 de septiembre de 2022. Natalia Romani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTIN CINTIA NATALIN. Moreno, 19 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de VALLONE MICAELA, por el término de 30 días. San Isidro, 19 de septiembre de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA TERESA MONINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, septiembre de 2022. Mariano M. Cattaneo. Juez. Ana. B. Gorski. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLUCCI OLGA MABEL. La Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA TERESA MONINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, septiembre de 2022. Mariano M. Cattaneo. Juez. Ana. B. Gorski. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 a cargo del Dr. Mariano M. Cattaneo, Secretaría Única a cargo de la Dra Ana B. Gorski del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Larroque y Pte. Perón, Piso 4to, Sector K de la ciudad de Banfield cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROGELIO MANUEL ARAUJO, DNI 1.911.124 y la Sra. CARMEN TRESCA, DNI 1.703.496. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR AGUSTIN PERALTA. Lomas de Zamora, 19 de septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ TILLERIA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 a cargo del Dr. Mariano M. Cattaneo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana B. Gorski del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Larroque y Pte. Perón, Piso 4to, Sector K de la ciudad de Banfield cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROGELIO MANUEL ARAUJO, DNI 1.911.124 y la Sra. CARMEN TRESCA, DNI 1.703.496. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DEBORTOLI MARCELINA por el término de 30 días. San Isidro, 19 de septiembre de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FORNI IRENE y de CARAGEORGIU PEDRO RAMON

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY LEONOR KOHAN. La Plata, 19 septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSANA GABRIELA PITRAU.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALBARIÑO y de MARÍA CRISTINA DOMENICHELLI. La Plata, 19 de septiembre de 2022.

sep. 22 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 a cargo del Dr. Mariano M. Cattaneo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana B. Gorski del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Larroque y Pte. Perón, Piso 4to, Sector K de la ciudad de Banfield cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROGELIO MANUEL ARAUJO, DNI 1.911.124 y la Sra. CARMEN TRESCA, DNI 1.703.496. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ MARIA INES. La Plata, septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única de Dolores, sito en calle Belgrano 141 Piso 2º de Dolores en los autos caratulados "Raggio Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 61.317, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RAGGIO, DNI 5.330.765. Dolores, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANA ACOSTA y FLORENTINO AYALA. San Isidro, 19 de septiembre de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores a cargo de la Dra. Galdos Daniela, Secretaría Única en Expediente N° 61293 Carátula "Moretti Nicolas Jose s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MORETTI NICOLAS JOSE, DNI N° 23.753.459, para que comparezcan a estar a derecho.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ESQUIVEL, JULIO CESAR. Avellaneda. Maria Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.

“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
-------------	--------------------------------------

“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.

“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
-----------------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
---------------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4065/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$4537**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$4897**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$5425**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$5787**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$3100**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$3346**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$3707**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$3955**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo.
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica